CONTRATO Nº 2588 / 2023

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO:

EFECTUAR DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMATICA LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS PARA LA ATECNIÓN DE LA PPNA E IGUALMENTE A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POLBACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LA POBRE NO ASEGURADA (VINCULADOS), SEGUN LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL MUNICIPIO, A LAS EAPB (Empresa Administradoras de planes de beneficios del Régimen subsidiado)y a la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2023.

INFORME DE AUDITORIA

CONVENIO DE ATENCION A PPNA

JULIO - DICIEMBRE 2023

TOMO I DE I

FOLIOS 1 AL 108

DOSQUEBRADAS
Marzo 2024

CONTENIDO

1. Generalidades
1.1 Objetivo General
1.2 Glosario de términos
1.3 Definición PPNA
1.4 Normatividad
1.5 Metodología
1.6 Fuentes de Información
1.7 Centros de atención PPNA

2. Desarrollo Actividades de Auditoria Relacionadas con la Población Pobre No Asegurada PPNA.
2.1 Auditoria al cumplimiento de alcances Contrato Interadministrativo 001 de 2023.
2.1.1 Garantía en el proceso de Referencia y contrarreferencia en la ESE Hospital Santa Mónica.
2.1.2 Consultar la base de datos nacionales (ADRES y DNP) y bases de satos municipales de los usuarios objeto del contrato.
2.1.3 Presentar mensualmente durante los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación de los servicios, los registros individuales de atención en salud RIPS.
2.1.3.1 Perfil poblacional de demanda de servicios y costos población PPNA julio a diciembre 2023.
2.1.3.2 Perfil de Morbilidad de la demanda julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.1 Diagnósticos Género Femenino julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.2 Diagnósticos Género Masculino julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.3 Primeras causas de atención en Consulta médica julio a diciembre 2023
2.1.3.2.4 Primeras causas de atención según CUPS de atenciones julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.5 Primeras causas de atención en Procedimientos julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.6 Primeras causas de atención en Hospitalización julio a diciembre 2023.
2.1.3.2.7 Primeras causas de atención en Urgencias julio a diciembre 2023.

2.1.4 Promoción de la afiliación al SAT según Resolución 768 de 2018 y Decreto 064 de 2020.

2.2 Auditoria a la base de datos utilizada por la ESE Hospital Santa Mónica (Verificación de derechos).

2.2.1 Hallazgos en RIPS de la PPNA julio a diciembre 2023.

2.2.1.1 Hallazgos por registros de vinculados afiliados al Régimen Contributivo.

2.2.1.2 Hallazgos por registros de vinculados afiliados al Régimen Subsidiado.

2.2.1.3 Hallazgos por registros de vinculados atendidos sin SISBEN.

2.3 Auditoria a la calidad en la prestación de servicios de salud a la PPNA (oportunidad, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad, seguridad y continuidad).

2.3.1 Principios y antecedentes normativos.

2.3.2 Metodología.

2.3.3 Centros de atención de la red de la ESE Hospital Santa Mónica.

2.3.3.1 Servicios habilitados según REPS por cada centro de atención.

2.3.4 Indicadores de calidad.

2.4 Auditoria a los procesos de y sistemas de quejas y reclamos.

2.4.1 Mecanismos de participación ciudadana.

2.4.2 Cantidad de PQRS recibidas en la ESE Hospital Santa Mónica.

2.4.2.1 Numero de PQRS presentadas en el periodo enero a diciembre 2023.

2.4.2.2 Análisis indicador gestión PQRS.

2.5 Verificar mediante fuentes RIPS el cumplimiento de los indicadores de la Resolución 857 de 2020.

2.5.1 Gestión financiera.

2.5.1.1 Asignación de recursos.

2.5.1.2 Promedio del monto recuperación cartera por venta de servicios periodo enero a diciembre 2023.

2.5.2 Facturación por tipo de contrato.

2.5.3 Facturación por cada servicio julio a diciembre 2023.

2.6 Auditar y retroalimentar el proceso de gestión del riesgo.

3. Resumen valores glosados y valores a reconocer.

INFORME DE AUDITORIA AL CONVENIO DE TENCION A LA PPNA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS JULIO A DICIEMBRE 2023.

1. Generalidades

1.1 Objetivo general: Realizar seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención, para la población pobre no asegurada habitante del municipio de Dosquebradas Risaralda

1.2 Glosario de Términos

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

AC: Atenciones en Consulta

AP: Atenciones en Procedimientos

AM: Atenciones con medicamentos

AT: otras atenciones

BDUA: Base Única de Afiliados

CONTRAREFERENCIA: Respuestas de las IPS de la referencia

COPAGOS: Aportes en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

EPS: Empresas Promotoras de Salud

EPS-S: Entidades responsables de la afiliación y prestación del plan obligatorio de salud del régimen subsidiado

ESE: Empresa Social del Estado

EAPB: Empresa Administradora del Plan de Beneficios

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía

FTP: Transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red

FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales

FONSAET: Fondo de Salvamento y Garantía para el sector salud

GLOSA: Inconsistencias o errores que presenta la información conforme a la norma vigente

IPC: Índice de precios al consumidor

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

LISTADOS CENSALES: Mecanismo para identificar población con características especiales

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados

PAMEC: Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad

POS-S: Plan Obligatorio de salud subsidiado

P Y P: Promoción y Prevención de la salud

PE y DT: Protección Específica y Detección Temprana

PGN: Presupuesto General de la Nación

PPNA: Población Pobre No Asegurada

PQR: Petición Queja Reclamo

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SGP: Sistema General de Participación

SISBEN: Sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios

SOGC: Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad

SIAU: Sistema de Información y Atención al Usuario

SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social

UPC-S: Unidad de pago por capitación subsidiada

Definición PPNA: La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 1870 del 19 de noviembre del 2021,

mediante la metodología IV y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción o una vez entrada en vigencia la metodología de IV; la cual conforme al Decreto 439 del 29 de marzo del 2023, modifico el plazo establecido en el artículo 6 del Decreto 616 del 2016, en el sentido de ampliar el plazo *"Articulo 6.2. A más tardar el 5 de marzo de 2024 las entidades territoriales deberán haber actualizado la clasificación de las personas afiliadas en el Régimen Subsidiado a la metodología IV del Sisbén. Las EPS deberán informar a sus afiliados por lo menos cada tres (3) meses, la obligación de aplicarse la encuesta".*

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud.

1.4 Normatividad: Constitución Nacional, ley 100, ley 715, decreto 2423 de 2006, decreto 1664 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007, ley 1438, ley 1751, decreto 4747, decreto 027 de 2010, decreto 2353 de 2015, decreto 196 de 2013, decreto 780 de 2016, decreto 762 de 2017, Resolución 5596 de 2015, Decreto 1011 de 2006, Decreto 457 de 2020, Resolución 857 de 2020 entre otras.

1.5 Metodología: Verificación documental, entrevistas con personal responsable de los procesos, cruces de bases de datos, consolidación de la información

- Las Validaciones de Los RIPS se realizan frente a los archivos cargados por las fuentes de la Liquidación Mensual de Afiliados del municipio de Dosquebradas del mismo periodo (LMA).

- Los datos de las Atenciones de Consulta contienen las de Atenciones de Promoción y Prevención.

- Las primeras Causas de Atención pertenecen al consolidado del periodo Informado los cuadros que tienen Diagnóstico, Edad y Sexo.

1.6 Fuentes de información:

La ESE Hospital Santa Mónica envía los RIPS correspondientes, lo que indica el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda numeral 6) del convenio interadministrativo 001 de 2023 expone: "*Presentar mensualmente durante los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio, los registros individuales de atención en salud RIPS, que soporten los servicios brindados a los beneficiarios e ingresarlos a la plataforma SISAP o al sistema de información que disponga la Secretaria de Salud , teniendo en cuenta que dicha información será la base para el reconocimiento de los servicios prestados, dando cumplimiento a los indicadores de calidad.*"

La información correspondiente al presente informe se procesó de conformidad con las fuentes suministradas para los meses julio a diciembre del 2023 así:

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-07 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	25/08/2023	CT006432	txt	7
2023-07 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	25/08/2023	AF006432	txt	32
2023-07 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	25/08/2023	US006432	txt	30
2023-07 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	25/08/2023	AC006432	txt	29
2023-07 Vinculados	Archivo de Hospitalizaciones	661700027801	25/08/2023	AH006432	txt	5
2023-07 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	25/08/2023	AP006432	txt	39
2023-07 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	25/08/2023	AT006432	txt	51
2023-07 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	25/08/2023	AM006432	txt	37

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-08 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	22/09/2023	CT006603	txt	7
2023-08 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	22/09/2023	AF006603	txt	39
2023-08 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	22/09/2023	US006603	txt	34
2023-08 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	22/09/2023	AC006603	txt	35
2023-08 Vinculados	Archivo de Hospitalizaciones	661700027801	22/09/2023	AH006603	txt	1
2023-08 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	22/09/2023	AP006603	txt	68
2023-08 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	22/09/2023	AT006603	txt	74
2023-08 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	22/09/2023	AM006603	txt	60

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-09 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	24/10/2023	CT006765	txt	7
2023-09 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	24/10/2023	AF006765	txt	21
2023-09 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	24/10/2023	US006765	txt	16
2023-09 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	24/10/2023	AC006765	txt	19
2023-09 Vinculados	Archivo de Hospitalizaciones	661700027801	24/10/2023	AH006765	txt	1
2023-09 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	24/10/2023	AP006765	txt	30
2023-09 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	24/10/2023	AT006765	txt	46
2023-09 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	24/10/2023	AM006765	txt	29

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-10 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	20/11/2023	CT006859	txt	8
2023-10 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	20/11/2023	AF006859	txt	26
2023-10 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	20/11/2023	US006859	txt	22
2023-10 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	20/11/2023	AC006859	txt	26
2023-10 Vinculados	Archivo de Hospitalizaciones	661700027801	20/11/2023	AH006859	txt	2
2023-10 Vinculados	Archivo de Urgencias	661700027801	20/11/2023	AU006859	txt	2
2023-10 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	20/11/2023	AP006859	txt	48
2023-10 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	20/11/2023	AT006859	txt	54
2023-10 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	20/11/2023	AM006859	txt	43

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-11 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	11/12/2023	CT007013	txt	7
2023-11 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	11/12/2023	AF007013	txt	28
2023-11 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	11/12/2023	US007013	txt	27
2023-11 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	11/12/2023	AC007013	txt	24
2023-11 Vinculados	Archivo de Urgencias	661700027801	11/12/2023	AU007013	txt	1
2023-11 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	11/12/2023	AP007013	txt	40
2023-11 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	11/12/2023	AT007013	txt	63
2023-11 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	11/12/2023	AM007013	txt	58

Maestro	Nombre	Ips	Fecha	Archivo	Ext	Registros
2023-12 Vinculados	Archivo de Control	661700027801	26/01/2024	CT007235	txt	7
2023-12 Vinculados	Archivo de Transacciones	661700027801	26/01/2024	AF007235	txt	69
2023-12 Vinculados	Archivo de Usuarios	661700027801	26/01/2024	US007235	txt	66
2023-12 Vinculados	Archivo de Consulta	661700027801	26/01/2024	AC007235	txt	68
2023-12 Vinculados	Archivo de Hospitalización	661700027801	26/01/2024	AH007235	txt	2
2023-12 Vinculados	Archivo de Procedimientos	661700027801	26/01/2024	AP007235	txt	94
2023-12 Vinculados	Archivo de Tratamientos	661700027801	26/01/2024	AT007235	txt	175
2023-12 Vinculados	Archivo de Medicamentos	661700027801	26/01/2024	AM007235	txt	146

Fuentes de cruces de bases de datos – Validación de derechos:

- Sisbén IV Risaralda 08/2022 504.012 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 07/2023 87.653 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 07/2023 140.902 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 08/2023 88.009 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 08/2023 141.163 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 09/2023 88.437 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 09/2023 141.835 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 10/2023 88.396 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 10/2023 142.245 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 11/2023 88.494 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 11/2023 142.494 registros
- LMA subsidiado Dosquebradas 12/2023 88.648 registros
- Maestro Contributivo Dosquebradas 12/2023 142.873 registros

2. Desarrollo Actividades de Auditoria Relacionadas con la Población Pobre No Asegurada PPNA.

2.1 Auditoria al cumplimiento de los alcances del Contrato de Prestación de los servicios de salud (Contrato 001 de 2023) a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda (vinculados)

Con fecha 20 de abril de 2023 se firmó el convenio interadministrativo número 001 2023 suscrito entre la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas y la ESE Hospital Santa Mónica, cuyo objeto consiste en la financiación de los gastos de operación para la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada -PPNA, en lo que hace referencia al primer nivel de complejidad.

2.1.1 Garantía en el proceso de referencia y contra referencia ESE Hospital Santa Mónica

Conforme a la definición del Decreto 2759 de 1991 en su artículo 2o. "El régimen de Referencia y contrarreferencia, es el Conjunto de Normas Técnicas y Administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia. Parágrafo 1o. El régimen de Referencia y Contrarreferencia facilita el flujo de usuarios y elementos de ayuda diagnóstica, entre los organismos de salud y unidades familiares, de tal forma que se preste una atención en salud oportuna y eficaz. Parágrafo 2o. Se entiende por Referencia, el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. Se entiende por Contrarreferencia, la respuesta que las unidades prestatarias de servicios de salud es receptoras de la referencia, dan al organismo o a la unidad familiar. La respuesta puede ser la

contrarremisión del usuario con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica. Parágrafo 3o. El régimen de Referencia y Contrarreferencia incluye las remisiones de usuarios o muestras biológicas, enviadas por los promotores de saneamiento, promotores de salud y otros agentes comunitarios tales como las parteras y los gestores de salud".

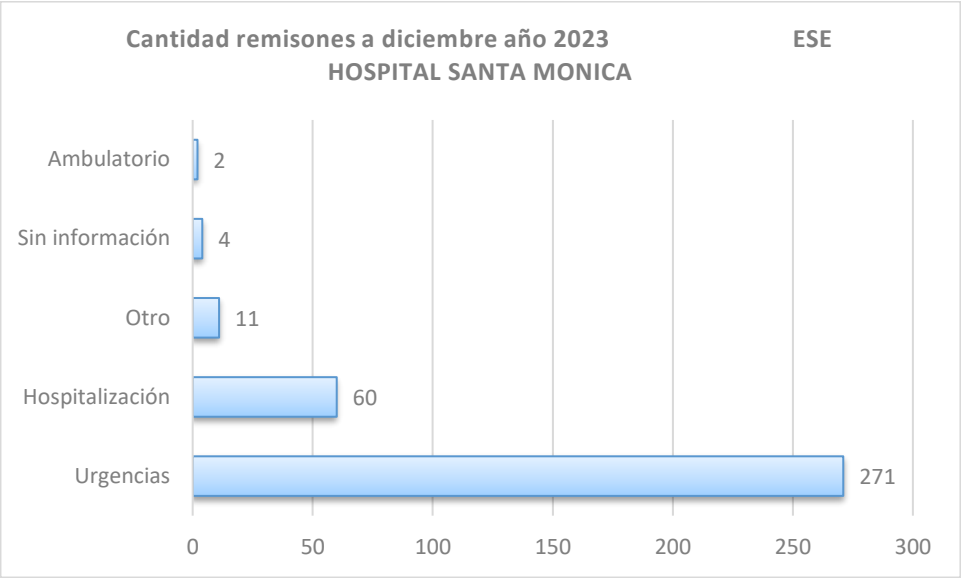
En relación a lo anterior la institución ESE HOSPITAL SANTA MONICA, se encuentra habilitada para los servicios de baja y mediana complejidad consignado en el registro REPS, el cual fue radicado ante la secretaria departamental de salud del Risaralda el día 17 de marzo del 2023, cuenta con condiciones técnico científicas institucionales, procesos internos y la normatividad vigente principalmente dentro del marco del Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 y sus modificaciones, bajo los principios de pertinencia, integralidad y oportunidad, este proceso cuenta con un manual de "***REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL USUARIO HOSPITALIZADO, EN OBSERVACIÓN O EN CONSULTA DE URGENCIAS" código 16U816 - P01***.

Sin embargo, a pesar que la institución tiene las condiciones técnico científicas para garantizar la continuidad e integralidad de la atención en la medina complejidad, muchos usuarios deben ser remitidos a otras IPS de la ciudad de Pereira, generando riesgos e incomodidad para el usuario y su familia, al tener que realizarles traslados no necesarios, por servicios que pueden ser prestados en la ESE. A continuación, analizaremos la información contenida en la base de datos de los con corte a diciembre del año 2023, su comportamiento y estadísticas, se analiza de forma global; ya que la entidad ESE Hospital Santa Mónica no suministro información de forma mensual ni datos pertinentes como fecha de remisión, hora de salida, recepción, estado de aceptación de cada una de las remisiones, durante el periodo auditado.

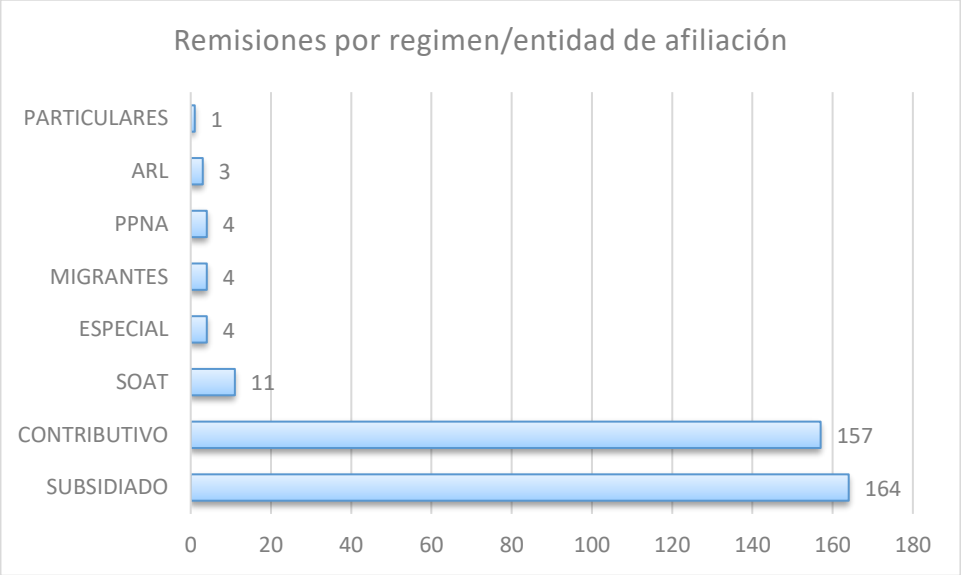
Del periodo a diciembre se realizaron 348 remisiones, realizadas por 30 entidades responsable de pago dentro de las cuales se observaron las EPS, ARL, particulares, Municipios y entes territoriales, en donde la EPS Asmetsalud presento el mayor número de remisiones con el 31%, seguido de la EPS Nueva Eps con el 27% y de la EPS Saludtotal con el 16% del total de las remisiones de la población PPNA, como se describe en la siguiente tabla:

#	EPS/ENTIDAD REMISORA	Cantidad Remisiones	% Remisiones
1	ASMET SALUD EPS SAS	107	31%
2	NUEVA EPS	94	27%
3	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	54	16%
4	EPS SURAMERICANA S A	23	7%
5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	22	6%
6	COOSALUD SA	6	2%
7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	4	1%
8	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4	1%
9	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	1%
10	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	4	1%
11	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	3	1%
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	3	1%
13	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	1%
14	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	2	1%
15	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1	0%
16	ATENCION A PARTICULARES	1	0%
17	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	1	0%
18	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	0%
19	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	1	0%
20	CAPRESOCA EPS	1	0%
21	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNANCIONALES THEM Y CIA LTDA	1	0%
22	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	1	0%
23	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS	1	0%
24	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S	1	0%
25	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD	1	0%
26	PIJAOS SALUD EPSI	1	0%
27	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	1	0%
28	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	1	0%
29	SEGUROS DEL ESTADO SA	1	0%
30	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	1	0%
	Total general	**348**	**100%**

El servicio con mayor demanda de remisiones fue el servicio de urgencias con el 78%, seguido del servicio de hospitalización con el 17%, comportamiento habitual dado la complejidad de los servicios.



Encontramos que el 48% de las remisiones corresponde al Régimen Subsidiado y Población Pobre no Asegurada (PPNA), que guarda relación con las Entidades Responsables de Pago que más demanda generan en la ESE. Se observa que es Asmetsalud, quien mayor número de referencias genera, lo que debe guardar relación con los servicios contratados con la ESE. Lo anterior, teniendo en cuenta que ambas EPS del Régimen Subsidiado tiene los servicios de baja complejidad capitados con la ESE.



Los motivos o causales de remisión observados de las remisiones fueron en el 69% de los casos, a razón de ausencia de un servicio médico, profesional u equipos como se observa en la siguiente tabla:

MOTIVO DE REMISON	CANTIDAD	%
AUSENCIA DE PROFESIONAL	118	33,9%
AUSENCIA DE SERVICIO	63	18,1%
OTRO	39	11,2%
SERVICIO NO OFERTADO	34	9,8%
URGENCIA VITAL	32	9,2%
INCAPACIDAD CIENTIFICA	23	6,6%
ORDEN DEL ESPECIALISTA	20	5,7%
ORDEN DEL ASEGURADOR	17	4,9%
FALTA DE EQUIPOS	1	0,3%
HOSPITALIZACION	1	0,3%
TOTAL GENERAL	**348**	**100%**

Lo que generar dificultades para garantizar la continuidad e integralidad de la atención en la gestión de las referencias de los afiliados, evidenciando que no existe suficiencia en la oferta en la mediana complejidad y que algunas remisiones pueden ser pertinentes.

La verificación de cuáles son las IPS receptoras de los afiliados remitidos de la ESE Hospital Santa Mónica, así como la respuesta afirmativa o negativa de las remisiones, tiempo de remisión, no fue posible dado que la entidad no suministro información que permitiera realizar este análisis.

Se concluye que los procesos de referenciación, aunque se encuentra bien documentados y son bien conocidos por el personal asistencial, un alto porcentaje se realiza por ausencia de oferta institucional, se desconoce la respuesta y efectividad de aceptación de estas remisiones por las entidades receptoras, así como oportunidad de estas, por lo se hace necesario realizar un análisis causal de esta baja efectividad y cuál es el grado de riesgo que pueden tener los afiliados y cuantos incluso pueden generar desenlaces fatales o complicaciones.

2.1.2 Consultar en la base de datos nacionales (ADRES y DNP) y bases de datos municipal, los usuarios objeto de este contrato.

- Las fuentes de la información fueron enviadas por la secretaria de Salud de Dosquebradas y la Ese Dosquebradas para el periodo auditado de julio a diciembre 2023.
- Los Registros RIPS fueron cruzados y validados con las siguientes bases de datos:

 - Base de datos Sisbén Risaralda certificada al 08/2022
 - Base de datos Maestros Contributivo Dosquebradas del 07/2023
 - Base de datos LMA subsidiados Dosquebradas del 07/2023
 - Base de datos CIE-10 Minsalud versión 20/01/2021
 - Base de datos CUPS versión 01/2021

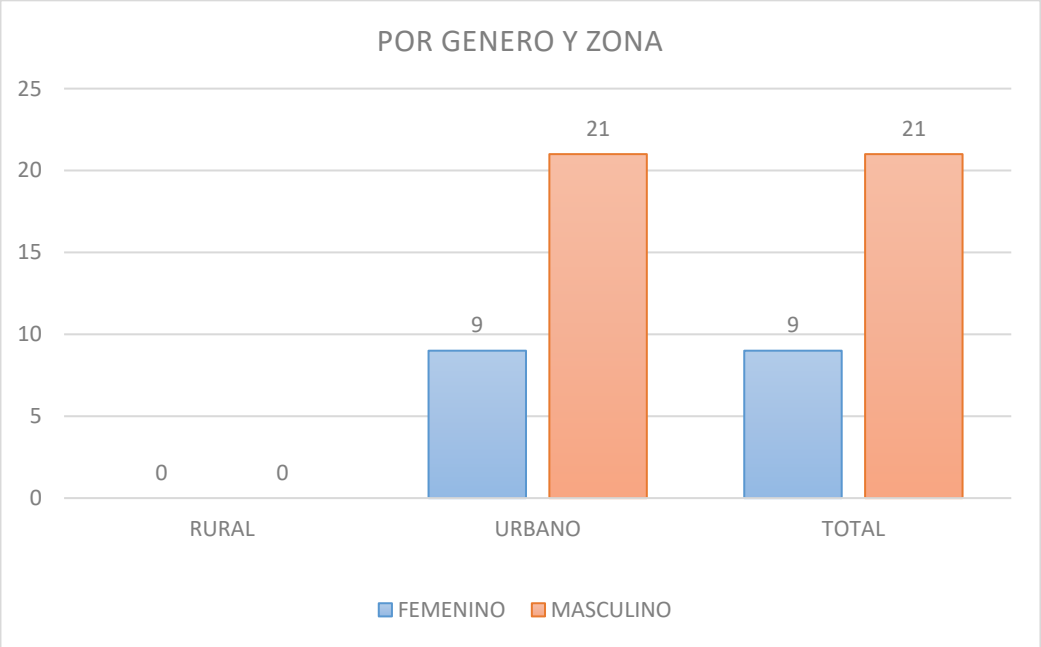
Los resultados y glosas se describen en el presente informe, así como los listados en archivo Excel anexo.

2.1.3 Presentar mensualmente durante los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación de los servicios, los registros individuales de atención en salud RIPS

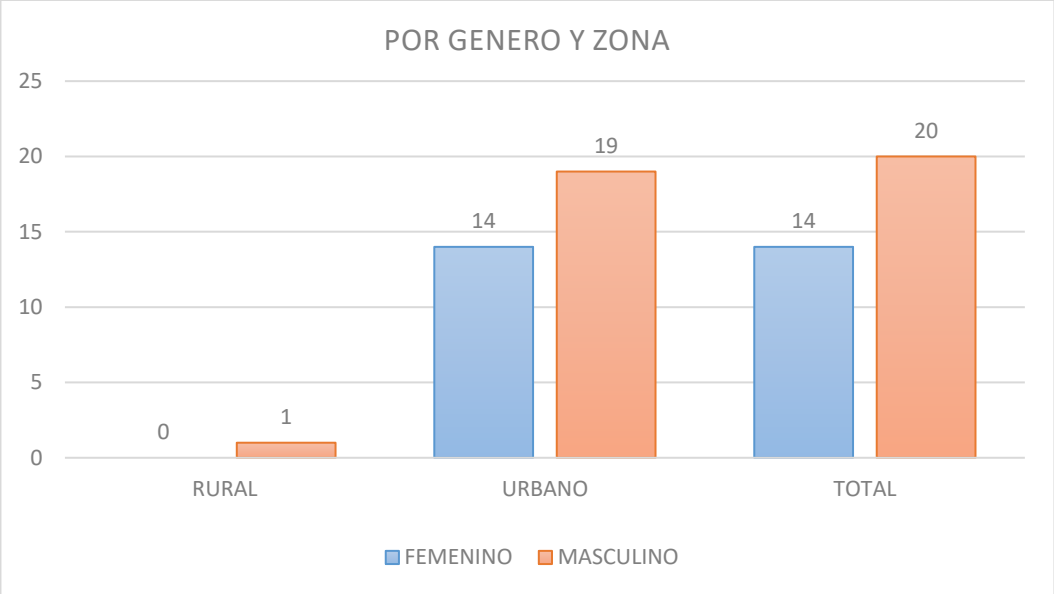
Se verifica el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda Deberes y derechos de las partes numeral 6 que a la letra dice: *Presentar mensualmente durante los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio, los registros individuales de atención en salud RIPS, que soporten los servicios brindados a los beneficiarios e ingresarlos a la plataforma o al sistema de información que disponga la Secretaria de Salud , teniendo en cuenta que dicha información será la base para el reconocimiento de los servicios prestados.*

El comportamiento del segundo semestre de la vigencia 2023 se detalla a continuación por mes, zona y género:

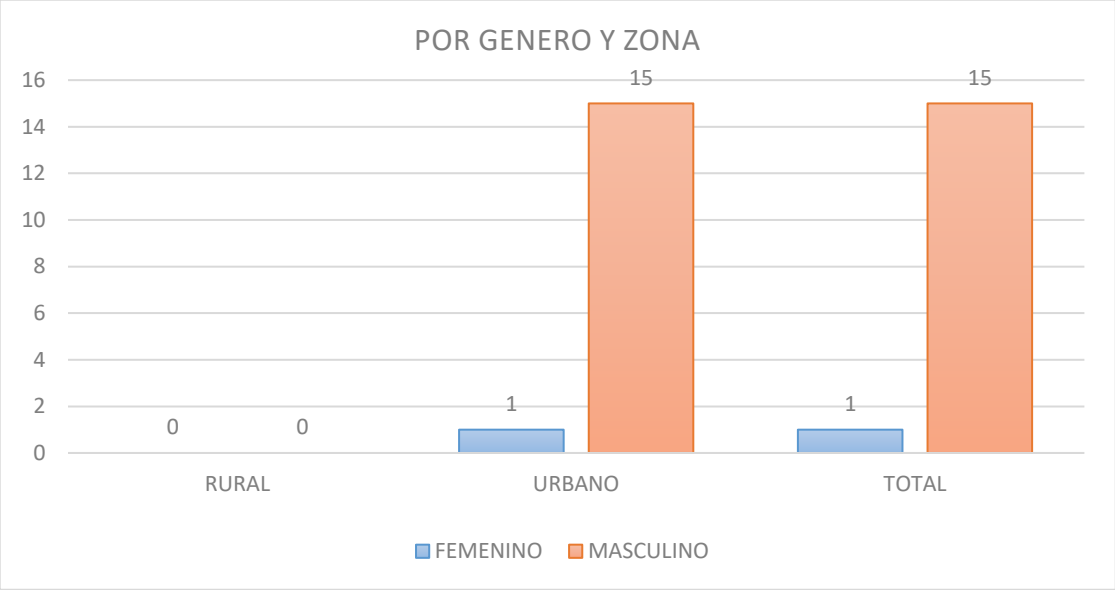
JULIO	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	9	9	0	1.965.330	1.965.330
MASCULINO	0	21	21	0	4.321.720	4.321.720
TOTAL	**0**	**30**	**30**	**0**	**6.287.050**	**6.287.050**



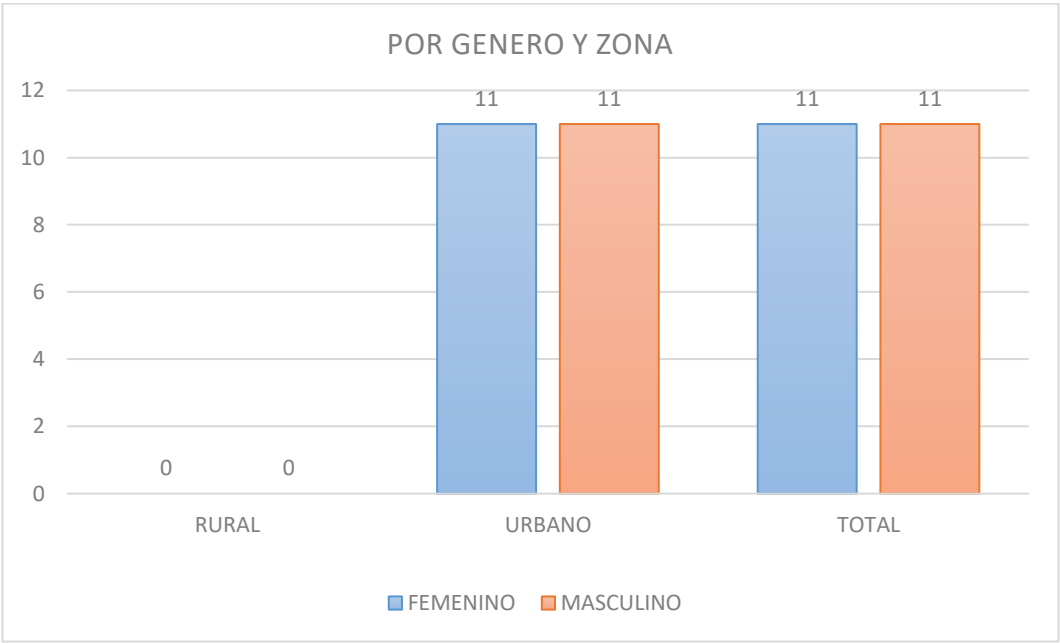
AGOSTO	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	14	14		2.388.420	2.388.420
MASCULINO	1	19	20	425.300	4.033.590	4.458.890
TOTAL	**1**	**33**	**34**	**425.300**	**6.422.010**	**6.847.310**



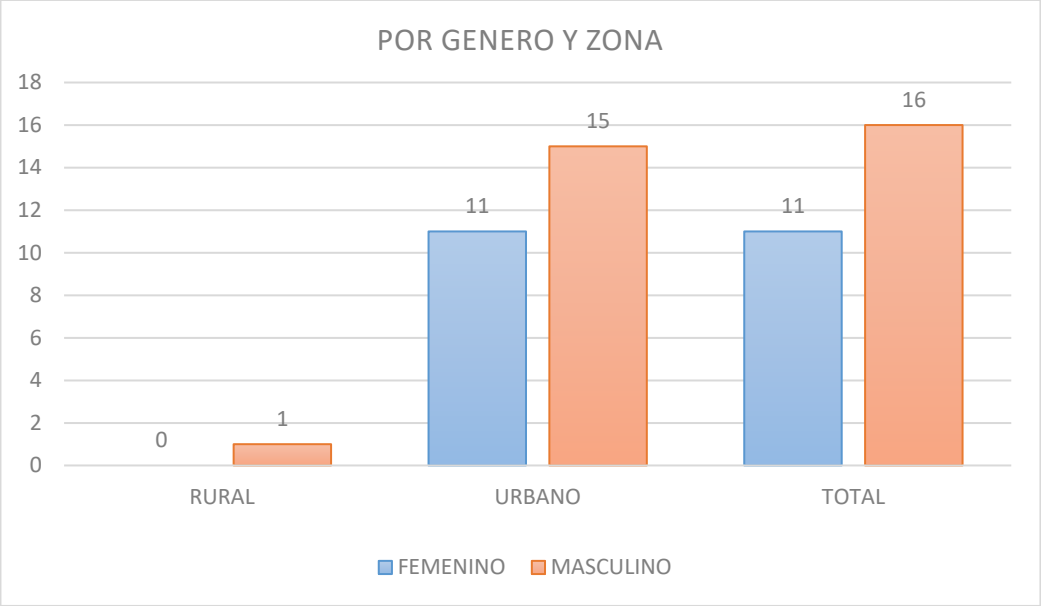
SEPTIEMBRE	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	1	1	0	155.870	155.870
MASCULINO	0	15	15	0	3.256.200	3.256.200
TOTAL	**0**	**6**	**16**	**0**	**3.412.070**	**3.412.070**



OCTUBRE	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	11	11	0	3.158.590	3.158.590
MASCULINO	0	11	11	0	2.482.530	2.482.530
TOTAL	**0**	**22**	**22**	**0**	**5.641.120**	**5.641.120**

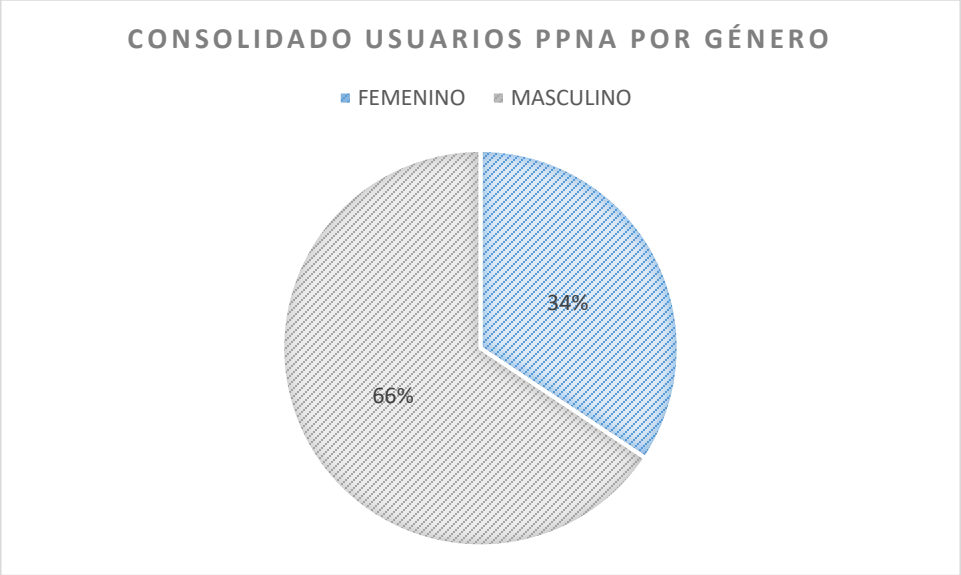


NOVIEMBRE	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	11	11	0	1.609.790	1.609.790
MASCULINO	1	15	16	174.130	2.913.830	3.087.960
TOTAL	**1**	**26**	**27**	**174.130**	**4.523.620**	**4.697.750**



DICIEMBRE	USUARIOS			VALOR FACTURAS		
GENERO	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
FEMENINO	0	21	21		3.859.510	3.859.510
MASCULINO	1	44	45	87.400	7.902.440	7.989.840
TOTAL	**1**	**65**	**66**	**87.400**	**11.761.950**	**11.849.350**

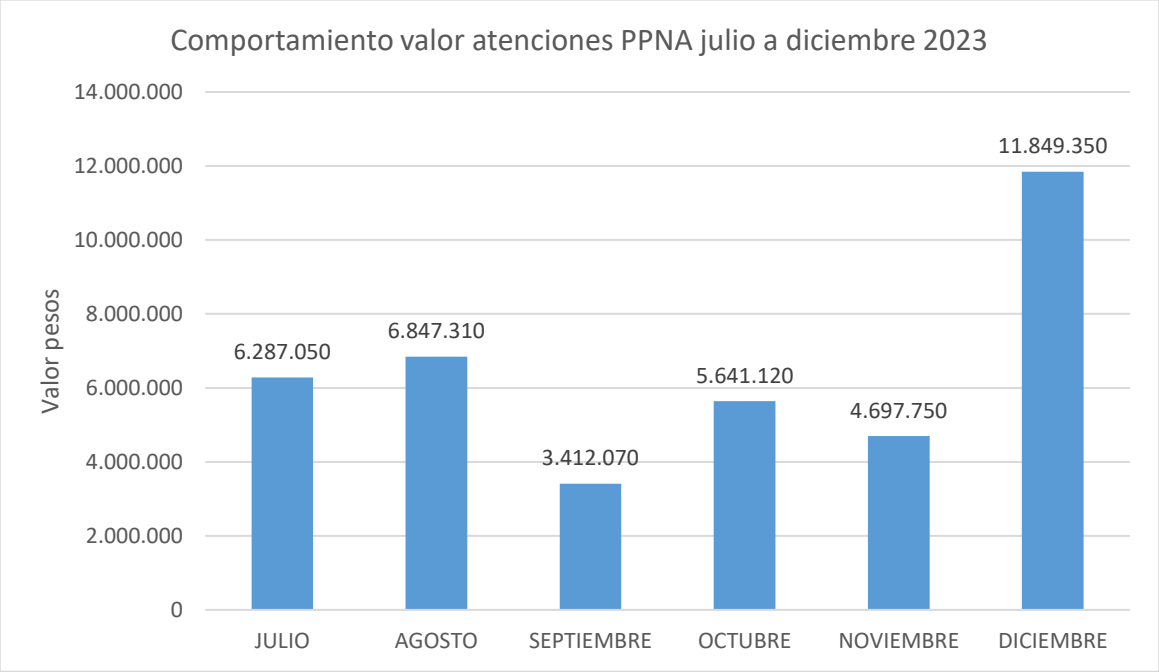
Según los Registros individuales de prestación de servicios de salud RIPS, el volumen de usuarios atendidos en calidad de Población Pobre No Asegurada-PPNA con servicios de salud en la baja complejidad fue de 195, observando una mayor demanda en el mes de diciembre correspondiendo al 34% del total de la demanda y en una mayor proporción de residentes en la zona urbana del municipio de Pereira (98%), en comparación con la zona rural (2%), y siendo el género masculino con la mayor número de las atenciones del 66% en comparación al género femenino del 34%, como se describe en las tablas y graficas siguientes:



MES	CANTIDAD USUARIOS ATENDIDOS JULIO A DICIEMBRE 2023						
ZONA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RURAL	0	1	0	0	1	1	3
URBANO	30	33	16	22	26	65	192
TOTAL	**30**	**34**	**16**	**22**	**27**	**66**	**195**

El valor total de atenciones con servicios de salud en la baja complejidad, a la población pobre no asegurada, en el periodo julio a diciembre del 2023 fue por la suma de $38.734.650, con mayor costo en el mes de diciembre por $11.849.350, correspondiente al 31% del total de costo, seguido del mes de agosto con el 18% y del mes de julio con el 16%. Así como en la zona urbana presento un mayor costo en la atención en relación a la zona rural, como se observa en la tabla y gráfica siguientes:

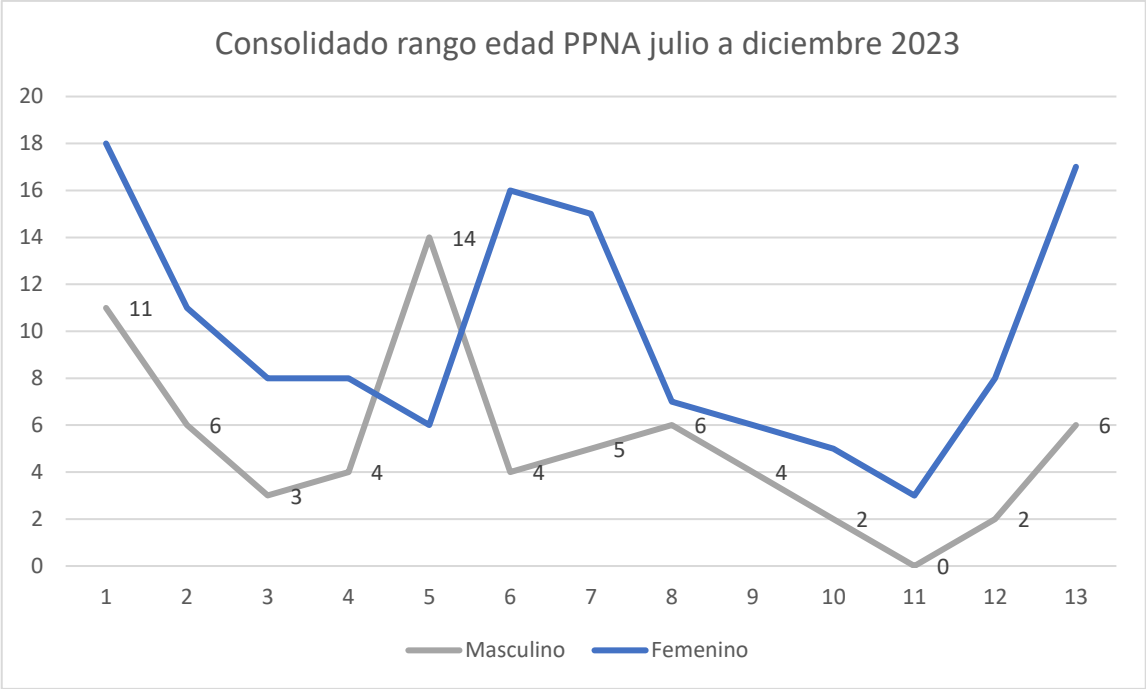
MES	NÚMERO USUARIOS ATENDIDOS ENERO A JUNIO 2023						
ZONA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RURAL	0	425.300	0	0	174.130	87.400	686.830
URBANO	6.287.050	6.422.010	3.412.070	5.641.120	4.523.620	11.761.950	38.047.820
TOTAL	**6.287.050**	**6.847.310**	**3.412.070**	**5.641.120**	**4.697.750**	**11.849.350**	**38.734.650**



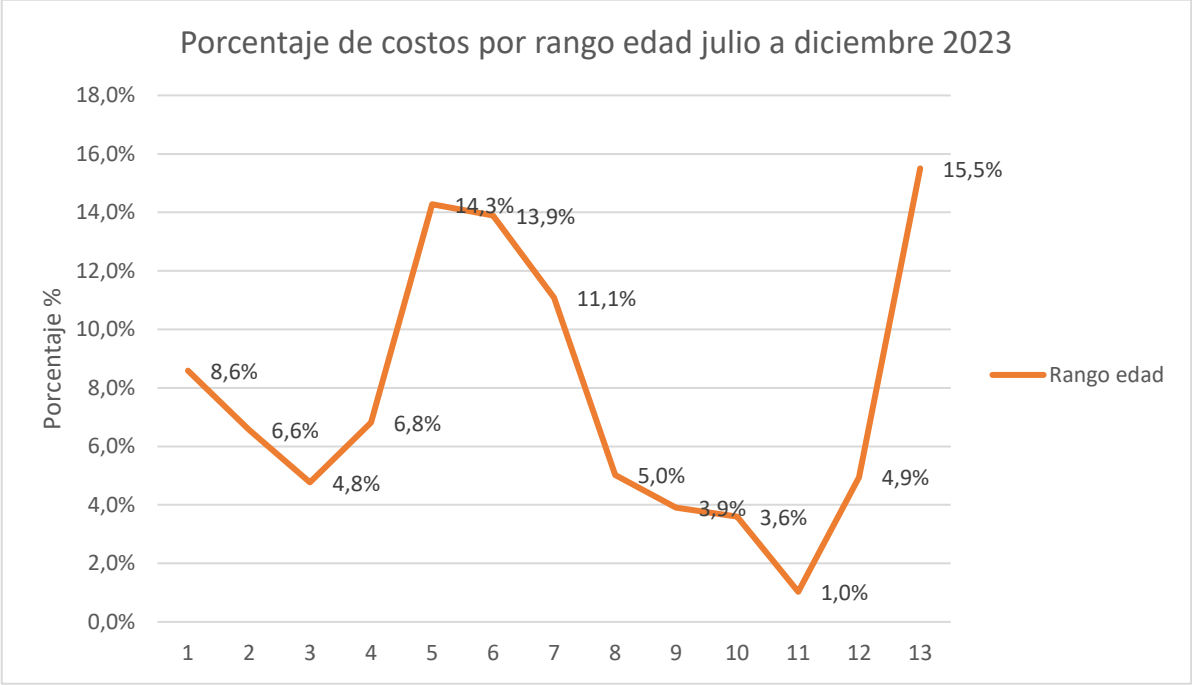
2.1.3.1 Perfil poblacional de la demanda de servicios y costos vinculados enero a junio 2023.

CATEGORIA	EQUIVALENCIA GRUPO EDAD CON RANGOS DE EDAD												
Grupo Edad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Rango Edad (años)	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 60	60 +

Genero	CONSOLIDADO RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO JULIO A DICIEMBRE 2023													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	11	6	3	4	14	4	5	6	4	2	0	2	6	67
Masculino	18	11	8	8	6	16	15	7	6	5	3	8	17	128
Total	**29**	**17**	**11**	**12**	**20**	**20**	**20**	**13**	**10**	**7**	**3**	**10**	**23**	**195**



Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	$ 1.081.910	$ 2.245.180	$ 3.327.090	8,6%
2	5 a 9	$ 634.080	$ 1.907.420	$ 2.541.500	6,6%
3	10 a 14	$ 520.820	$ 1.325.590	$ 1.846.410	4,8%
4	15 a 19	$ 1.050.050	$ 1.591.050	$ 2.641.100	6,8%
5	20 a 24	$ 4.202.900	$ 1.325.770	$ 5.528.670	14,3%
6	25 a 29	$ 845.440	$ 4.537.510	$ 5.382.950	13,9%
7	30 a 34	$ 1.066.440	$ 3.228.350	$ 4.294.790	11,1%
8	35 a 39	$ 892.400	$ 1.051.270	$ 1.943.670	5,0%
9	40 a 44	$ 605.830	$ 905.140	$ 1.510.970	3,9%
10	45 a 49	$ 161.270	$ 1.235.020	$ 1.396.290	3,6%
11	50 a 54	$ -	$ 398.590	$ 398.590	1,0%
12	55 a 60	$ 269.210	$ 1.647.970	$ 1.917.180	4,9%
13	60 +	$ 1.807.160	$ 4.198.280	$ 6.005.440	15,5%
Total		**$ 13.137.510**	**$ 25.597.140**	**$ 38.734.650**	100,0%



De conformidad con los RIPS del periodo de julio a diciembre del 2023 se observa que el mayor valor de la demanda atendida se da para el género masculino 66%, en comparación al género femenino 34%. El rango de edades 1 y 13 (menores de 4 años y mayores de 60 años) presento la mayor demanda de los servicios, correspondiente al 15 % y 12 % del total de la demanda, seguido de los rangos de edad 5, 6 y 7 (20 a 24 años, 25 a 29 años y 30 a 34 años) con el 10% cada una de ellas, del total de la demanda, estas últimas edades en periodo de actividad laboral.

El valor más alto en la facturación durante el mes de diciembre del 2023, se correlaciona con la cantidad de usuarios atendidos del número de usuarios del género masculino con un costo total de $25.597.140 (66%) en comparación al género femenino con un 34%.

El grupo edad 13, 5 y 6 (mayores de 60 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años) presentaron los costos más altos de atención durante el periodo auditado, del

15.5%,14.3% y del 13.9% respectivamente como se observa en la tabla y gráfica anteriores.

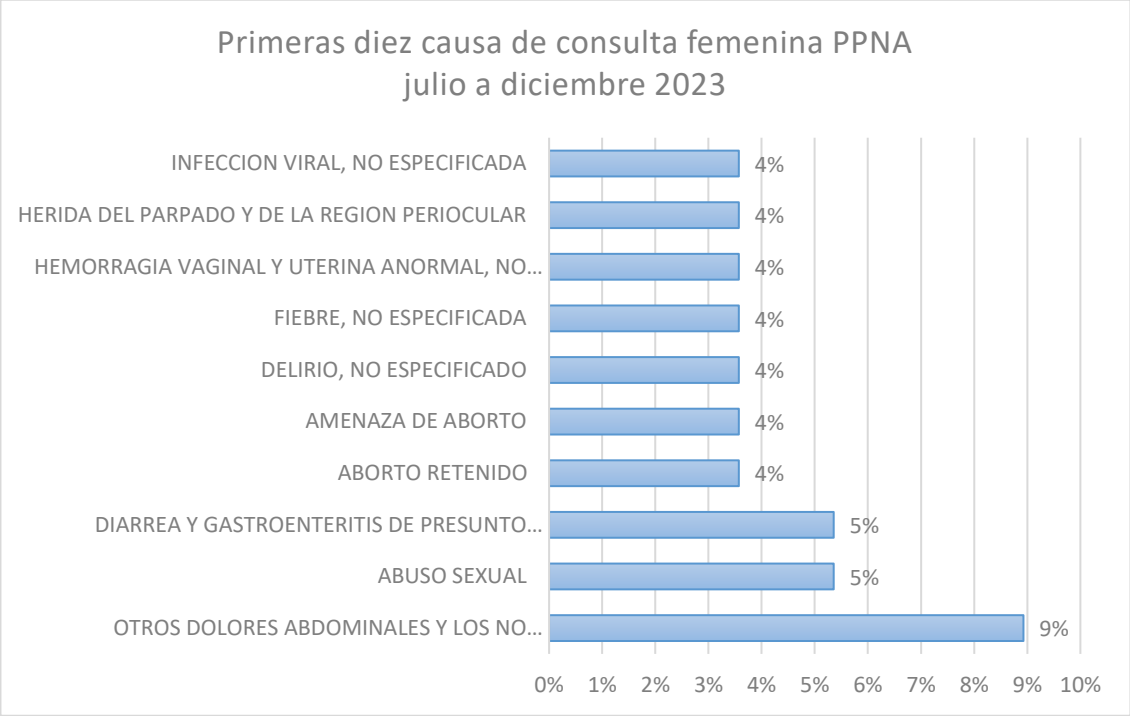
2.1.3.2 Perfil de Morbilidad de la Demanda julio a diciembre 2023.

En los procesos de planeación y asignación de recursos en el sector salud, es importante conocer los datos que inciden en la variación de la demanda de los servicios; a continuación, se describen los diagnósticos por grupo de edad por género y por cada mes:

CATEGORIA	EQUIVALENCIA GRUPO EDAD CON RANGOS DE EDAD												
Grupo Edad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Rango Edad (años)	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 60	60 +

2.1.3.2.1 Diagnósticos por Consulta MD género femenino julio a diciembre 2023.

#	DIAGNOSTICO CIE FEMENINO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		1		2	2		5
2	ABUSO SEXUAL				2	1		3
3	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO		1				2	3
4	ABORTO RETENIDO				2			2
5	AMENAZA DE ABORTO					1	1	2
6	DELIRIO, NO ESPECIFICADO				2			2
7	FIEBRE, NO ESPECIFICADA		2					2
8	HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA				2			2
9	HERIDA DEL PARPADO Y DE LA REGION PERIOCULAR				2			2
10	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		1				1	2
	OTROS DIAGNOSTICO DE CONSULTA FEMENINO	3	7	2	5	6	8	31
TOTAL		**3**	**12**	**2**	**17**	**10**	**12**	**56**



En los RIPS del semestre, se encuentro que los meses de mayor demanda de consulta del género femenino fueron octubre, agosto y diciembre. Los principales diagnósticos reportados de consulta de esta población clasificada como PPNA, fueron el diagnóstico *R104 -Otros dolores abdominales y los no especificados* que ocupo la primera causa más frecuente representando el 9% del total de las consultas, seguido del diagnóstico *T742 Abuso sexual* como segunda causa de consulta con una prevalencia de 5%, correspondiente a 3 casos, razón por la cual se resalta su importancia y por lo que se brindó la información a la Secretaria de Salud pública y Seguridad Social del Municipio para las acciones de seguimiento e intervención temprana pertinentes y oportunas y el cumplimiento de la ruta de atención entre todas las entidades involucradas, y recordado la prioridad de atención de estos casos conforme a lo estipulado en el Decreto 1710 de 2020 y demás normas relacionadas.

En la tercera causa se observó un diagnostico relacionado con la primera causa con *A09X Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso,* con el 5% del

total de la consulta, ambas patologías frecuentes de consulta de la población en general.

Como cuarta causa de consulta se observó la atención a la salud reproductiva femenina con los diagnósticos *O021 Aborto retenido, O200 Amenaza de aborto y N939 Hemorragia vaginal y uterina anormal no especificada* con el 5%,4% y 4% del total de la demanda.

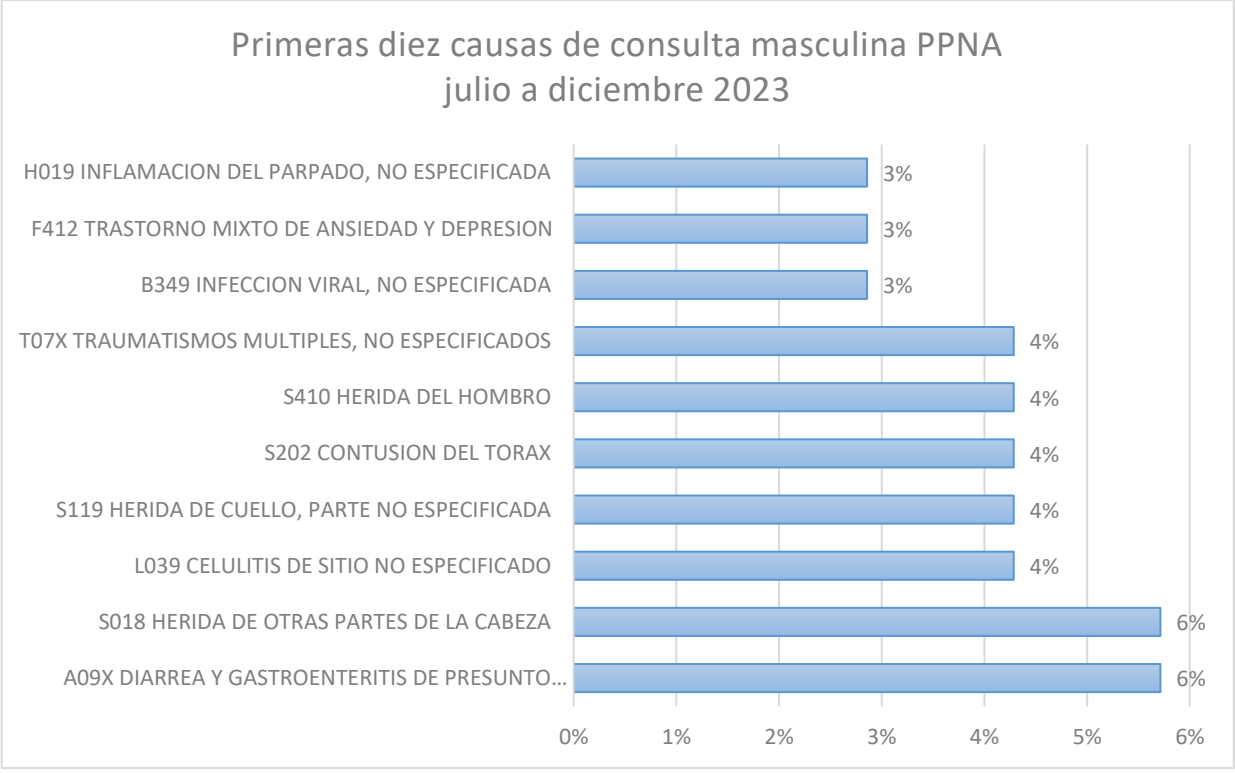
Las patologías de la salud mental; ya sean por causas orgánicas y/o de salud mental ocuparon la sexta causa, con el diagnostico *Delirio no especificado -F059* con una prevalencia del 4% del total de la consulta.

En la séptima y decima causa de consulta se observan las patologías de presunto origen infeccioso, ya sea viral o bacteriano con los diagnósticos *R509- Fiebre no especificada e B349- Infección viral no especificada,* diagnósticos que podrían corresponder a enfermedades trasmitidas por vectores; como los mosquitos con una prevalencia del 4% en cada una de ellas.

Conforme al perfil de las población PPNA femenina que fue atendida en el primer nivel de complejidad del municipio de Dosquebradas, se observaron 56 atenciones, dentro de las cuales se evidencio una prevalencia de enfermedades infecciosas gastrointestinales y sistémicas, atenciones en salud reproductiva de la mujer y los más relevante y que requiere una revisión, son los tres casos de abuso sexual presentados durante este periodo auditado, por lo que se sugiere agilizar el proceso de afiliación para ofrecerles una atención integral oportuna y continua a los secuelas físicas y psicologías de estos eventos traumáticos emocionales y a las patologías ya mencionadas.

2.1.3.2.2 Diagnósticos en consulta género Masculino julio a diciembre 2023.

#	DIAGNOSTICO CIE MASCULINO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO			1		1	2	4
2	S018 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA			1			3	4
3	L039 CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO				3			3
4	S119 HERIDA DE CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA					3		3
5	S202 CONTUSION DEL TORAX		1		1	1		3
6	S410 HERIDA DEL HOMBRO	1			1	1		3
7	T07X TRAUMATISMOS MULTIPLES, NO ESPECIFICADOS			1	1		1	3
8	B349 INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		2					2
9	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION			1			1	2
10	H019 INFLAMACION DEL PARPADO, NO ESPECIFICADA		2					2
	OTROS DIAGNOSTICOS DE CONSULTA MASCULINO	9	8	7	4	6	7	41
	TOTAL	**10**	**13**	**11**	**10**	**12**	**14**	**70**



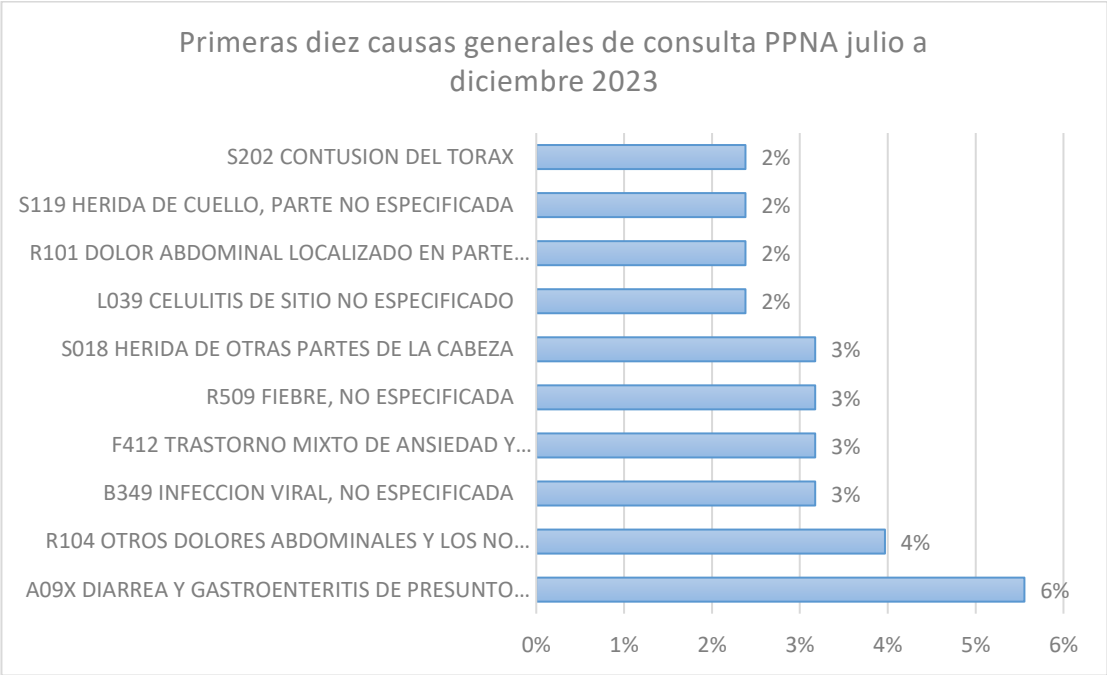
El principal diagnostico en consulta de la población PPNA masculina, observados en los RIPS durante el periodo julio a diciembre del 2023, fueron los diagnósticos como la *Diarrea y gastroenteritis de origen infecciosa de presunto origen infeccioso- A90X* con el 6% del total de la demanda, ocupando la primera causa de consulta, patología como su nombre lo indica de origen infeccioso que se asocia a otras patologías observadas dentro de las diez primeras causa de consulta, que comparten el mismo origen, como los diagnósticos *L039 Celulitis de sitio no especificado, B349 Infección viral no especificada y H019 inflamación del parpado no especificado,* con una prevalencia del 4%, 3% y 3%, para una prevalencia global de patologías de posible origen infeccioso del 16%.

Las patologías de origen por trauma físico se observaron con una prevalencia global del 22%, con los diagnósticos *S018 Herida de otras partes de la cabeza, S119 Herida del cuello parte no especificada, S202 Contusión del tórax, S410 Herida del hombro, T07X Traumatismos múltiples no especificados,* patologías de posible causa accidental o violenta, lo cual es de estudio.

Y la salud mental también se observo dentro de las primeras diez causas de consulta con el diagnostico F412 Trastorno mixto de ansiedad y depresión con el 3% de prevalencia.

Conforme al perfil de las población PPNA masculino que fue atendida en el primer nivel de complejidad del municipio de Dosquebradas, se observaron 70 atenciones, dentro de las cuales se evidencio una prevalencia de enfermedades infecciosas gastrointestinales y sistémicas, atenciones de eventos por trauma y patologías de salud mental, por lo que se sugiere agilizar el proceso de afiliación para ofrecerles una atención integral oportuna y continua a los secuelas físicas y psicologías de estos eventos traumáticos y de las patologías ya mencionadas.

2.1.3.2.3 Primeras causas de atención general en consulta julio a diciembre 2023



#	DIAGNOSTICO CIE GENERAL JULIO A DICIEMBRE 2023	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	0	1	1		1	4	7
2	R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	0	1		2	2		5
3	B349 INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA	0	3				1	4
4	F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	0		1	2		1	4
5	R509 FIEBRE, NO ESPECIFICADA	0	2				2	4
6	S018 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA	0		1			3	4
7	L039 CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	0			3			3
8	R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	0	1		1	1		3
9	S119 HERIDA DE CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA	0				3		3
10	S202 CONTUSION DEL TORAX	0	1		1	1		3
	OTROS DIAGNOSTICO DE CONSULTA	13	16	10	18	14	15	86
TOTAL		**13**	**25**	**13**	**27**	**22**	**26**	**126**

De los RIPS reportados en el periodo julio a diciembre del 2023, se realizó el análisis de las primeras causas de atención en consulta con más de un evento, observando una mayor demanda de servicios en el mes de octubre, así como el diagnóstico *A90X-Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso* ocupo la primera causa con el 6% del total de la consulta para ambos géneros, observando otras patologías de origen infeccioso dentro de las diez primeras causas de consulta como los diagnósticos *B349 Infección viral no especificada, R509 Fiebre no especificada y L039 Celulitis de sitio no especificado,* con una prevalencia total de enfermedades de presunto origen infeccioso del 14%.

Los diagnósticos sindromáticos *R104-Otros dolores abdominales y los no especificados y R101 Dolor abdominal localizado en la parte superior,* ocuparon la segunda y octava causa de consulta con una prevalencia del 4% y 2% del total de la consulta, recordando la pertinencia de el registro de estos tipos de diagnósticos conforme al CIE 10.

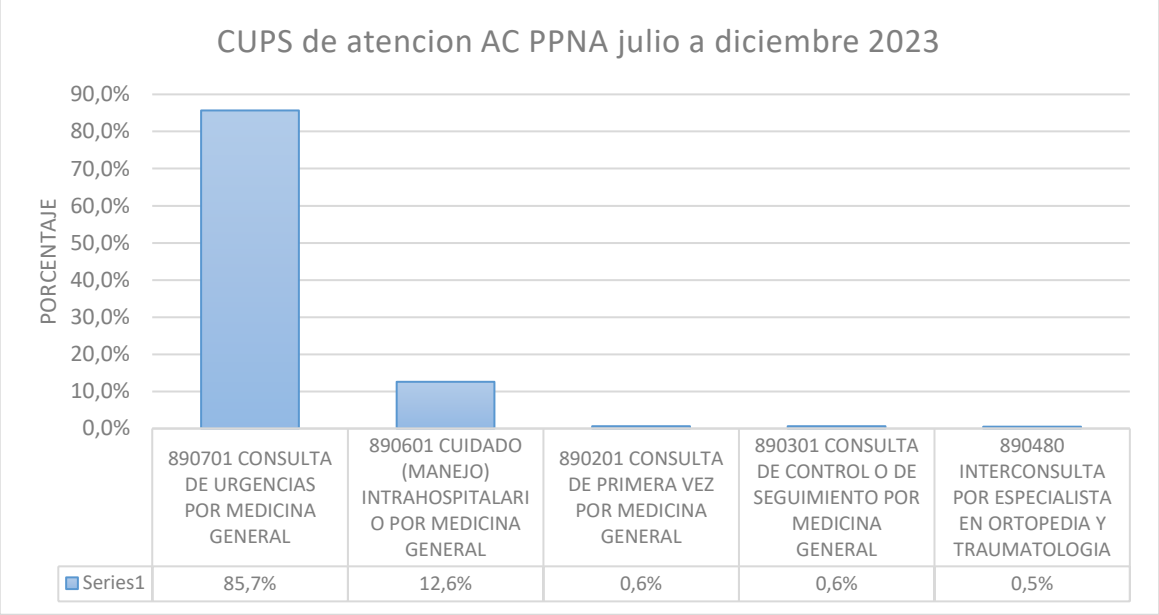
El diagnostico *F412- Trastorno mixto de ansiedad y depresión*, correspondió a la cuarta causa, el cual se encuentra agrupado dentro de las patologías de salud mental, con una prevalencia del 3%.

Las patologías de origen por trauma también fueron prevalentes dentro de la diez primeras causas de consulta con los diagnósticos *S018Herida de otras partes de la cabeza, S119 Herida de cuello parte no especificada y S202 Contusión de tórax,* con una prevalencia global del 8%.

Conforme al perfil de demanda de la población PPNA para ambos géneros, se sugiere continuar fortaleciendo el acceso oportuno de esta población a la respectiva ruta de atención, así como en todos los casos anteriores agilizar los trámites pertinentes de afiliación al SAT para brindarles la atención y seguimiento oportuno y pertinente tanto al paciente y sus familias.

2.1.3.2.4 Primeras causas de atención según CUPS julio a diciembre 2023.

CUPS AC JULIO A DICIEMBRE 2023	JULIO		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
	#	valor	#	valor	#	valor	#	valor	#	valor	#	valor	#	valor
890701 CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	23	1.727.400	31	2.281.000	13	959.800	16	1.188.400	22	1.642.800	59	4.431.400	164	12.230.800
890601 CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	6	340.800	4	224.000	2	112.000	10	560.000	2	112.000	8	448.000	32	1.796.800
890201 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	-	-	-	-	2	89.000	-	-	-	-	-	-	2	89.000
890301 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	-	-	-	-	2	89.000	-	-	-	-	-	-	2	89.000
890480 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	71.300	1	71.300
TOTAL	**29**	**2.068.200**	**35**	**2.505.000**	**19**	**1.249.800**	**26**	**1.748.400**	**24**	**1.754.800**	**68**	**4.950.700**	**201**	**14.276.900**

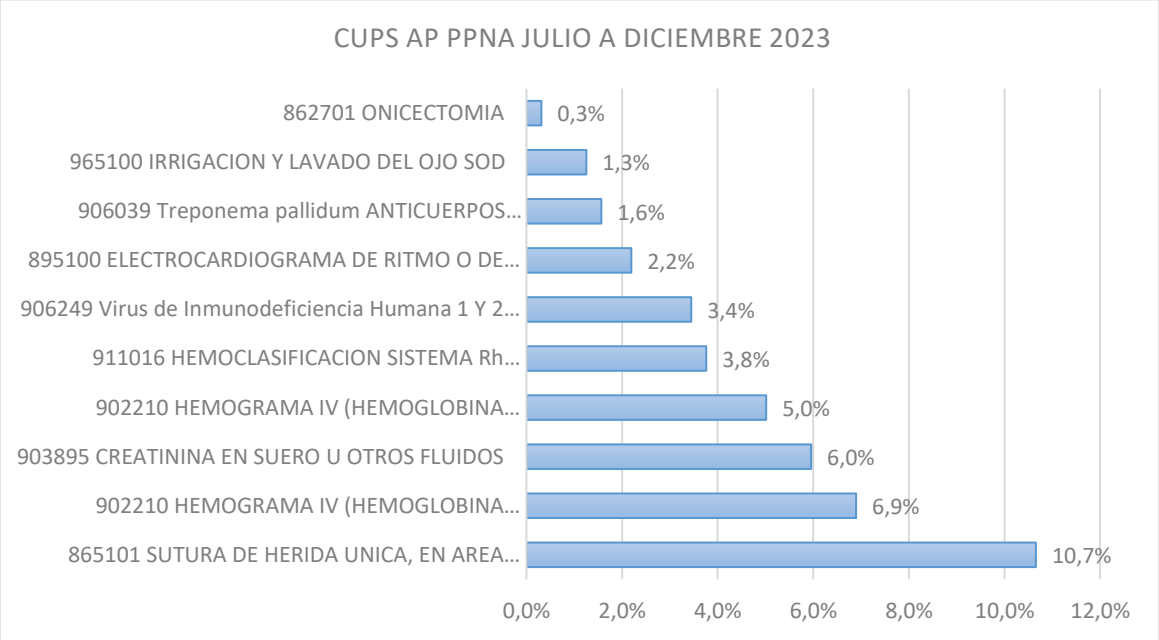


Conforme a los RIPS; los Códigos de Únicos de Procedimientos en Salud-CUPS, del periodo julio a diciembre del 2023, presentaron un valor total de $14.276.900, en donde el *CUPS 890701-Consulta de urgencias por medicina general,* fue el de mayor de demanda de servicios con 164 eventos por valor de $12.230.800, representando el 84.7% del total de la demanda, seguido de *CUPS 890601 Cuidado (Manejo) intrahospitalario por medicina general* con 32 eventos por valor de $1.786.800 y representando el 12.6% de la demanda, observándose el mes de diciembre con el mayor valor con un total de 68 eventos por valor de $4.950.700, como se describe en la tabla y gráfica anteriores. Lo anterior es concordante con las normas vigentes que rigen el sector salud dentro de las cuales se encuentra la resolución 2481 de 2020 y en su artículo 10 expone:

Artículo 10. Puerta de entrada al sistema. El acceso primario a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se hará en forma directa, a través del servicio de urgencias o por los servicios de consulta externa médica u odontológica general. Podrán acceder en forma directa a los servicios de consulta especializada de pediatría, obstetricia o medicina familiar, según corresponda y sin requerir remisión por parte del médico general. Las personas menores de 18 años de edad y [as pacientes obstétricas durante todo el embarazo y puerperio, cuando la oferta disponible así lo permita.

2.1.3.2.5 Primeras causas de atención en Procedimientos julio a diciembre 2023.

Los CUPS de procedimientos que se prestaron en la atención de la Población PPNA durante el periodo julio a diciembre del 2023, fueron un total de 319 procedimientos, con un costo total de $11.557.840, siendo el mes de diciembre el de mayor demanda y costo correspondiendo al 24.3% del costo total, en donde el *CUPS 865101 Sutura de herida única en área general* fue el procedimiento con mayor demanda con un total de 34 evento por valor de $735.700, sin embargo el procedimiento de mayor costo fue el examen de laboratorio *CUPS 906249- Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 y 2 Anticuerpos* con 11 eventos (8.5%) y un costo de $1.264.700, como se detalla en la gráfica y tabla siguientes:



#	CUPS AP JULIO A DICIEMBRE 2023	AGO		JULIO		SEP		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
		#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR
1	865101 SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	4	95.200	6	132.300	3	71.400	2	41.600	5	104.000	14	291.200	34	735.700
2	902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS	12	384.600	5	166.700			5	155.000					22	706.300
3	903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	4	76.400	2	39.000	2	35.600	2	35.600	2	35.600	7	124.600	19	346.800
4	902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES											16	496.000	16	496.000
5	911016 HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	1	45.000	2	90.000	2	90.000	3	145.000	1	50.000	3	150.000	12	570.000
6	906249 virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	4	486.800	1	121.700	1	121.700	3	320.700	1	106.900	1	106.900	11	1.264.700
7	895100 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	69.600	1	63.400	1	69.600	1	69.600			3	208.800	7	481.000
8	906039 Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMI	2	152.600	1	76.300			1	76.300			1	76.300	5	381.500
9	965100 IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD					1	81.000					3	243.000	4	324.000
10	862701 ONICECTOMIA			1	451.700									1	451.700
	OTROS CUPS PROCEDIMIENTOS	40	1.415.360	20	869.290	20	639.800	31	776.750	31	988.710	46	1.110.230	188	5.800.140
	Total general	**68**	**2.725.560**	**39**	**2.010.390**	**30**	**1.109.100**	**48**	**1.620.550**	**40**	**1.285.210**	**94**	**2.807.030**	**319**	**11.557.840**

2.1.3.2.6 Primeras causas de atención en Hospitalización julio a diciembre 2023.

#	DIAGNOSTICO CIE HOSPITALIZACIÓN JULIO A DICIEMBRE 2023	JUL	AGO	SEP	OCT	DIC	NOV	TOTAL
1	Z915 HISTORIA PERSONAL DE LESION AUTOINFLIGIDA INTENCIONALMENTE					1		1
2	T742 ABUSO SEXUAL	1						1
3	A46X ERISIPELA	1						1
4	E162 HIPOGLICEMIA, NO ESPECIFICADA			1				1
5	F310 TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE		1					1
6	F322 EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	1						1
7	J46X ESTADO ASMATICO					1		1
8	L039 CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO				1			1
9	R042 HEMOPTISIS	1						1
10	R33X RETENCION DE ORINA	1						1
11	S011 HERIDA DEL PARPADO Y DE LA REGION PERIOCULAR				1			1
	TOTAL	**5**	**1**	**1**	**2**	**2**	**0**	**11**

En la demanda del servicio de hospitalización durante el periodo julio a diciembre del 2023 de la población PPNA, se presentaron 11 eventos, cada evento con una representatividad del 9.1%, sin embargo, se destaca un caso de *T742 Abuso sexual,* por lo se recomienda realizar el seguimiento pertinente del caso para agilizar los trámites pertinentes de afiliación al SAT para brindarle la atención y seguimiento oportuno y pertinente en la ruta de atención, entre todas las entidades involucradas, y resaltando la prioridad de atención de estos casos conforme a lo estipulado en el Decreto 1710 de 2020 y demás normas relacionadas.

Igualmente se resalta la prevalencia de patologías de salud mental con lo diagnósticos *Z915 Historia personal de lesión autoinfligida intencionalmente, F310 Trastorno afectivo bipolar episodio hipomaniaco presente y F322 Episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos* para una prevalencia global del 27%, que de igual manera se recomienda agilizar los trámites de afiliación SAT para

brindarles la atención y seguimientos oportunos, conforme a las rutas de atención de la EABP a que se afilien.

2.1.3.2.7 Primeras causas de atención en Urgencias julio a diciembre2023.

Conforme a la información reportada en los RIPS, se presentaron 3 eventos durante los meses de octubre y noviembre del año 2023, cada uno de ellos con una prevalencia igual del 25%, como se observa en la siguiente tabla:

DXAU	DIAGNOSTICO CIE URGENCIAS JULIO A DICIEMBRE 2023	EVENTOS
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	1
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO	1
S119	HERIDA DE CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA	1
TOTAL		**3**

2.1.4 Promoción de la afiliación al SAT según Resolución 768 de 2018 y Decreto 064 de 2020.

De conformidad con el clausulado del contrato, La ESE Hospital Santa Mónica se obliga a afiliar al usuario al SAT en el mismo momento de recepción del usuario pobre no asegurado-PPNA, al cierre del presente informe no fueron allegados los reportes de las afiliaciones efectuadas en cumplimiento de dicha obligación contractual por lo que se debe requerir a la ESE Hospital Santa Mónica para que remita los listados de los usuarios atendidos como PPNA y afiliados al SGSSS y así verificar el cumplimiento de lo normado.

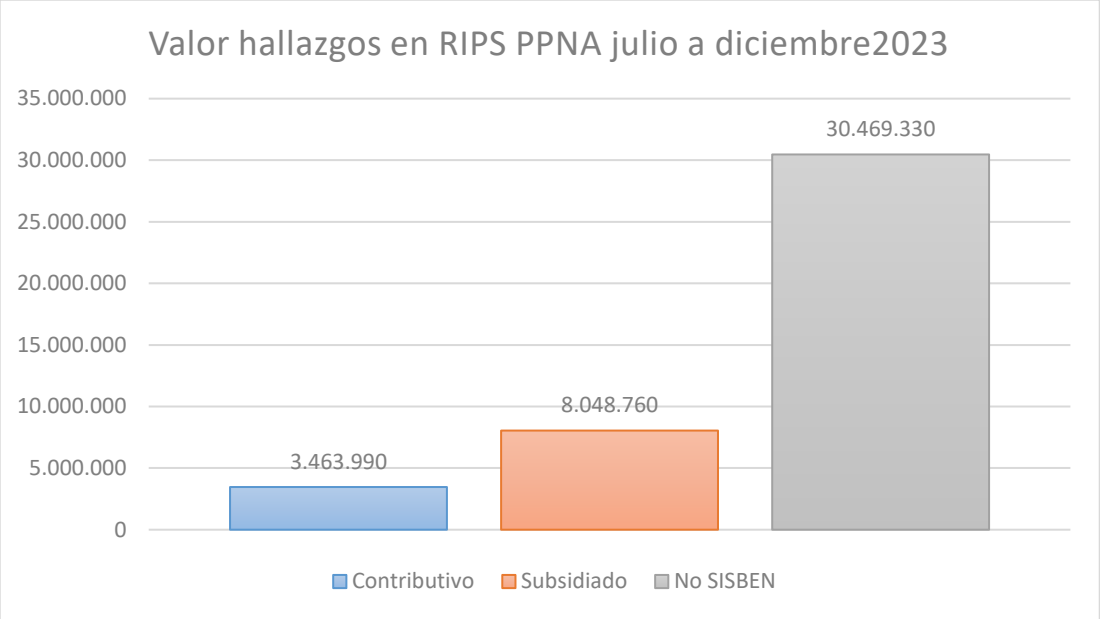
2.2 Auditoria Base de datos utilizada por la ESE Hospital Santa Mónica. Verificación de derechos

En desarrollo de esta obligación contractual, se efectúa revisión a las bases de datos de la población atendida en el periodo julio a diciembre del año 2023 según RIPS suministrados por la ESE Hospital Santa Mónica y se obtuvo el siguiente resultado.

2.2.1 Hallazgos en RIPS Población Pobre No Asegurada-PPNA por afiliación julio a diciembre 2023.

MES	CANTIDAD REGISTROS HALLAZGOS			
	Contributivo	Subsidiado	No SISBEN	Total Registros Hallazgos
JULIO	3	11	27	41
AGOSTO	4	8	27	39
SEPTIEMBRE	3	3	17	23
OCTUBRE	3	3	19	25
NOVIEMBRE	3	-	25	28
DICIEMBRE	6	14	51	71
TOTAL	**22**	**39**	**166**	**227**

MES	VALOR HALLAZGOS			
	Contributivo	Subsidiado	No SISBEN	Valor Total Hallazgos
JULIO	441.880	2.064.130	5.470.780	7.976.790
AGOSTO	781.170	1.300.480	4.898.110	6.979.760
SEPTIEMBRE	429.570	880.710	2.900.560	4.210.840
OCTUBRE	279.000	851.460	4.369.210	5.499.670
NOVIEMBRE	684.600	0	4.013.150	4.697.750
DICIEMBRE	847.770	2.951.980	8.817.520	12.617.270
TOTAL	**3.463.990**	**8.048.760**	**30.469.330**	**41.982.080**



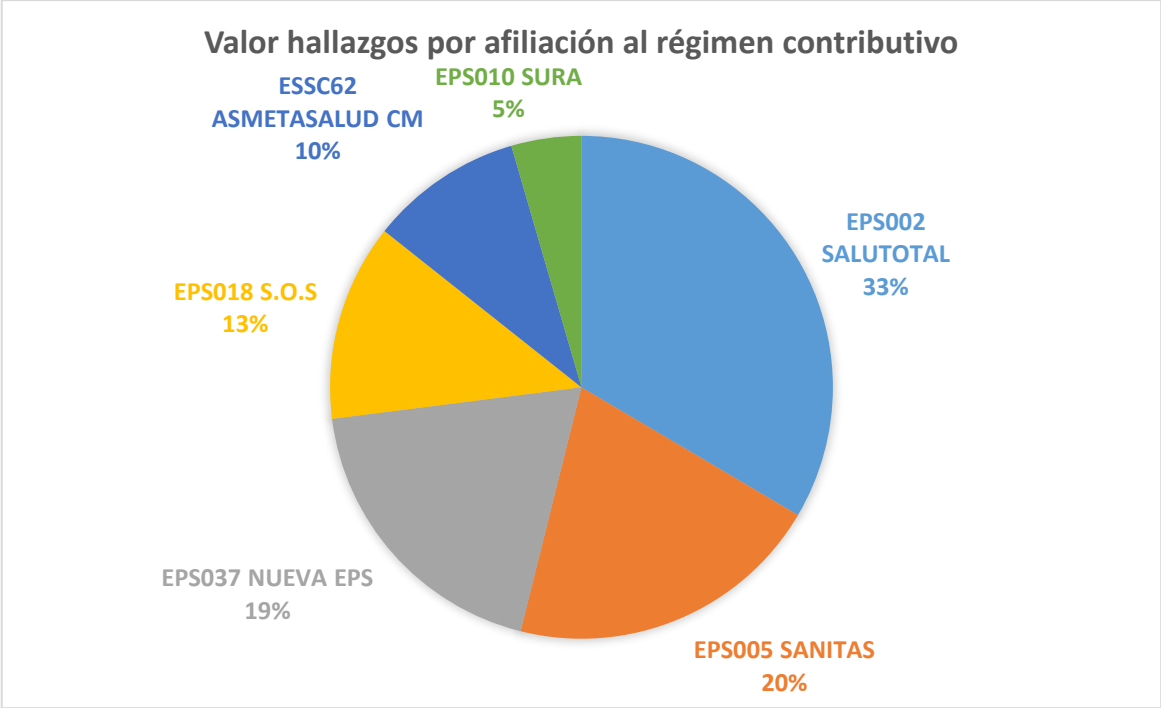
El valor total de hallazgos en RIPS del semestre julio a diciembre del 2023, fue por la suma de $ 41.982.080 dejando evidenciar que no todos los usuarios atendidos en calidad de PPNA en el semestre, ostentan esta clasificación, toda vez que se encontraron personas afiliadas al régimen contributivo, afiliados al régimen subsidiado y usuarios sin respaldo en los listados SISBEN SW3 y/o SISBEN SW4.

Normas presuntamente infringidas: La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción. (Minsalud)

Ley 1438 de 2011: en el artículo 32 consagra un mecanismo de incorporación al SGSSS para todas las personas independientemente de su nacionalidad, **que no estén afiliadas** y que requieran atención en salud y Resolución 1870 de 2021: *"Por la cual se establecen los grupos de corte del Sisbén Metodología IV y se dictan otras disposiciones.*

2.2.1.1 Hallazgos por Registros de Vinculados afiliados en Régimen Contributivo julio a diciembre 2023.

CANTIDAD Y VALOR DE HALLAZGOS POR AFILIACION AL REGIMEN CONTRIBUTIVO														
EPS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
EPS002 SALUTOTAL	-	-	1	227.220	1	200.300	2	202.800	1	84.350	3	445.290	8	1.159.960
EPS005 SANITAS	-	-	3	553.950	-	-	1	76.200	-	-	1	76.820	5	706.970
EPS037 NUEVA EPS	1	76.200	-	-	-	-	-	-	1	259.790	2	325.660	4	661.650
EPS018 S.O.S	2	365.680	-	-	1	73.400	-	-	-	-	-		3	439.080
ESSC62 ASMETASALUD CM	-	-	-	-	-	-	-	-	1	340.460	-	-	1	340.460
EPS010 SURA	-	-	-	-	1	155.870	-	-	-	-	-	-	1	155.870
TOTAL	**3**	**441.880**	**4**	**781.170**	**3**	**429.570**	**3**	**279.000**	**3**	**684.600**	**6**	**847.770**	**22**	**3.463.990**

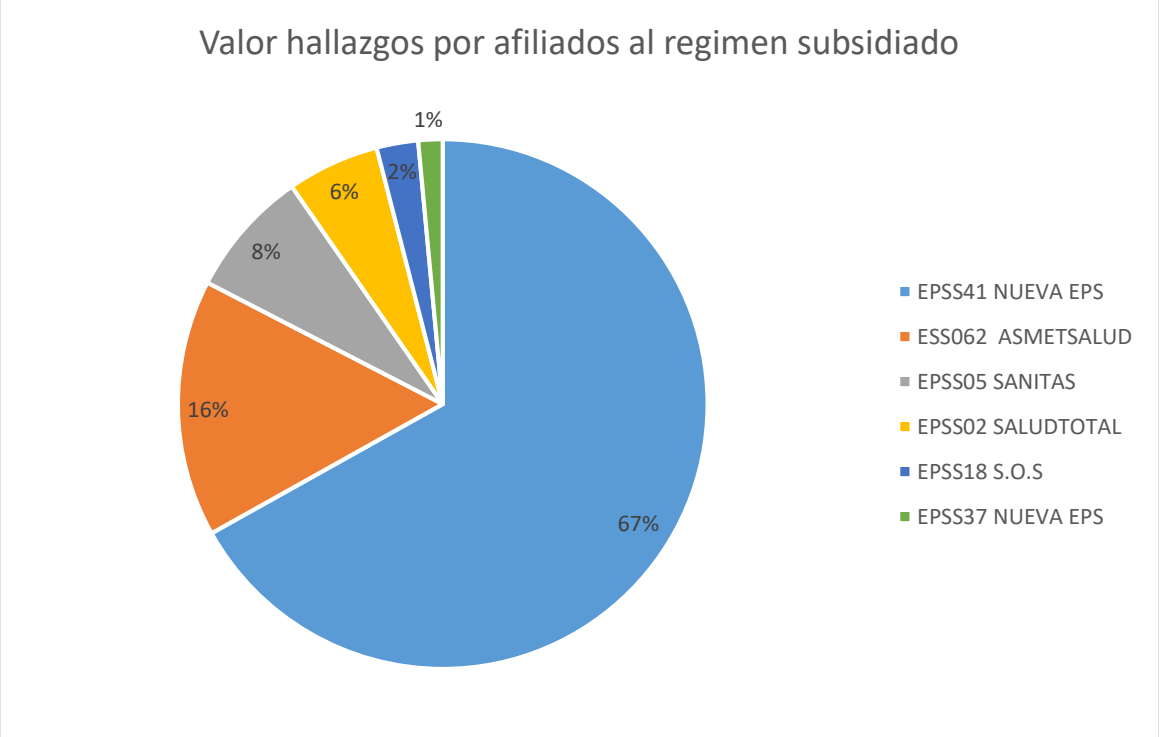


El valor total de hallazgos por afiliados al régimen contributivo se presentó por la suma de $ 3.463.990 y la mayor cantidad y valor de estos, se encontraron en la EPS002 Saludtotal $1.159.960 (33%), seguida de la EPS005-Sanitas $706.970 (20%), en tercer lugar; están los afiliados a la entidad EPS037 Nueva Eps $661.650 (19%). A continuación, se listan los usuarios encontrados en dichas características:

Contributivo	TP	Doc	Ap1	Ap2	Nom1	Nom2	Genero	Zona	Grupo Edad	Fact	Dx1AC	EPS	Valor Total
JULIO	CC	18512470	BEDOYA	BEDOYA	WALTER	ANDRES	M	U	10	9831962	S519	EPS018	161.300
JULIO	CC	10118980	CORREA	MUÑOZ	ANCIZAR		M	U	12	9830105	Z000	EPS018	204.380
JULIO	RC	1088041811	GOMEZ	GAVIRIA	MATEO		M	U	1	9830885	W540	EPS037	76.200
AGOSTO	RC	1128912226	MARTINEZ	TREJOS	LIAM		M	U	1	9872997	B349	EPS005	264.040
AGOSTO	RC	1128912226	MARTINEZ	TREJOS	LIAM		M	U	1	9873014		EPS005	117.820
AGOSTO	RC	1128912226	MARTINEZ	TREJOS	LIAM		M	U	1	9892074	H019	EPS005	172.090
AGOSTO	CC	1088023274	CORAL	VILLA	JUAN	SEBASTIAN	M	U	6	9896868	M544	EPS002	227.220
SEPTIEMBRE	CC	18522869	CADENA	ECHAVARRIA	JAVIER	ANDRES	M	U	8	9951070	F412	EPS018	73.400
SEPTIEMBRE	TI	1088347840	VELASQUEZ	LEAL	JEAN PAUL	MATIAS	M	U	3	9978164	R221	EPS002	200.300
SEPTIEMBRE	CC	24694726	GIL	OROZCO	YULIE		F	U	9	9941303	T151	EPS010	155.870
OCTUBRE	CC	42757265	GALEANO	ECHEVERRI	NANCY	MARIA	F	U	13	9994668	T742	EPS005	76.200
OCTUBRE	TI	1140066175	LOPEZ	VALENCIA	EMILIE		F	U	3	10011582	F412	EPS002	129.400
OCTUBRE	PT	6430065	VILLASMIL	BAPTISTA	NICOLLE	ALEJANDRA	F	U	2	10004457	H609	EPS002	73.400
NOVIEMBRE	CC	1004733788	MEJIA	VILLADA	INGRID	TATIANA	F	U	5	10081186	O420	EPS037	259.790
NOVIEMBRE	CC	1004669461	MORALES	MORALES	JORGE	ANDRES	M	U	5	10038776	S202	ESSC62	340.460
NOVIEMBRE	TI	1088829880	AGUIRRE	COLORADO	JUAN	CAMILO	M	U	4	10059685	W544	EPS002	84.350
DICIEMBRE	CC	1097039266	BEDOYA	PARRA	RUBEN	ANTONIO	M	U	6	10123614	S611	EPS037	194.510
DICIEMBRE	CE	801500	LOPEZ	SERRADA	JESSICA	ALEJANDRA	F	U	8	10099900	A09X	EPS037	131.150
DICIEMBRE	CC	75068130	VILLEGAS	GARCIA	JUAN	CARLOS	M	U	11	10126319	T232	EPS005	76.820
DICIEMBRE	PT	1418078	BAUTISTA	PEDRIQUE	YEANFREDO	KENIS	M	U	6	10124747	T158	EPS002	157.200
DICIEMBRE	CC	10273272	ARIAS	ESCUDERO	JUAN	MANUEL	M	U	12	10104526	H811	EPS002	121.730
DICIEMBRE	CC	1193090527	GALEANO	MONTOYA	LUISA	DAYANA	F	U	5	10101947	R074	EPS002	166.360
													3.463.990

2.2.1.2 Hallazgos por Registros de Vinculados afiliados en Régimen Subsidiado julio a diciembre 2023.

CANTIDAD Y VALOR DE HALLAZGOS POR AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO														
EPS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
EPSS41 NUEVA EPS	7	1.284.610	5	784.370	3	880.710	2	511.000	-	-	8	1.923.050	25	5.383.740
ESS062 ASMETSALUD	2	281.850	1	244.300	-	-	1	340.460	-	-	1	396.610	5	1.263.220
EPSS05 SANITAS	1	293.290	-	-		-	-	-	-	-	3	331.720	4	625.010
EPSS02 SALUDTOTAL	-	-	2	271.810	-	-	-	-	-	-	1	181.270	3	453.080
EPSS18 S.O. S	1	204.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	204.380
EPSS37 NUEVA EPS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	119.330	1	119.330
TOTAL	**11**	**2.064.130**	**8**	**1.300.480**	**3**	**880.710**	**3**	**851.460**	**-**	**-**	**14**	**2.951.980**	**39**	**8.048.760**

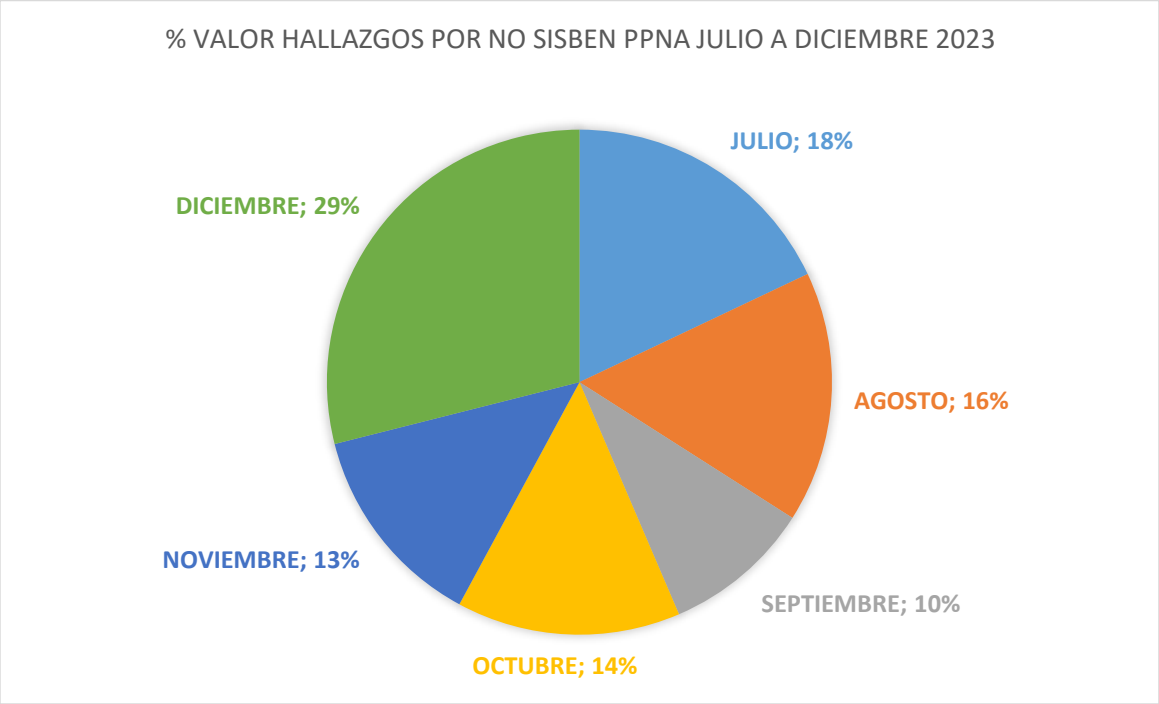


El valor de hallazgos en RIPS de la población PPNA-vinculados, por afiliación en el régimen subsidiado, se presentó por la suma de $ 8.048.760, de los cuales el 67% corresponde a usuarios afiliados a la EPS041 Nueva Eps, en segundo lugar, con el 16% están los usuarios con glosa por afiliación a la ESS062 Asmetsalud. A continuación, se relacionan los registros con hallazgos:

SUBSIDIADO	TP	Doc	Ap1	Ap2	Nom1	Nom2	G	Zona	Grp Edad	Fact	Dx1AC	EPS	BDUA	Valor Total
JULIO	CC	1088018308	MEJIA	GARCIA	MICHAEL	ALEXIS	M	U	6	9854642	A161	EPSS41	97673365	249.400
JULIO	CC	13951571	CUBIDES	FONTECHA	NEPOMUCENO		M	U	13	9831689	R074	EPSS05	68573819	293.290
JULIO	CC	1004718235	TORRES	FERNANDEZ	YARLEDI		F	U	5	9866430	Z359	EPSS41	68169357	478.280
JULIO	CC	1004718235	TORRES	FERNANDEZ	YARLEDI		F	U	5	9866448	Z359	EPSS41	68169357	56.000
JULIO	CC	10118980	CORREA	MUÑOZ	ANCIZAR		M	U	12	9830105	Z000	EPSS18	25019906	204.380
JULIO	RC	1089644335	GAVIRIA	VALENCIA	SANTIAGO		M	U	1	9866945	R11X	EPSS41	118677284	81.100
JULIO	RC	1089647900	BETANCOURT	ASCANIO	FABIAN	ALEXANDER	M	U	1	9838050	J00X	ESS062	121070719	73.400
JULIO	RC	1125918446	GUZMAN	AGUDELO	MATHIAS		M	U	1	9838053		EPSS41	121067617	730
JULIO	TI	1089626212	PEREZ	CANO	AUSTIN	ALEJANDRO	M	U	2	9833188	S618	EPSS41	112185299	161.300
JULIO	CC	613497	VALDERRAMA	DAVID	OCTAVIO		M	U	13	9822675	L031	EPSS41	120932706	257.800
JULIO	RC	1088043012	SALAZAR	GARCIA	IAN	STEPHEN	M	U	2	9831706	R101	ESS062	120648359	208.450
AGOSTO	RC	1088042959	MARTINEZ	LEON	DULCE	MARIA	F	U	2	9914431	Z370	ESS062	120454788	244.300
AGOSTO	RC	1146146170	CARDONA	MEJIA	SALOME		F	U	1	9908285	A09X	EPSS02	116031559	115.950
AGOSTO	CC	1088023068	VALENCIA	OSORIO	JHON	STEVAN	M	U	6	9908118	S202	EPSS41	68548824	359.520
AGOSTO	CC	1004679436	OSORIO	ALVAREZ	JUAN	PABLO	M	U	5	9917976		EPSS41	77544374	266.800
AGOSTO	CC	1004679436	OSORIO	ALVAREZ	JUAN	PABLO	M	U	5	9917986	F322	EPSS41	77544374	76.200
AGOSTO	TI	1137061077	ESCOBAR	SALAZAR	MARIANA		F	U	4	9892258	L050	EPSS41	93840106	73.400
AGOSTO	TI	1137061077	ESCOBAR	SALAZAR	MARIANA		F	U	4	9892268		EPSS41	93840106	8.450
AGOSTO	CC	1004667425	MARTINEZ	GIRALDO	DANIELA		F	U	5	9901803	R101	EPSS02	22344196	155.860
OCTUBRE	CC	1088026724	RAMIREZ	PULGARIN	JUAN	JOSE	M	U	6	9991367	L039	EPSS41	96691042	225.600
OCTUBRE	CC	1088026724	RAMIREZ	PULGARIN	JUAN	JOSE	M	U	6	9991411	L039	EPSS41	96691042	383.020
OCTUBRE	TI	1137061448	GRISALES	BECERRA	SALOME		F	U	3	9995117	R104	EPSS41	98219422	272.090
NOVIEMBRE	CC	53101623	MARIN	BAUTISTA	JENNY	HASBLEYDI	F	U	8	10062212	R104	EPSS41	85538233	220.370
NOVIEMBRE	CC	1004669461	MORALES	MORALES	JORGE	ANDRES	M	U	5	10038776	S202	ESS062	98820580	340.460
NOVIEMBRE	CC	34057286	CASTRILLON	MEJIA	GILMA	ROSA	F	U	13	10044111	F03X	EPSS41	121360083	290.630
DICIEMBRE	CC	42007129	MORALES	GRANADA	MARIA	DENIS	F	U	12	10108851	A09X	EPSS05	41000294	182.120
DICIEMBRE	CC	29137176	CARDENAS	GALLEGO	CLAUDIA	PATRICIA	F	U	10	10123722	L038	EPSS05	79482637	76.200
DICIEMBRE	TI	1128905691	TRUJILLO	MEJIA	BRYAN	STIFF	M	U	4	10093302	A09X	EPSS02	92686475	181.270
DICIEMBRE	CC	24932248	PULGARIN	MORENO	NELLY		F	U	13	10103856	N390	ESS062	94190030	396.610
DICIEMBRE	TI	1046982302	OLAYA	OLAYA	MATIAS		M	U	3	10091132	M940	EPSS41	106085613	283.510
DICIEMBRE	CC	18523609	TAPASCO	BUENO	DUJAIDER		M	U	8	10094694	S501	EPSS41	110866676	220.960
DICIEMBRE	PT	6847316	NOGUERA	DIAZ	ALEXMARY	ALEXANDRA	F	U	3	10091061	B349	EPSS37	120251876	119.330
DICIEMBRE	CC	6209061	MANCO	USUGA	FRANCISCO	ANTONIO	M	U	13	10093560	R31X	EPSS41	121178237	229.610
DICIEMBRE	RC	1127220408	PATIÑO	RAMIREZ	JACOBO		M	U	1	10093601	W549	EPSS41	121250359	73.400
DICIEMBRE	RC	1088036077	RAMIREZ	JIMENEZ	JUAN JOSE		M	U	2	10124662	S099	EPSS41	113970288	76.200
DICIEMBRE	TI	1089624422	RODAS	RESTREPO	DYLAN		M	U	2	10093620	B829	EPSS05	111666544	73.400
DICIEMBRE	CC	613497	VALDERRAMA	DAVID	OCTAVIO		M	U	13	10124177	A46X	EPSS41	120932706	117.700
DICIEMBRE	RC	1088040584	MOSQUERA	GARZON	BASTIAN		M	U	2	10104338	J46X	EPSS41	115439670	833.470
DICIEMBRE	RC	1088040584	MOSQUERA	GARZON	BASTIAN		M	U	2	10126229		EPSS41	115439670	88.200
														8.048.760

2.2.1.3 Hallazgos por Registros de Vinculados atendidos según julio a diciembre sin SISBEN 2023.

MES 2023	VALOR HALLAZGOS SIN SISBEN	
	Cant	Valor
JULIO	27	5.470.780
AGOSTO	27	4.898.110
SEPTIEMBRE	17	2.900.560
OCTUBRE	19	4.369.210
NOVIEMBRE	25	4.013.150
DICIEMBRE	51	8.817.520
TOTAL	**166**	**30.469.330**



Como se observa en la tabla anterior las cantidades de registros con hallazgos por el cruce de las bases de datos del SISBEN frente a las bases de datos de

contenidos en RIPS del periodo julio a diciembre del 2023, son en promedio 14 por mes, lo que representando el 73% del valor total de los hallazgos analizados en la atención población atendida con servicios de salud en la baja complejidad en calidad de PPNA

El valor de Hallazgos por no SISBEN SW3 se presentaron por la suma de $ 30.469.330, no obstante, estos hallazgos se consideran como indicativo de glosa administrativa, ya que no se incluye las versiones anteriores del SISBEN (sw1 y sw2), y los niveles superiores a 2 que se encuentran en el SISBEN sw3; el Ministerio de Salud los homologó a los niveles que tenían en el sw1 y sw2 y la metodología SISBEN SW4 se encuentra actualmente en proceso de implementación.

A continuación, se listan estos registros de hallazgos sin SISBEN:

SIN SISBEN	TP	Doc	Ap1	Ap2	Nom1	Nom2	G	Zona	Gro Edad	Fact	Dx1AC	Valor Total
JUL	CC	1004718235	TORRES	FERNANDEZ	YARLEDI		F	U	5	9866430	Z359	478.280
JUL	CC	1004718235	TORRES	FERNANDEZ	YARLEDI		F	U	5	9866448	Z359	56.000
JUL	RC	1088043012	SALAZAR	GARCIA	IAN	STEPHEN	M	U	2	9831706	R101	208.450
JUL	CC	1004738071	CASTRILLON	CARDONA	MARIA	JOSE	F	U	5	9861694	L024	165.900
JUL	AS	17174D0012	RIOS	VERGARA	FABIAN		M	U	13	9854262	R33X	394.700
JUL	CC	1088300053	LAMPREA	DUQUE	HECTOR	DANIEL	M	U	7	9830997	R104	179.610
JUL	CC	1088018308	MEJIA	GARCIA	MICHAEL	ALEXIS	M	U	6	9854642	A161	249.400
JUL	CC	613497	VALDERRAMA	DAVID	OCTAVIO		M	U	13	9822675	L031	257.800
JUL	CC	1221977913	REYES	MILLAN	JOSE	LUIS	M	U	10	9821221	S801	293.690
JUL	CC	18521476	RAMIREZ	LOPEZ	ILDEBRANDO		M	U	9	9823597	S410	161.900
JUL	CC	18521476	RAMIREZ	LOPEZ	ILDEBRANDO		M	U	9	9840475		11.170
JUL	CC	1088248620	ORTIZ	GARCIA	PASTOR	ALEXANDER	M	U	8	9830983	S610	172.350
JUL	TI	1089626212	PEREZ	CANO	AUSTIN	ALEJANDRO	M	U	2	9833188	S618	161.300
JUL	AS	66170D0079	PANESSO	QUINTERO	ALBERTO		M	U	13	9831285	S018	161.960
JUL	RC	1089647900	BETANCOURT	ASCANIO	FABIAN	ALEXANDER	M	U	1	9838050	J00X	73.400
JUL	TI	1089932505	POSADA	PULIDO	ASHLY		F	U	4	9866778	S601	555.200
JUL	MS	11093985	MENDOZA MEDINA		ANDRES	JESUS	M	U	1	9853909		15.690
JUL	RC	1113705048	VELEZ	MANRIQUEZ	VALENTINA		F	U	1	9846882	R509	73.400
JUL	RC	1125918446	GUZMAN	AGUDELO	MATHIAS		M	U	1	9838053		730
JUL	AS	66170D0170	VALDERRAMA	HENAO	CAMILO	ANDRES	M	U	6	9847301	R042	785.570
JUL	CC	1133099103	GUEVARA	GARCIA	LEIDY	JULIETH	F	U	7	9862369	O200	78.190
JUL	MS	66170D0155	CALDERON	DUCUARA	CRISTEL		F	U	1	9831165	M759	76.200
JUL	MS	66170D0156	ORTEGA	QUINTANA	AYLIN	ANDREA	F	U	4	9852919	T742	325.600
JUL	AS	66170D0177	CAMPUZANO		CESAR	AUGUSTO	M	U	12	9855270	S099	295.330
JUL	AS	66170D0090	GUTIERREZ	HENAO	LUZ	ADRIANA	F	U	9	9838184	R51X	74.160
JUL	MS	2,30715E+13	HIJO DE ROSENDO	SILVA	ROSA	MAGDALENA	F	U	1	9857049		82.400
JUL	RC	1088043258	TERESEN	GUZMAN	LEONEL	ISAAC	M	U	1	9860947		82.400
AGO	CC	10009177	LONDOÑO	TORO	JHON	FREDY	M	U	10	9900854	I639	173.590
AGO	CC	1004679436	OSORIO	ALVAREZ	JUAN	PABLO	M	U	5	9917986	F322	76.200
AGO	RC	1088042959	MARTINEZ	LEON	DULCE	MARIA	F	U	2	9914431	Z370	244.300
AGO	AS	66001d9528	TAMAYO	MALDONADO	FRANCISCO		M	R	13	9892588	F205	425.300
AGO	TI	1054993453	MARIN	MESA	MARTIN		M	U	3	9901861	R55X	65.700
AGO	RC	1085727558	CARDONA	ARBELAEZ	JULIETA		F	U	1	9911469	R509	162.680
AGO	CC	1088005596	RENDON	CARDONA	DANIEL	ALEJANDRO	M	U	7	9877156	R456	73.400
AGO	AS	AS66170018	VELASQUEZ		PAULA	ANDREA	F	U	5	9888891	F29X	674.370

AGO	CC	1088023068	VALENCIA	OSORIO	JHON	STEVAN	M	U	6	9908118	S202	359.520
AGO	CC	80144670	REY	TORRES	JAIRO	ARMANDO	M	U	8	9911056	S311	169.630
AGO	AS	66170D0173	POSADA	CASTAÑO	YULIISSA		F	U	6	9908745	Z915	318.680
AGO	TI	1137061077	ESCOBAR	SALAZAR	MARIANA		F	U	4	9892258	L050	73.400
AGO	TI	1137061077	ESCOBAR	SALAZAR	MARIANA		F	U	4	9892268		8.450
AGO	CC	1225089747	BARRIENTOS	SALAZAR	YULI	TATIANA	F	U	6	9869147	M759	74.780
AGO	AS	66170D0186	PETIN	VALENCIA	SANTI	LEANDRO	M	U	4	9900947	S400	238.760
AGO	CC	5951192	CAÑON	SABOGAL	DUBERNEY		M	U	9	9901075	R074	169.500
AGO	MS	58024161	JIMENEZ	ARRENDONDO	DANNA	FRANSHESKA	F	U	2	9876327	B349	76.200
AGO	PT	5987358	FLORES	VALERA	NOREANYIS	FRANCHESKA	F	U	5	9873277		111.100
AGO	PT	6185283	UTIZ	ROMERO	VALERIA	ALEJANDRA	F	U	2	9867390	B002	76.830
AGO	AS	66170D0182	NN		NACHO		M	U	13	9872156	S018	73.400
AGO	AS	66170D0131	LEMA	OROZCO	JHON	ALEXANDER	M	U	8	9869656		171.100
AGO	AS	66170D0146	NN		NN		M	U	13	9871213	S099	161.100
AGO	AS	66170D0133	NN		NN		M	U	6	9870374	R451	505.830
AGO	PT	7041031	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	SAHOMY	RAFAEL	M	U	4	9892131		2.330
AGO	RC	1251308080	MARAIMA	GONZALEZ	JULIETH	EVANGELY	F	U	1	9894529		82.400
AGO	CC	1004679436	OSORIO	ALVAREZ	JUAN	PABLO	M	U	5	9917976		266.800
AGO	RC	1085727489	CARVAJAL	MARTINEZ	LIAM	ALEXANDER	M	U	1	9918352		62.760
SEPT	CC	1004681167	MARQUEZ	POLANCO	YEINER	SANTIAGO	M	U	7	9952875	S019	81.140
SEPT	AS	AS66170021	NN	NN	NN	NN	M	U	6	9974125	W348	183.280
SEPT	CC	1022394237	OLAVE	CASTRILLON	JESUS	ALBERTO	M	U	6	9948817	R51X	231.020
SEPT	CC	1088034144	RAMIREZ	GOMEZ	ELKIN		M	U	6	9924724	S018	169.250
SEPT	AS	66170D0194	SANCHEZ		DUVER		M	U	6	9938732	S013	170.110
SEPT	AS	66170D0150	NN		NN		M	U	12	9930462	Z000	321.490
SEPT	RC	1088043356	PEÑALOZA	CHIRINOS	GREIBER	JOSE	M	U	1	9968235	Z762	44.500
SEPT	RC	1088043356	PEÑALOZA	CHIRINOS	GREIBER	JOSE	M	U	1	9968241	Z713	44.500
SEPT	TI	1088317191	ALVAREZ	MOSQUERA	SANTIAGO		M	U	3	9951037	A09X	208.110
SEPT	CC	1112769244	VELEZ	AGUDELO	JUAN	FELIPE	M	U	7	9953347	E162	393.620
SEPT	MS	66170D0180	VELASQUEZ	VASQUEZ	JULIAN	ANDRES	M	U	4	9960402	T07X	284.910
SEPT	CC	4479640	ORREGO	SANCHEZ	JAIME	HELI	M	U	12	9951073	I500	332.430
SEPT	NU	53704907-8	HIJO DE RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ANYELIS	GRABIELA	M	U	1	9965836	Z762	89.000
SEPT	TI	1088317191	ALVAREZ	MOSQUERA	SANTIAGO		M	U	3	9968531		89.500
SEPT	NU	53704907-8	HIJO DE RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ANYELIS	GRABIELA	M	U	1	9970140		82.400
SEPT	MS	66170D0180	VELASQUEZ	VASQUEZ	JULIAN	ANDRES	M	U	4	9972774		92.900
SEPT	RC	1088043356	PEÑALOZA	CHIRINOS	GREIBER	JOSE	M	U	1	9975178		82.400
OCT	CC	10094440	GUTIERREZ	AGUILAR	RAFAEL	ANTONIO	M	U	13	10011585	T185	420.690
OCT	AS	66170D0219	LOPEZ	JARAMILLO	JULIAN	HUGO	M	U	12	10021683	L039	74.060
OCT	RC	1013151853	GONZALEZ	MORENO	ANTONI		M	U	2	9978498	R11X	191.280
OCT	CC	18519068	MARIN	MURILLO	JHON	ANDERSON	M	U	9	10013858	S202	73.400
OCT	RC	1089612954	VILLALOBOS	GIRALDO	ERIC	DAVID	M	U	3	9983710	R101	186.560
OCT	CC	1088238287	BETANCURT	CARDENAS	DANNA	MARIBEL	F	U	5	9993747	S011	1.062.930
OCT	CC	1089379335	BAQUERO	BEDOYA	JUAN	DAVID	M	U	4	9995268		31.380
OCT	AS	66170D0209	LOPEZ		JULIAN		M	U	11	9991528	S410	155.300
OCT	CC	1133099103	GUEVARA	GARCIA	LEIDY	JULIETH	F	U	7	9994028	O021	498.290
OCT	TI	1137061448	GRISALES	BECERRA	SALOME		F	U	3	9995117	R104	272.090
OCT	AS	66170D0217	GALVIS	LOPEZ	JOSE	ALDEMAR	M	U	13	10009739	R418	527.700
OCT	MS	2,3101E+13	HIJO DE QUINTANA	RAMONES	ALEXANDRA	KATIUSCA	F	U	1	9987132		40.760
OCT	MS	2,3101E+13	HIJO DE QUINTANA	RAMONES	ALEXANDRA	KATIUSCA	F	U	1	9987114		82.400
OCT	MS	2,31081E+13	HIJO DE SANCHEZ	GONZALEZ	NAIKERY	PAULETTE	F	U	1	10001377		40.760
OCT	MS	2,31081E+13	HIJO DE SANCHEZ	GONZALEZ	NAIKERY	PAULETTE	F	U	1	10001364		87.400
OCT	AS	66170D0218	GUTIERREZ	DE BARRIOS	MYRIAM		F	U	13	10006900	F059	420.140
OCT	AS	66170D0218	GUTIERREZ	DE BARRIOS	MYRIAM		F	U	13	10006902		69.600
OCT	MS	2,31022E+13	HIJO DE HERNANDEZ	RIVAS	LUISANYERLIN	ROXANA	F	U	1	10008563		87.400
OCT	RC	1085727489	CARVAJAL	MARTINEZ	LIAM	ALEXANDER	M	U	2	10027521		47.070
NOV	AS	66170D0223	PARRA		JHON	JAIRO	M	U	7	10032358	S119	516.750
NOV	RC	1085726590	PIRATOVA	CHEN	MARTIN		M	U	1	10081033	A09X	76.200
NOV	CC	1088023281	GIRALDO	ALARCON	CRISTIAN	CAMILO	M	U	6	10035178	S410	158.100
NOV	RC	1085727489	CARVAJAL	MARTINEZ	LIAM	ALEXANDER	M	U	2	10080240		15.690
NOV	CC	1087984509	ORTEGA	SALDARRIAGA	LEIDY	YULIANA	F	U	8	10046341	K449	85.770
NOV	CC	18503387	GARCIA	MARIN	ALVARO		M	U	12	10081205	R101	225.150
NOV	TI	1089607660	GIRALDO	SANCHEZ	JACOB		M	U	3	10042117	R11X	167.980
NOV	CC	1088314992	ECHAVARRIA	CASTRO	JOHNATAN	ANDRES	M	U	7	10047931	T402	280.700
NOV	CC	1088314992	ECHAVARRIA	CASTRO	JOHNATAN	ANDRES	M	U	7	10047934		192.640
NOV	CC	28666067	SOTO	LASSO	JHON	ALEXIS	M	U	7	10081254	S119	187.610
NOV	CC	53101623	MARIN	BAUTISTA	JENNY	HASBLEYDI	F	U	8	10062212	R104	220.370
NOV	RC	1089648791	VEGA	FONNEGRA	SAORI		F	U	1	10066103		62.760
NOV	CC	1218213334	AGUDELO	JARAMILLO	MAICOL		M	U	7	10056681	S019	155.300
NOV	CC	1102819980	MEZA	SANTOS	ANA	DEL CARMEN	F	U	8	10044142	O200	190.400
NOV	AS	66170D0220	SALAZAR	SALAZAR	JOSE	HELMER	M	U	13	10059614	J441	192.820
NOV	CC	1112793428	MOLINA	TREJOS	LAURA	SOFIA	F	U	5	10049518	W540	167.110
NOV	CC	34057286	CASTRILLON	MEJIA	GILMA	ROSA	F	U	13	10044111	F03X	290.630
NOV	AS	66170D0132	SOTO	HENAO	JORGE	ADRIAN	M	U	9	10080988	S119	168.830

NOV	RC	1225095431	ORTA	CAMPOS	ABRAHAM	DAVID	M	U	2	10042992		62.760
NOV	CC	24853007	ARROYAVE	GARCIA	DIANA	PATRICIA	F	U	10	10081233	G442	85.070
NOV	MS	2,31169E+13	HIJO DE PEREZ	YEPEZ	MILAGRO	DEL VALLE	F	U	4	10080166		87.400
NOV	CC	51893515	RIVERA	SALGADO	MARTHA	LUCIA	F	U	12	10044103	N300	87.090
NOV	AS	66170D0098	BARREIRO	MARTINEZ	JORGE	DAVID	M	U	6	10081095	L031	88.490
NOV	AS	66001D9528	TAMAYO	MALDONADO	FRANCISCO		M	R	13	10080966	R33X	174.130
NOV	CC	9861006	RAMIREZ	CASTAÑEDA	MILTON	CESAR	F	U	8	10044733	R104	73.400
DIC	MS	66170D0097	GONZALEZ		DILAN		M	U	1	10090683	R568	76.200
DIC	CC	1004753241	HERNANDEZ	GASPAR	RONAL	ANDRES	M	U	5	10119192	A09X	202.390
DIC	MS	66170D0099	NN		NN		M	U	4	10091008	S211	519.190
DIC	CC	10107716	SALAZAR	SALAZAR	JOSE	HELMER	M	U	13	10094095	J449	73.400
DIC	PT	6847316	NOGUERA	DIAZ	ALEXMARY	ALEXANDRA	F	U	3	10091061	B349	119.330
DIC	CC	10114042	VELEZ	PEÑA	CARLOS	ALBERTO	M	U	13	10093397	K590	207.620
DIC	CC	1023363073	ALDANA	PALMA	KAROL	DANNIELA	F	U	5	10105799	S901	220.860
DIC	AS	66170D0181	PELAEZ	VASQUEZ	JUAN	ESTEBAN	M	U	11	10093446	T07X	166.470
DIC	CC	1031655242	MAGALLANES		JUAN		M	U	7	10099332	F203	76.200
DIC	CC	18523609	TAPASCO	BUENO	DUJAIDER		M	U	8	10094694	S501	220.960
DIC	CC	1060590295	AYALA	LARGO	TATIANA	PAOLA	F	U	7	10099523	I10X	241.740
DIC	CC	1075245152	GUACARA	RAMIREZ	YENI	PAOLA	F	U	7	10123580	Y072	76.200
DIC	AS	66170D0161	ROMERO		GINA		F	U	7	10098356	R468	172.020
DIC	CC	1087988309	RIVERA		HARLITON		M	U	5	10099653	R53X	104.400
DIC	AS	66170D0167	BEODYA		ANDRES	FELIPE	M	U	7	10093343	R060	107.090
DIC	CC	1088004531	JARAMILLO	GALVIS	JOSE	DANILSON	M	U	7	10099245	S059	157.200
DIC	AS	66170D0163	BLANDON	URIBE	KERVIN	LEVIS	M	U	8	10098944	S519	169.770
DIC	CC	42164034	CAMPOS	OSORIO	JENNY	MARCELA	F	U	8	10093487	F450	191.310
DIC	RC	1088036077	RAMIREZ	JIMENEZ	JUAN JOSE		M	U	2	10124662	S099	76.200
DIC	CC	1088037200	QUINTERO	PARRA	MARIA	CAMILA	F	U	5	10101764	R103	269.630
DIC	CC	6209061	MANCO	USUGA	FRANCISCO	ANTONIO	M	U	13	10093560	R31X	229.610
DIC	RC	1088040584	MOSQUERA	GARZON	BASTIAN		M	U	2	10104338	J46X	833.470
DIC	RC	1088040584	MOSQUERA	GARZON	BASTIAN		M	U	2	10126229		88.200
DIC	CC	1088283385	OSORIO	RIOS	SLETH	STIBEN	M	U	7	10098222	S018	219.490
DIC	CC	1088283385	OSORIO	RIOS	SLETH	STIBEN	M	U	7	10107738		165.900
DIC	AS	66170D0178	NN		NN		M	U	12	10093353	S018	73.400
DIC	CC	1088323123	GUTIERREZ	MARTINEZ	TATIANA		F	U	6	10101829	S019	158.100
DIC	RC	1089637508	VELASQUEZ	ARANGO	EMILIANO		M	U	2	10099271	K529	76.200
DIC	RC	1125254069	SALGUERO	RIVEROS	THIAGO		M	U	1	10088209		62.760
DIC	RC	1127220408	PATIÑO	RAMIREZ	JACOBO		M	U	1	10093601	W549	73.400
DIC	CC	9861964	FLOREZ	GONZALEZ	JULIAN	ANTONIO	M	U	8	10093576	N511	74.060
DIC	CC	1127247417	CORRALES	GALINDO	MICHAEL		M	U	7	10123658	N23X	213.120
DIC	AS	66170D0173	POSADA	CASTAÑO	YULIISSA		F	U	6	10107462	Z915	293.880
DIC	CC	42007129	MORALES	GRANADA	MARIA	DENIS	F	U	12	10108851	A09X	182.120
DIC	AS	66170D0229	BLANDON	NN	LUCIA		F	U	13	10116144	S099	363.650
DIC	RC	1225095431	ORTA	CAMPOS	ABRAHAM	DAVID	M	U	3	10095630		47.070
DIC	RC	1242692054	MAZUERA	MEJIA	JUNE		F	U	2	10122468	S910	87.150
DIC	AS	66170D0227	GARZON	SOTO	EDGAR	DE JESUS	M	U	13	10119295	S017	411.500
DIC	CC	14566876	QUINTERO	GUEVARA	JARNOL	DARISON	M	U	9	10102089	R509	243.730
DIC	AS	66170D0192	NN		NN		M	U	7	10105715	S711	146.640
DIC	AS	66170D0184	MURILLO		NN	BRANDON	M	U	4	10119307	S018	155.960
DIC	MS	66170D0117	PARTIRAS	DAZA	LEANDRO	GAEL	M	U	1	10122223	R509	288.910
DIC	CC	18519856	ANGEL	LOZANO	ALEXANDER		M	U	9	10118828	A049	76.610
DIC	MS	2,31286E+13	HIJO DE RAMIREZ	MADRIZ	CHARLOTH	VANESCA	M	R	1	10120513		87.400
DIC	CC	24695478	SANCHEZ	MONSALVE	LINA	MARCELA	F	U	9	10098430	H113	76.980
DIC	CC	24695478	SANCHEZ	MONSALVE	LINA	MARCELA	F	U	9	10108592		81.000
DIC	CC	32618874	POLO	RIBON	ELEODORA	DE JESUS	F	U	13	10108748	J159	190.330
DIC	CC	613497	VALDERRAMA	DAVID	OCTAVIO		M	U	13	10124177	A46X	117.700
DIC	MS	MS66170A05	ROGELES	DIAZ	VICTORIA		F	U	2	10124325	T742	76.200
DIC	NU	2,31217E+13	HIJO DE PEROZO	FANEITE	RAIZALETH	YUSNEIDA	M	U	1	10125835		87.400
DIC	MS	2,3128E+13	HIJO DE GONZALEZ	SULBARAN	YHORDALIS	JOSELINE	F	U	1	10126060		87.400
												30.469.330

2.3 Auditoria a la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población Pobre No Asegurada (oportunidad, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad, seguridad y continuidad) en el primer nivel de complejidad

2.3.1 Principios y Antecedentes Normativos

El Sistema Jurídico de nuestro país tiene establecida una jerarquía normativa, que tiene a la cabeza y como norma magna nuestra Constitución Política, de la cual se desprende las Leyes, siendo las leyes estatutarias las que tienen la máxima categoría entre ellas. Para poder reglamentar, aclarar, desmenuzar y aplicar estas normas se expiden Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Circulares, etc., que en todo caso no podrán estar en contradicción con las normas supremas y de mayor Jerarquía. Dicha jerarquización la podemos resumir en el siguiente gráfico.



Hacemos mención a lo anterior, porque el Sistema de Gestión de Calidad para la Atención en Salud de nuestro país, está sustentado en el siguiente marco normativo, que implica su Obligatorio Cumplimiento por parte de todos los actores del Sistema de Salud:

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD: Marco Normativo

Constitución Política de Colombia: Derechos Fundamentales a la Vida y a la Salud.

Ley 100 de 1993
Ley 715 de 2001 (Ley orgánica)
Ley 1122 de 2007
Ley 1438 de 2011
Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud)
Decreto 1011 de 2006 (SOGC) (Acuerdo 780 de 2016)

La Constitución Política de Colombia, en Artículo 49, determina que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes.

La ley 100 de 1993, en su Artículo 2, establece como principios del Sistema General de Seguridad Social en salud, los siguientes:
EFICIENCIA: Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

UNIVERSALIDAD: Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

INTEGRALIDAD: Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población.

SOLIDARIDAD: Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil. Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables.

UNIDAD: Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social.

PARTICIPACIÓN: Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

La Ley 715 de 2001, establece dentro las competencias de los Entes Territoriales Municipales en su artículo 44 numeral 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. Corresponden a los Entes Territoriales Municipales garantizar la atención en salud en la baja complejidad de la Población Pobre No Asegurada (PPNA) de su jurisdicción, mientras se surte y gestiona su aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Ley 1122 de 2007, en su Artículo 1. Establece que esta ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

La Ley 1438 de 2011, en su Artículo 1. Determina que esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un

ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
La misma Ley establece en su Artículo 3, como principios del SGSSS 3.8 Calidad, indicando que Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. En su artículo 2, establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Algunos principios adicionados en la Ley Estatutaria, además de los ya mencionados, que es importante tener en cuenta, son los siguientes:

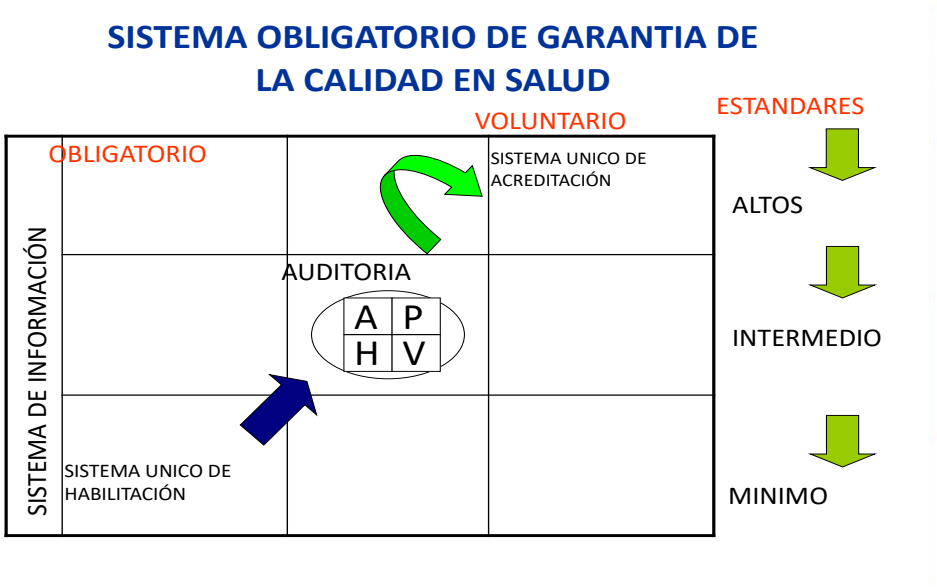
PRO-HOMINE: Las autoridades y demás actores del Sistema de Salud. Adoptaran la interpretación de las normas vigentes, que sea más favorables a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

ACEPTABILIDAD: Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud.

CONTINUIDAD: Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

INTEGRALIDAD: Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Finalmente, para reglamentar todo lo anteriormente mencionado en la Constitución y las leyes que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se expidió el Decreto 1011 del 2002, posteriormente recopilado en el Decreto 780 de 2016, donde se establece y reglamente el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que podemos resumir de manera esquemática en la siguiente gráfica:



Se establece como características fundamentales del SOGC:

ACCESIBILIDAD: Entendida como la real posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

OPORTUNIDAD.: Entendida como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

PERTINENCIA. Entendida como el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.

CONTINUIDAD. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

Para garantizar que los Prestadores de Servicios de Salud, adopten e implementen todos los principios, características, componentes y políticas del SOGC, se otorgó las competencias de Inspección y Vigilancia a las Secretarias Municipales, Departamentales y Distritales de Salud, así como la Superintendencia Nacional de Salud.

La anterior mención del marco normativo respecto del Sistema de Gestión de Calidad para la Atención en Salud, sustenta de manera amplia y suficiente, la auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, para la baja complejidad que el municipio debe realizar a los prestadores de salud que atiendan la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y la población afiliada al Régimen Subsidiado en Salud.

2.3.2 Metodología

Para la presente auditoria se realizó la solicitud de la información de los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 256 de 2016, que tienen relación con los componentes de Oportunidad, Accesibilidad, Seguridad en la Atención y se realizó visita de campo a las sedes. No se pudo realizar análisis a los indicadores de calidad teniendo como base los RIPS, ya que la ESE los

construye utilizando como fuente primaria de información, el Software de Facturación y Registro de Salud **PANACEA**. Por tanto, para esta auditoria se tuvo en cuenta dicha información recopilada desde esa fuente información, pero se advierte que la ESE, debe construir dichos indicadores teniendo como base los RIPS (Registro de Información de Prestadores de Salud), conforme a lo establecido en la Resolución 3374 del 2000, que en su Artículo 2, determina que las disposiciones contenidas en la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento por parte de las IPS.

En dicha resolución se hacen las siguientes aclaraciones o definiciones:

Prestación Individual de Servicios de Salud: Todos los servicios de salud, sean éstos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, que se presten como parte de un plan de beneficios del SGSSS, o por fuera de este.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, RIPS: Es el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control, y como soporte de la venta de servicio, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades. Los datos de este registro se refieren a la identificación del prestador del servicio de salud, del usuario que lo recibe, de la prestación del servicio propiamente dicho y del motivo que originó su prestación, diagnóstico y causa externa. Así, que, para los próximos informes, se solicitara que los indicadores deberán ser construidos en base a los RIPS.

2.3.3 Centros de Atención de la Red de la ESE Hospital Santa Mónica

La ESE está conformada por la siguiente red de atención:

Sede Principal



Centro de atención ambulatorio Santa Teresita



Centro de Atención Japón



Centro de Atención Frailes



Centro de atención Ambulatorio Villa Carola



Centro de Atención Ambulatorio El Balso



Centro de Atención Ambulatorio la Badea



2.3.3.1 Servicios Habilitados Según el REPS por Cada Centro de Atención

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es el sistema donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano.

Sede Principal



PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI / Cédula ciudadanía:CC / Cédula extranjería:CE: NI 891411663 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	Calle 18 No. 19-20 Barrio Santa Mónica		
Teléfono(s)	3154281 3302507 Ext. 103		
Fax	3302460 Ex. 268		
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsantamonica.gov.co		
Razón Social	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Representante Legal	LUZ MARINA OSSA MONCADA		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030407	Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0415613
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0415614
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0415615
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1102-URGENCIAS	DHSS0415616
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0415617

Fuente: *Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)*

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0415564
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0415565
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0415566
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0415567
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0415568
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0415569
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0415570
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0415571
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0415572
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0415573
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0415574
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0415575
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0415576
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0415577
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0415578
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	301 -ANESTESIA	DHSS0415579
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0415580
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0415581
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0415582
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	311 -ENDODONCIA	DHSS0415583
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0415584
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0415585
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0415586
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0596048
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0415587
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0415588
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0415589
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0415590
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0415591
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0596049
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	338 -ORTODONCIA	DHSS0415592
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0415593
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0415594
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0415595
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0415596
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0415597
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0415599
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0415600
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0415601
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0415602
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0415603
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0415604
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0415605
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0415606
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0415607
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0415608
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0415609
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0415610
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0415611
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0415612

Centro de Atención Ambulatorio Villa Carola

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	891411663 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de la Sede	6617000278 - 02	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA		
Gerente	LUZ MARINA OSSA MONCADA	Zona	URBANA
Dirección	Villa Carola Parque Recreacional	Barrio	Villa Carola
Centro poblado		Fax	3302507 Ext. 266
Teléfono(s)	3154281 3302507 Ext. 103	Correo Electrónico	gerencia@hospitalsan
Fecha de Apertura	20131021		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466626
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466627
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466628
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466629
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466630
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466631

Fuente: Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)

Puesto de salud Frailes

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	891411663 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de la Sede	6617000278 - 03	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	PUESTO DE SALUD FRAILES		
Gerente	LUZ MARINA OSSA MONCADA	Zona	URBANA
Dirección	CRA 40B No. 14 - 20	Barrio	FRAILES
Centro poblado	DOSQUEBRADAS	Fax	3302507 Ext 268
Teléfono(s)	3300500	Correo Electrónico	gerencia@hospitalsar
Fecha de Apertura	20100927		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466293
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466294
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466295
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466296
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466297
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466298
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466299

Fuente: Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)

Centro de Atención Ambulatorio El Japón

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	891411663 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de la Sede	6617000278 - 04	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN		
Gerente	LUZ MARINA OSSA MONCADA	Zona	URBANA
Dirección	Calle 9 No. 24 - 28	Barrio	Japón
Centro poblado	DOSQUEBRADAS	Fax	3302507 Ext 268
Teléfono(s)	3301198	Correo Electrónico	gerencia@hospitalsar
Fecha de Apertura	20131021		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466274
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466275
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466276
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466277
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466278

Fuente: Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)

Centro de Atención Ambulatoria Santa Teresita

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	891411663 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de la Sede	6617000278 - 05	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA		
Gerente	LUZ MARINA OSSA MONCADA	Zona	URBANA
Dirección	CALLE 61 CRA. 16 Y 17	Barrio	SANTA TERESITA
Centro poblado	DOSQUEBRADAS	Fax	3302507 Ext 268
Teléfono(s)	3286198	Correo Electrónico	gerencia@hospitalsar
Fecha de Apertura	20131118		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466600
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466601
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0466602
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466603
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466604
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466605
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466606

Fuente: *Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)*

Centro de Atención Ambulatorio El Balso

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	891411663 - 1		
Naturaleza Jurídica	Pública		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de Prestador	6617000278 - 01		
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Risaralda	Municipio	DOSQUEBRADAS
Código de la Sede	6617000278 - 06	Sede principal	NO
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO		
Gerente	LUZ MARINA OSSA MONCADA	Zona	URBANA
Dirección	CALLE 3 No. 22-31	Barrio	EL BALSO
Centro poblado		Fax	
Teléfono(s)	3343777 - 3306597 - 3284	Correo Electrónico	gerencia@hospitalsar
Fecha de Apertura	20160819		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0466727
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0466728
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0466729
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0466730
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0466731
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0466732

Fuente: Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)

Centro de Atención Ambulatorio Badea



Teniendo en cuenta que este centro de salud tiene problemas de infraestructura, debido a que es una edificación muy antigua, que no cumple con las normas de sismo resistencia especiales para instituciones de salud y teniendo en cuenta que existe un proyecto aprobado para realizar un nuevo centro de salud, este centro no está reportado en el REPS(ver tabla), sin embargo se están prestando servicios de salud allí, lo cual incumple con las normas de habilitación, estando expuesto a riesgo de que sea cerrado, por los verificadores de habilitación Departamental. Lo anterior, no permite cumplir con las normas de calidad y seguridad del paciente establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad.

Centros y Puestos de atención habilitados en el REPS ESE Hospital Santa Mónica

epartamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	URBANA	Calle 18 No. 19-20	
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	02	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO VILLA CAROLA	URBANA	Villa Carola Parque Recreacional	3
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	03	PUESTO DE SALUD FRAILES	URBANA	CRA 40B No. 14 - 20	3
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	04	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO JAPÓN	URBANA	Calle 9 No. 24 - 28	3
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	05	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIO SANTA TERESITA	URBANA	CALLE 61 CRA. 16 Y 17	3
isaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA	6617000278	06	CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA EL BALSO	URBANA	CALLE 3 No. 22-31	3

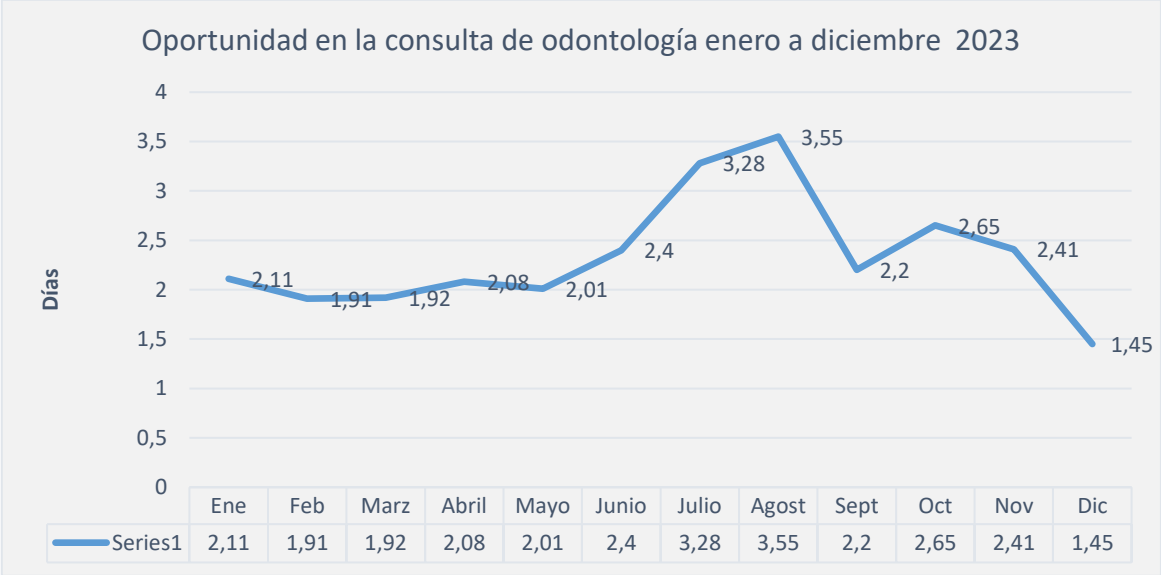
Fuente: Prestadores de Servicios de Salud :: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria :: Ministerio de Salud y Protección Social (minsalud.gov.co)

2.3.4 Indicadores de Calidad enero a diciembre año 2023

A continuación, se hará el análisis de los indicadores de calidad reportados por la ESE Hospital Santa Mónica, que están en el cuadro de mando de indicadores y fichas técnicas de los indicadores institucionales.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE ODONTOLOGIA GENERAL.**

Meta Indicador: ≤ 3 días

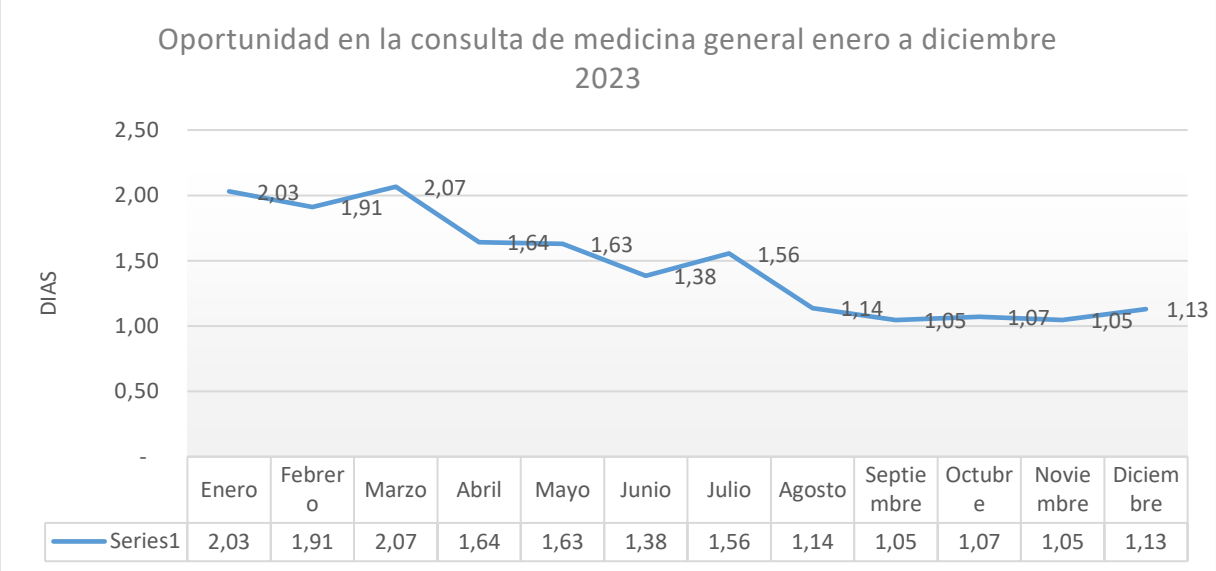


Durante los 12 meses de medición del indicador, este ha permanecido dentro del rango permitido o meta. Es importante tener en cuenta que la ESE, utiliza un sistema de agendas semi-cerrada, esto significa que se abren y se cierran la agendas por periodos de tiempo según la disponibilidad de profesionales tratantes, así como no se evidencia un mecanismo de medición de la demanda rechazada, lo que puede afectar el resultado objetivo del indicador. Por tanto, el indicador puede no reflejar la realidad de lo que está sucediendo. Sin embrago, al tenor de los resultados presentados la ESE está cumpliendo. Esta información será contrastada, con otras evidencias obtenidas de la auditoria. Otra situación evidenciada durante la auditoria, es que no se maneja resultados del indicador por

cada IPS primaria que está prestando este servicio, solo se tiene una información global del indicador. Las IPS o redes de atención dependientes de la ESE Hospital Santa Mónica que conforme a lo declarado en el Reps prestan el servicio de Odontología son: Sede principal, Centro de Atención Ambulatorio Santa Teresita, Centro de Atención Ambulatorio Japón y Centro de Atención Ambulatorio Frailes. Sin embargo, en la auditoria presencial al verificar los servicios efectivamente prestados se pudo evidenciar que este servicio solo se presta en los CS de Frailes, Santa Teresita y sede principal, lo cual significa un incumplimiento con las normas del Sistema Único de Habilitación contenidos en la resolución 3100 de 2019, ya que se debió reportar la novedad en el REPS. Se informará a la IPS.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL.**

Meta Indicador: ≤ 3 días

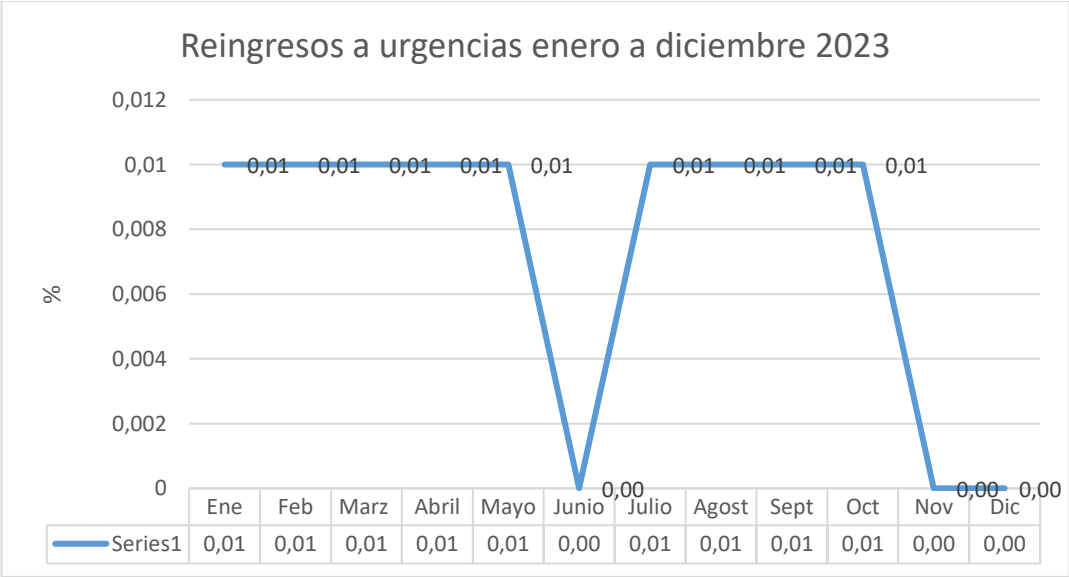


Durante los 12 meses de medición del indicador, el indicador cumplió con la meta interpuesta por el Ministerio de Salud y Protección mediante la Resolución 1552 de 2013 de salud, con duración menor de 3 días, así como, se observó desagregado su análisis por cada centro de atención ambulatorio (CAA) y EABP, sin embargo, existe dos aspectos a resaltar; el primero es que la ficha técnica del indicador aportado por la ESE Hospital Santa Mónica, los datos discrepan de la tabla general detallada en la gráfica anterior, a los datos del análisis y comentarios por mes de este indicador, esta discrepancia no altero el cumplimiento; ya que ambos se observaron menor al indicado en la meta, por lo que se indica la revisión pertinente en la ficha técnica.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta que las agendas de la entidad son semi-abiertas, sin evidencia de mecanismos de medición de la demanda rechazada, lo que podría alterar el resultado de este indicador, e intervenir en un adecuado planteamiento de planes de mejoramiento, que permitan mejorar la calidad de atención a los usuarios.

***Nombre del Indicador*: REINGRESO POR EL SERVICIO DE URGENCIAS.**

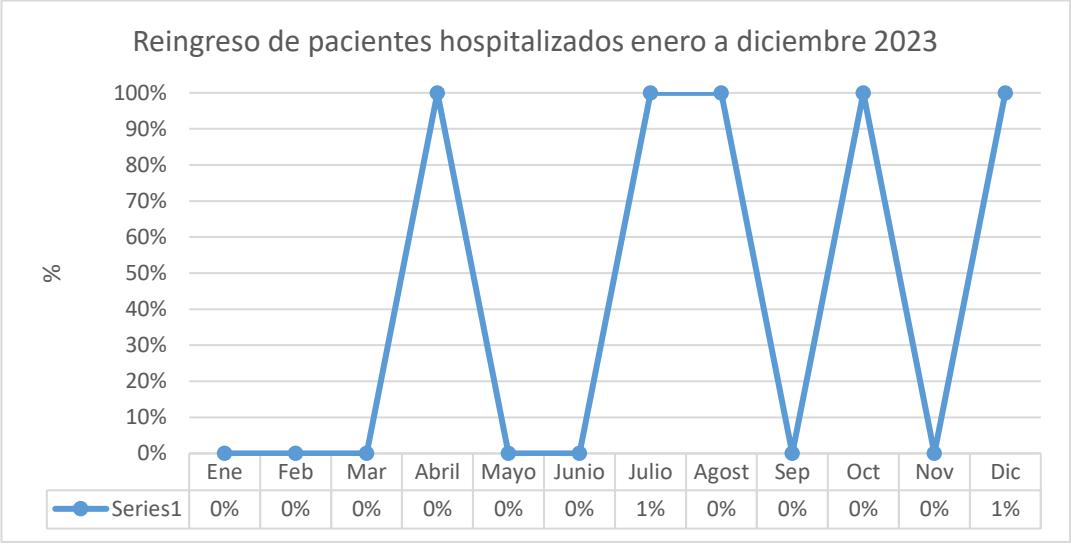
Meta Indicador: ≤ 3% (0,03)



Este indicador es de resultado, para hacer seguimiento a los atributos de pertinencia y seguridad del paciente. Es un indicador muy importante, que está dentro de los indicadores de la resolución 256 de 2016, donde se evidencia la calidad del recurso medico científico disponible y la verdadera solución de las necesidades de los usuarios, objetivo primordial del servicio de salud. Este indicador debería estar complementado con el seguimiento post atención, de manera que se pueda a través del seguimiento de una muestra representativa, poder establecer la efectividad y eficacia en el tratamiento o atención en salud realizada. Conforme a los resultados, se puede verificar que el indicador ha estado dentro del rango esperado, con un porcentaje de reingresos a urgencias por la misma causa o mismo diagnostico entre las 48 a 72 horas, muy por debajo del rango máximo permitido. Esto nos permite inferir un buen nivel de resolutividad, aunque puede existir un grupo de usuarios que pueden consultar en otra IPS, o que, a pesar de no mejorar, tener tiempos de re consulta mayor, por eso se requiere el seguimiento post atención.

***Nombre del Indicador*: REINGRESO POR EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION.**

Meta Indicador: ≤ 1% (0,01)



Este indicador permite hacer seguimiento a los resultados de la atención en salud, a la capacidad técnico científica de la institución para resolver las necesidades o situaciones de salud por las que consulta el usuario. Se presentaron reingresos en los meses de abril (un caso), julio (cuatro casos), agosto (tres casos) y diciembre (cinco casos), en donde los meses de julio y diciembre presentaron el numero mas alto de reingresos del 1%, observándose dentro de la meta interpuesta. Se colige que la institución tiene un buen nivel de resolutividad, permitiendo la reincorporación de los usuarios a sus actividades habituales y/o a continuar su manejo ambulatorio.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA DE URGENCIAS.**

Meta Indicador: ≤ 30 Minutos



	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic
Series1	26,30	22,22	26,89	25,37	27,45	27,09	28,09	25,32	26,70	26,35	27,43	24,80

Es un indicador que permite identificar la accesibilidad y oportunidad en la atención del servicio de urgencias, donde esta variable es una de las primordiales, y tiene una importante influencia en los resultados y la resolución de las necesidades de los usuarios. El indicador ha estado por debajo del rango máximo permitido, para las atenciones Triage II, conforme a lo definido en la Resolución 5596 de 2015, que regula la clasificación de la atención en los servicios de urgencias. Si observamos la ficha técnica del indicador, encontramos que la mayor demanda de

usuarios se produce en mayo, junio y septiembre, sin embargo, el mes de julio es quien presento el mayor tiempo de espera en la atención en relación a los 12 meses evaluados, pero conservándose dentro de la meta de cumplimiento, aumento que refieren es a causa de la disminución de los instrumentos contratados durante este mes.

Teniendo en cuenta que las atenciones de las especialidades básicas en consulta ambulatoria, para la mediana complejidad del Régimen Subsidiado y de la PPNA, se realizan en la ESE Hospital Santa Mónica, y que, por principio de continuidad e integralidad, se debe verificar la accesibilidad a estos servicios, se revisará la oportunidad de estas especialidades básicas y los procesos de referenciación. Igualmente, son indicadores de obligatorio reporte al Ministerio de Salud, para verificar los atributos del Sistema de Obligatorio de Garantía y Calidad, dentro del sistema de información en salud contenido en la Resolución 256 de 2016

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA DE PEDIATRIA.**

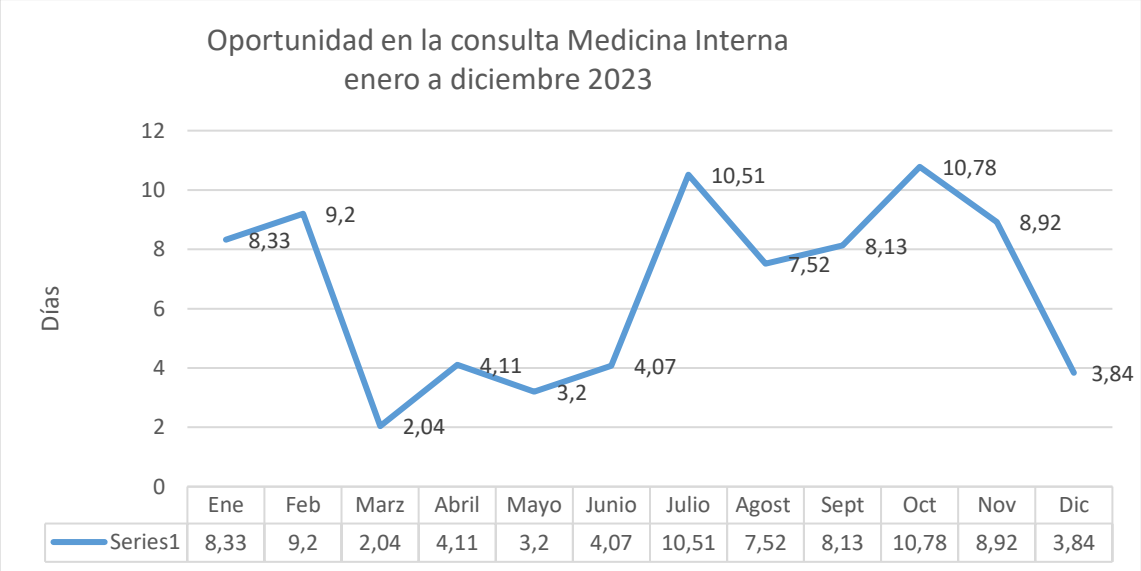
Meta Indicador: ≤ 5 días.



Las especialidades básicas son atendidas en la sede principal. Se observa que la oportunidad en la consulta aumento a partir del segundo semestre del año 2023, superando la meta establecida de 5 días, observándose un pico en el mes de noviembre de 12 días para la asignación de la cita de pediatría, con tendencia a la mejoría en el mes de diciembre con un tiempo en el límite superior máximo establecido, situación que refieren adolece a la migración de la población a la entidad Nueva Eps y con ello un mayor volumen de usuarios que demandan los servicios, se evidencia en la ficha técnica del indicador que establecieron como plan de mejoramiento, la solicitud a la gerencia de aplicar la oferta para mejorar la atención, plan que será evaluado en el seguimiento y cumplimiento; ya que la entidad no suministro esta información para la presenta auditoría, así también se evaluaran los posibles eventos adversos que esta situación pudiera haber generado a la población no atendida de forma oportuna.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA DE MEDICINA INTERNA.**

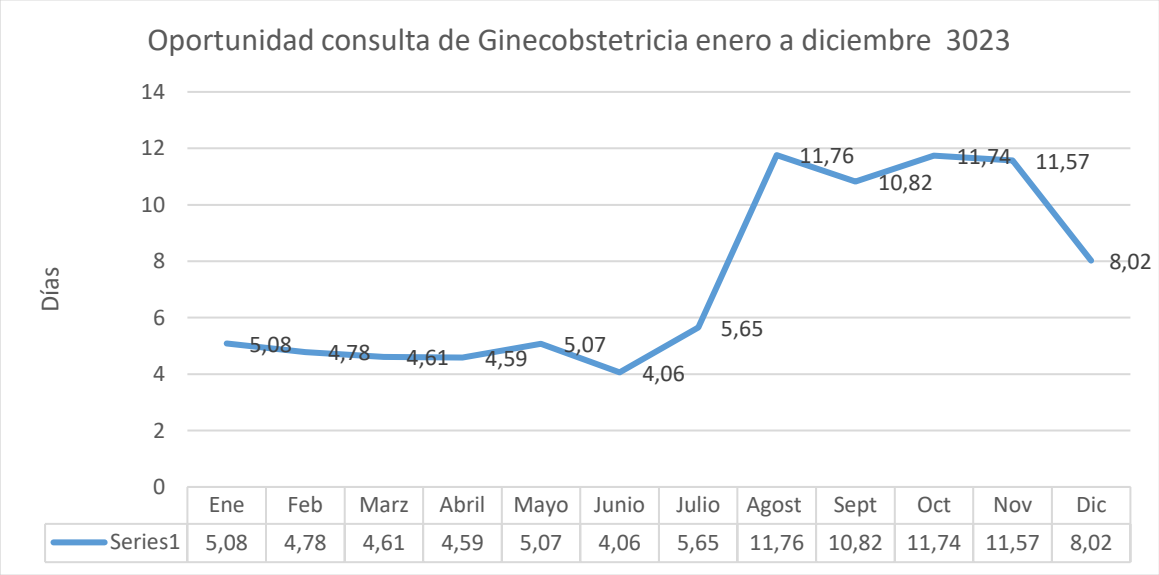
Meta Indicador: ≤ 15 días.



Al revisar la ficha técnica de indicador, se puede observar que los meses de julio y octubre se presentó un aumento en el indicador a un tiempo de espera para la asignación de la cita de 11 días, evidenciándose por debajo de la meta establecida de 15 días, a su vez indican la realización de nuevas contrataciones dado la contingencia de un mayor volumen de demanda por la migración de los usuarios a la EPS Nueva Eps, y observándose mejoría en este tiempo de asignación para el mes de diciembre de 4 días. Es importante el seguimiento y evaluación a este plan de mejoramiento el cual se realizará; ya que la entidad no suministro esta información para la presenta auditoría.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA DE GINECO OBSTETRICIA.**

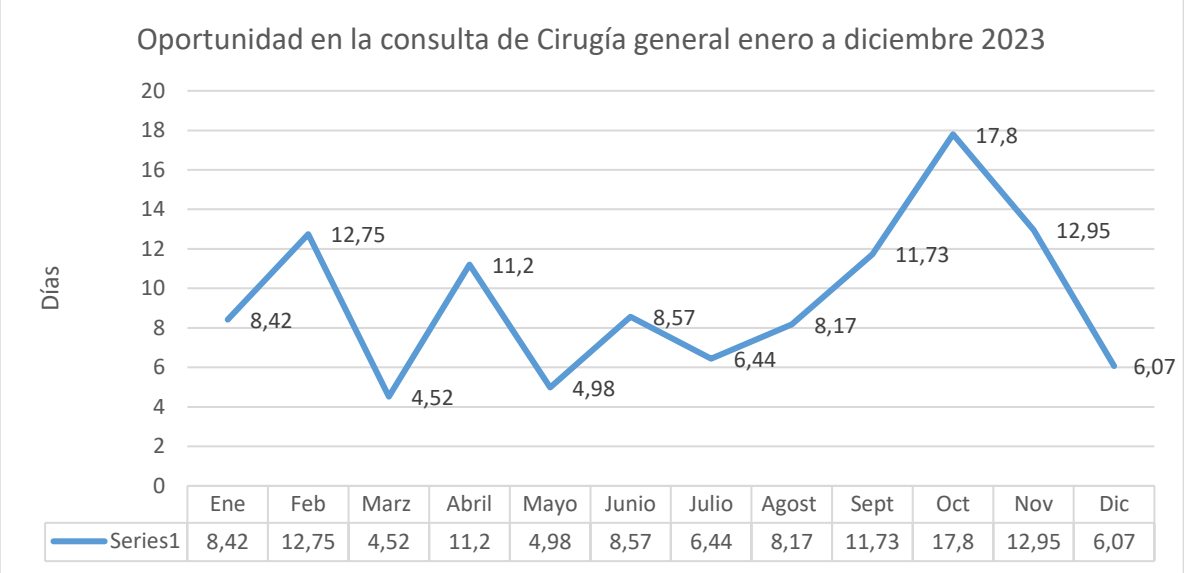
Meta Indicador: ≤ 8 días.



Conforme a la ficha técnica este indicador presenta como meta de cumplimiento un tiempo de asignación de 8 días, observándose un pico de aumento de 11 y 12 días para la asignación, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, indicando una mayor demanda de servicios a causa de la migración de los usuarios a la EPS Nueva EPS y una mayor demanda de gestantes clasificadas con alto riesgo obstétrico, por lo que plantean e indican la realización de la acción de mejoramiento la contracción de cinco nuevos ginecólogos, por lo que se auditara este plan de mejoramiento; ya que no lo suministraron para la presente auditoria, sin embargo, se observó una mejoría en esta oportunidad para el mes de diciembre con una disminución a 8 días, encontrándose en el límite superior máximo por estos interpuesto, pero mejorando la capacidad instalada y con ello la oferta a las usuarias gestantes, por lo que se sugiere contar con planes de contingencia con redes de contratación alternas dado la situación actual de las políticas de salud.

***Nombre del Indicador*: OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL.**

Meta Indicador: ≤ 15 días.



La oportunidad para este indicador, conforme a su ficha técnica es de 15 días, se observo un pico en la demanda de servicios para el mes de octubre donde el tiempo fue de 17 días, mayor a la meta interpuesta, por lo que refieren un aumento el volumen de la demanda a causa de la migración de los usuarios a la EPS Nueva Eps, con mejoría para los meses de noviembre y diciembre, indicando una buena oportunidad a pesar de las contingencias, para lo que se recomienda buscar nuevas modalidades de contratación, que le permitan mejorar el flujo de recursos, mejorar los ingresos y optimizar el uso del recurso humano, logístico y técnico científico y contar con planes de contingencia dado la situación actual de las políticas de salud.

***Nombre del Indicador*: PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS EN HOSPITALIZACION.**

Meta Indicador: ≤ 1%.

TRIMESTRE		RESULTADO
I	ENE-MAR	0,00
II	ABR-JUN	0,00
II	JUL-SEP	0,04
IV	OCT-DIC	Sin información
TOTAL ANUAL		**0,01**

Uno de los eventos que se presentan con más frecuencia tiene que ver con el paquete instruccional relacionado la seguridad en el uso de los medicamentos. La ESE cuenta con Política de Seguridad del Paciente y con un proceso documentado de Seguridad del paciente. Se evidencia tanto en las evidencias documentales, como en la visita de campo, que se cuenta con una buena cultura institucional relacionada con la seguridad del paciente. Sin embargo, a pesar de lo mencionado, se observa reporte por este motivo en el tercer trimestre del año, lo que nos permite sacar dos conclusiones, o se han implementado barreras de seguridad muy

efectivas o se ha estado decayendo en la cultura del reporte, lo cual sería una situación grave para los usuarios y el sistema de gestión de calidad institucional. Sin embargo, dado que el Sistema de gestión de calidad y el programa de seguridad del paciente lleva varios años de implementación en la ESE, se podría pensar que se cuenta con un sistema maduro, con la implementación de barreras de seguridad eficientes, que se corrobora en la auditoria de campo, y que el personal tiene conocimiento de programa y tiene cultura de reporte.

***Nombre del Indicador*: PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS EN URGENCIAS.**

Meta Indicador: ≤ 1%.

TRIMESTRE		RESULTADO
I	ENE-MAR	0,0
II	ABR-JUN	0,0
II	JUL-SEP	0,0
IV	OCT-DIC	Sin información
TOTAL ANUAL		**0,0**

En este indicador, la ESE no reporto no haber presentado eventos durante los tres primeros trimestres del año, para el cuarto trimestre no se cuenta con información, por lo que a la fecha de la información aportada se observo una muy baja ocurrencia de eventos adversos relacionados con el uso de medicamentos en el servicio de urgencias en la ESE o que la Institución no ha fomentado de manera suficiente la cultura del reporte, de ser así, se indica el reforzamiento de la política de seguridad del paciente de forma institucional.

***Nombre del Indicador*: TASA CAIDA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION.**

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Ene -Mar	Junio	Sept	Dic
Numerador	4	2	4	1
Denominador	2061	2856	5513	2539
Resultado	**1,94**	**0,7**	**0,73**	**0,39**

Se observo que para el primer trimestre el indicador supero la meta propuesta de 1% de eventos relacionados con caídas presentados en el servicio de hospitalización, retornando para los meses posteriores a niveles más bajos dentro del parámetro establecido, para lo cual refieren que todos los casos fueron gestionados y establecieron un plan de mejoramiento el cual se verifica, observándose procesos de continuo cumplimiento y se evidencio su impacto en los meses posteriores. Sin embargo, es el evento de mayor ocurrencia, por lo que se debe revisar continuamente que exista una cultura real del reporte de los casos. Cuando se entrevista la personal, se evidencia conocimiento de la política de seguridad y conocen la ruta y plataforma donde debe realizarse el reporte.

***Nombre del Indicador*: TASA CAIDA PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS.**

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Marzo	Junio	Sept	Dic
Numerador	2	2	3	0
Denominador	9424	10028	10026	2906
Resultado	**0,2**	**0,2**	**0,3**	**0,0**

Se evidencia un numero bajo de casos presentados durante estos 12 meses por caídas en el servicio de urgencias. Muy por debajo del rango máximo establecido. En este servicio también se evidencia la aplicación de barreras de seguridad, similares a las del servicio de hospitalización. Todos los casos fueron gestionados, ninguno tuvo desenlace fatal.

***Nombre del Indicador*: TASA CAIDA PACIENTES EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.**

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Marzo	Junio	Sept	Dic
Numerador	0	0	0	0
Denominador	72868	71786	76137	22604
Resultado	0,0	0,0	0,0	0,0

En este servicio no se presentó ninguno evento adverso durante enero a diciembre del año 2023, situación que se corroboró en cada uno de Centros de Atención Ambulatoria (CAA), según lo manifestado por los coordinadores de cada centro. Sin embargo, llama la atención el bajo reporte de eventos adversos e incidentes en los CAA. No se evidencian tampoco la aplicación de suficientes barreras de seguridad como en la Sede principal de la ESE. Es necesario reforzar y fomentar la cultura del reporte en toda la institución.

***Nombre del Indicador*: TASA CAIDA PACIENTES EN EL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA**

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Marzo	Junio	Sept	Dic
Numerador	0	0	0	0
Denominador	1301	1518	1434	378
Resultado	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**

Como en el indicador anterior, en este servicio no se presentó ninguno evento adverso durante enero a diciembre del año 2023, situación que también se corroboró en cada uno de Centros de Atención Ambulatoria (CAA), según lo manifestado por los coordinadores de cada centro. Que de igual manera llama la atención el bajo reporte de eventos adversos e incidentes en los CAA. No se evidencian tampoco la aplicación de suficientes barreras de seguridad como en la Sede principal de la ESE. Es necesario reforzar y fomentar la cultura del reporte en toda la institución.

***Nombre del Indicador*: TASA DE ULCERAS POR PRESION.**

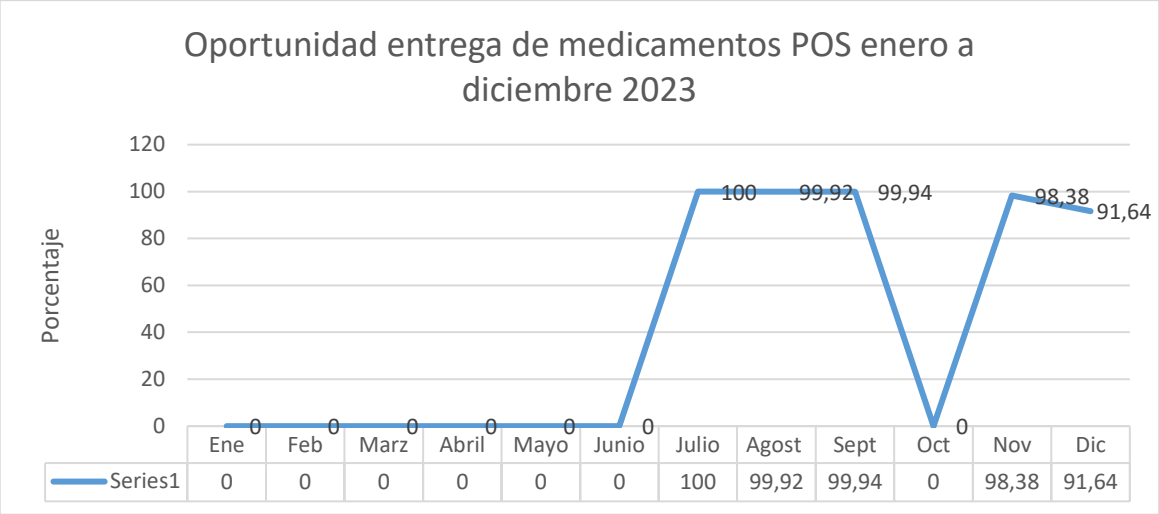
Meta Indicador: ≤ 1%.

TRIMESTRE		RESULTADO
I	ENE-MAR	0,0
II	ABR-JUN	0,0
II	JUL-SEP	0,0
IV	OCT-DIC	Sin información
TOTAL ANUAL		**0,0**

Durante el periodo auditado enero a diciembre del año 2023, indican no haber presentado ningún caso de eventos adversos secundarios a ulceras por presión. Entre las medidas adoptadas, cuando el usuario ingresa al servicio se llena la escala de clasificación de riesgo Braden, que queda registrado en el software de panacea igualmente se registra la clasificación en la manilla y en el tablero de identificación. Adicionalmente, tienen reloj que les informa cuando realizar los cambios de posición. La institución ha tenido especial cuidado con los usuarios de riesgo, de estancias más prolongadas, con cambios permanentes de posición, uso de cremas y protección de las zonas de mayor presión, soportándolas en elementos blandos que generen menor superficie de presión. También se realizan altas tempranas y mayor rotación del giro cama.

Nombre del indicador: **OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS POS REQUERIDOS Y COMPLETOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA.**

***Meta Indicador*:** > 99,9%.



Durante el año 2023 se observaron una de las siguientes dos situaciones, la primera la ESE no realizo reportes de la entrega de medicamentos POS a sus usuarios en los meses que se evidencia cero (0) o no realizo la entrega oportuna a sus afiliados, evidenciando siete meses con estas características y los meses que presentaron reporte se observan con un complimiento ligeramente inferior al rango establecido. Por lo que se evidencia incumplimiento de esto indicador de calidad en la entidad y a las normativas Resolución 1446 de 2006, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 780 del 2016, Resolución 5269 de 2017, Resolución 1604 de 2013 y demás normas vigentes.

Lo anterior puede ser debido al desabastecimiento de medicamentos por las políticas actuales nacionales y la entidad INVIMA, sin embargo, esta situación requiere de seguimiento y el establecimiento de un Plan de Mejora de parte de la ESE, así como la estructuración de planes de contingencia. De igual forma se

realizará seguimiento a los posibles eventos adversos o desenlaces fatales que esto le pudiera estar generando a los usuarios.

Nombre del indicador: **TIEMPO PROMEDIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS PENDIENTES A PACIENTES AMBULATORIOS.**

***Meta Indicador*:** 2 días.

Recolección de datos CAA Santa Teresita												
	Ene	**Feb**	**Mar**	**Abril**	**Mayo**	**Jun**	**Jul**	**Ago.**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Numerador	0	0	0	0	0	0	0	8	150	0	0	50
Denominador	0	0	0	0	0	0	0	6	4653	0	0	265
Resultado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,33**	**0,03**	**0**	**0**	**0,19**

Recolección de datos CAA Villa Carola												
	Ene	**Feb**	**Mar**	**Abril**	**Mayo**	**Jun**	**Jul**	**Ago.**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Numerador	0	0	0	0	0	0	0	4	10	0	0	18
Denominador	0	0	0	0	0	0	0	8	150	0	0	5
Resultado	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0,5**	**0,07**	**0**	**0**	**3,6**

El plan de manejo hace parte integral y fundamental en todo el proceso de atención de los usuarios en el sistema de salud. La entrega oportuna y completa del plan de tratamiento, permite el logro de los resultados esperados. Idealmente los medicamentos e insumos que hacen parte del listado básico institucional deben permanecer disponibles para su entrega inmediata a los usuarios a quienes se les ordena. La atención de baja complejidad tanto para el régimen subsidiado como para la PPNA, tiene incluido la entrega de medicamentos e insumos básicos. Al revisar se evidencia la entrega de información del reporte de este indicador en los CAA Santa Teresita y Villa Carola, y solo en los meses de agosto, septiembre y diciembre, teniendo como referencia según el REPS que la Sede Principal y el CAA El Balso también se encuentran habilitados para la entrega de medicamentos pero no se observó información de estos Centros, por lo que se infiere el no

cumplimiento con de este indicador por parte de la ESE y el incumplimiento de la normativa Resolución 1446 de 2006, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 780 del 2016, Resolución 5269 de 2017, Resolución 1604 de 2013 y demás normas vigentes, en donde establecen la entrega del 100% de los medicamentos y los pendientes deberían ser entregados directamente en el domicilio del usuario en un tiempo menor a las 48 horas, salvo que existan problemas por parte de los laboratorios o farmacéuticas con la producción y abastecimiento, para la cual la ESE no aporto información que permitiera corroborar esta problemática

Lo anterior situación requiere de seguimiento y el establecimiento de un Plan de Mejora de parte de la ESE, así como la estructuración de planes de contingencia, dentro del cual debe existir una comunicación permanente entre el servicio farmacéutico y el personal médico, para que conozcan la disponibilidad y existencias de medicamentos, así de esta forma los profesionales puedan informar sobre alternativas o medicamentos equivalentes, que tenga disponibles la institución para garantizar su tratamiento.

2.4 Auditoria los procesos y sistemas de quejas y reclamos en la ESE HOSPITAL Santa Mónica (PPNA).

2.4.1 Mecanismos de Participación ciudadana

La Ley 100/93 en su artículo 2, estableció los principios fundamentales del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), entre los que se destaca la participación ciudadana definida como “La intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto”.

Ley 1757 de 2015 nos habla de la “Promoción y protección del derecho a la participación democrática”. La Resolución 2063 de 2017 hace referencia a “La participación social en salud”.

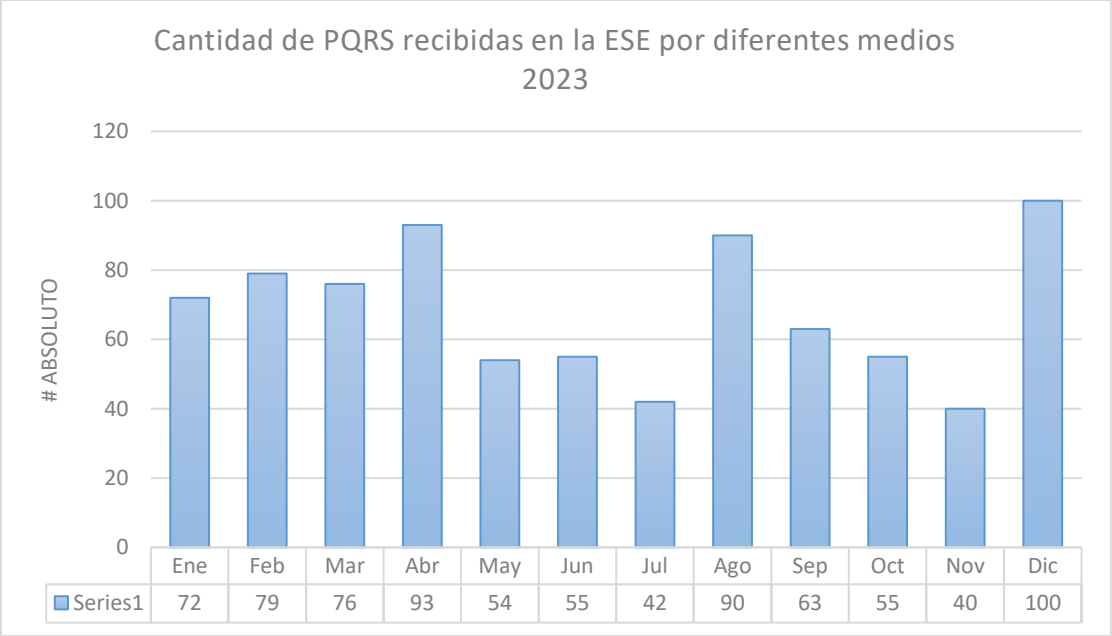
Por lo anterior, los actores del Sistema de Salud deben garantizar a todos los ciudadanos, los medios necesarios a su disposición, para que ejerzan su derecho a participar dentro de la gestión, control y fiscalización de las instituciones de salud. En este sentido es necesario hacer seguimiento a la gestión de las solicitudes y la voz de los ciudadanos, sobre la atención que se le ha brindado. Esta es una fuente muy importante, para conocer la calidad del servicio y buscar oportunidades de mejora.

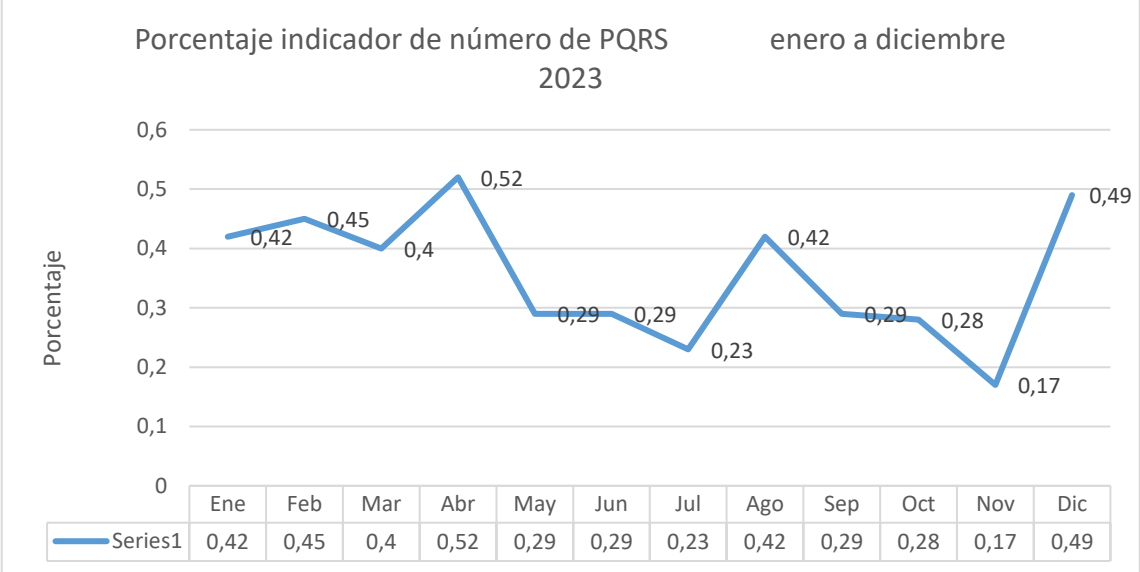
Como el mayor volumen de usuarios del régimen Subsidiado y de Población Pobre No Asegurada (PPNA) del municipio Dosquebradas, es atendida en la ESE Hospital Santa Mónica, se hizo auditoria y seguimiento a la voz del cliente externo y la radicación de las PQRS del mes de enero a diciembre del año 2023 que se presentaron a las ESE.

La ESE Hospital Santa Mónica tiene dispuestos varios mecanismos a través de los cuales, los ciudadanos pueden manifestar sus inquietudes, comentarios, quejas, exaltaciones etc, tales como:

1. PQRS interpuestas en medio físico.
2. PQRS Interpuesta a través de la página web de la ESE.
3. PQRS a través del correo electrónico del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU).
4. PQRS remitidas por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB o EPS).
5. PQRS Interpuestas a través del chat contáctenos.

2.4.2 Cantidad de PQRS recibidas en la ESE Hospital Santa Mónica:

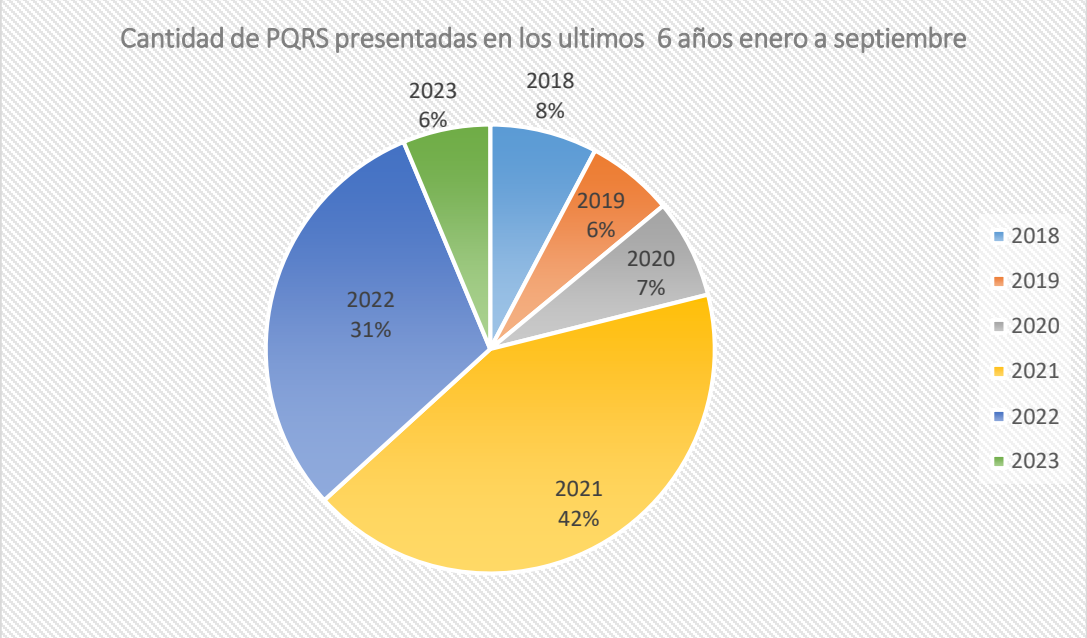




En la anterior grafica se agrupan todas las PQRS, presentadas en la ESE Hospital Santa Mónica, sin tener en cuenta las variables de Régimen, EPS, servicio, etc, solo el número total de PQRS mensuales presentadas, por cualquiera de los medios dispuestos por la ESE. Al realizar el análisis se observó un aumento de PQRS en el mes de abril, agosto y diciembre, al contrarrestarlo con el indicador se observó que menos de 1% de la población atendida en la ESE interpuso PQRS ante la entidad.

Conforme a la ficha técnica de este indicador presentan como meta una reducción anual del 10% de las PQRS interpuestas, por lo que se realiza un análisis comparativo con años anteriores, para observar su cumplimiento, encontrando lo siguiente:

2.4.2.1 Según el número de PQRS presentadas en el periodo enero a septiembre últimas seis años en la ESE Hospital Santa Mónica



Como se puede observar, existe una disminución del 20.7% de la cantidad de PQRS interpuesta por los usuarios a la entidad en comparación con el año anterior en el mismo periodo evaluado, observando que el año 2021 fue el año con mayor interposición de PQRS, seguido del año 2022, con una normalización para el año 2023, al analizar sobre las posibles causas que pueden estar generando esta situación, podríamos inferir lo siguiente:

- Que los efectos de la Post-Pandemia y los problemas de oferta de servicios, dado el aumento en la demanda por la eliminación de las restricciones de acceso a los servicios de salud, así como el aumento de casos de secuelas post COVID-19, llevo a un aumento de PQRS por parte de los usuarios en los años 2021 y 2022 y observando su normalización para el año 2023.

- Los canales de comunicación y mecanismos de participación de los ciudadanos, han sido aumentados por la ESE, lo que permite una más fácil expresión de los usuarios y familiares, sobre la calidad y condiciones del servicio.

- Estos datos deben ser contrastados con los canales de interposición de PQRS, los motivos, situaciones que generan la presentación de PQRS, a fin de realizar un análisis causal de cuáles son las oportunidades de mejora que deben tenerse en cuenta y que estén generando el mayor número de quejas o comentarios de parte de los ciudadanos, estableciendo si existe un nexo causal. Información que no fue suministrada por la entidad para esta auditoría.

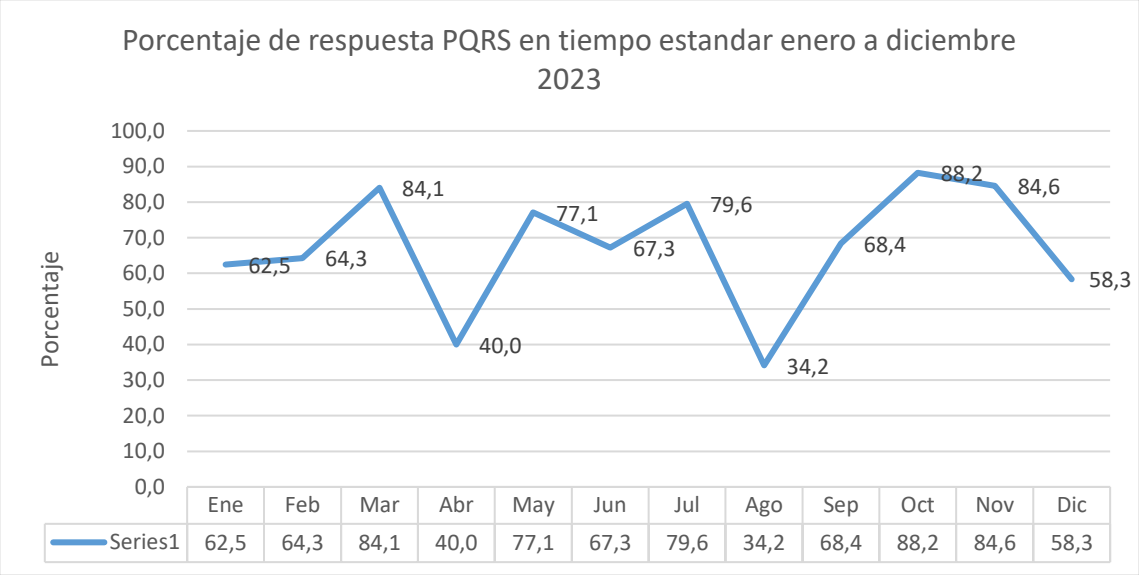
Por lo que se puede inferir el cumplimiento parcial de este indicador por parte de la entidad, así como se evidencia en el análisis de la ficha técnica, la constante

identificación de problemáticas e interposición de soluciones a estas, sin embargo, al contrastarlo con el indicador de gestión de respuesta a las PQRS se evidencia lo siguiente:

2.4.2.2 Análisis indicador Gestión PQRS

Nombre del indicador: **PORCENTAJE DE RESPUESTA A QUEJAS EN TIEMPO ESTANDAR (GESTION DE PQRS).**

***Meta Indicador*:** 100%.



Dentro de los principios fundamentales establecidos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Ley 100/93 en su artículo 2, está la participación social, entendida como la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto. Por lo tanto, es fundamental el seguimiento y control a los sistemas de participación ciudadana establecidos por las IPS. Dentro de este sistema se encuentra la gestión de las PQRS. Por tanto, las instituciones deben hacer un completo análisis y gestión de las PQRS, de manera que constituyan un insumo fundamental para evaluar la satisfacción del usuario y sean fuente para identificar oportunidades de mejora y

de evaluación de las condiciones en que se está prestando el servicio de salud. Se entiende entonces que las IPS deben analizar, gestionar y dar respuesta al 100% de las PQRS presentadas por los usuarios.
En el recorrido por la sede principal y los centros de atención ambulatoria, se pudo evidenciar que se dispone de buzones de queja y los funcionarios todos están sensibilizados y dispuestos a recepcionar las PQRS que los usuarios deseen presentar. Como podemos observar no se presentó una gestión del 100% de las PQRS durante el año, en donde el mes de agosto presento el menor porcentaje de respuesta al 34.2% de las PQRS en el plazo interpuesto por lo normatividad vigente de 15 días hábiles, indicado el no cumplimiento de este indicador e incumplimiento de la normatividad Ley 1437 de 2011, Resolución 4343 de 2012 y demás vigentes.

Se concluye que la ESE ha venido facilitando los mecanismos de participación social, disponiendo de mayores canales de comunicación de los usuarios, donde pueden presentar sus comentarios e inquietudes respecto de la prestación del servicio de salud, a disminuido la cantidad de PQRS interpuestas a la entidad para el año 2023, sin embargo, se evidencia grandes dificultades en ofrecer resolutividad en oportunidad y de fondo a los usuarios que realizaron PQRS y con las posibles implicaciones que esto puede conllevar, como la generación de nuevos eventos adversos e incluso desenlaces no favorables en los usuarios y a la institución.

Razón por la cual se hará seguimiento a la gestión y planes de mejoramiento que la Institución realice con base en las inquietudes e insatisfacciones de los usuarios, de manera que se puedan cerrar los ciclos de calidad y estos canales generen credibilidad, resultados y mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud.

2.5 Verificar mediante fuente RIPS el cumplimiento de los indicadores de la Resolución 857 de 2020.

La Resolución 857 de 2020 vigente para el año 2023, tiene como objeto fijar los lineamientos para la adecuada ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del SGP, por parte de las entidades territoriales del orden Departamental, municipal y distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública que sean monopolios en servicios trazadores.

Expone la citada resolución que en el contenido del convenio interadministrativo debe incluirse entre otros aspectos los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio sobre los siguientes aspectos:

A) Calidad en la prestación de servicios de salud a la población
B) Gestión de Producción
C) Gestión Financiera

Los dos primeros literales fueron desarrollados en el numeral 2.3 Auditoria a la calidad en la prestación de los servicios de salud a la población Pobre No Asegurada, en el primer nivel de complejidad, del presente informe.

2.5.1 Gestión Financiera

2.5.1.1 Asignación de los recursos

El decreto 027 de 2003 expone: *Demostrar que la ejecución presupuestal de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se realiza mediante contratos de compraventa de servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. Estos contratos deberán celebrarse teniendo en cuenta los lineamientos de carácter técnico que para el efecto expida el Ministerio de Salud y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley*

80 de 1993. En ningún caso la ejecución de estos recursos podrá efectuarse por transferencia directa.

La ley 1122 de 2007 Artículo 20º. Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda. Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.

El artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 20142018 ´Todos Por un Nuevo País´", eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 20011, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 20172 quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del SGP.

Mediante documento *DD SGP- 76 -2023* se establece la distribución de las once doceavas de la vigencia 2023 que corresponden a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de las participaciones sectoriales para Salud (salud pública y subsidio a la oferta). Correspondiéndole al municipio de Dosquebradas la suma relacionada en este anexo 4:

ANEXO 4			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
PARTICIPACIÓN PARA SALUD			
SUBSIDIO A LA OFERTA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS			
ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2023			
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEVAS
66001	RISARALDA	PEREIRA	2.089.945.848
66045	RISARALDA	APIA	163.587.332
66075	RISARALDA	BALBOA	150.039.458
66088	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	231.453.804
66170	RISARALDA	DOS QUEBRADAS	991.605.029
66318	RISARALDA	GUATICA	-
66383	RISARALDA	LA CELIA	-
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	186.604.658
66440	RISARALDA	MARSELLA	-
66456	RISARALDA	MISTRATO	-
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	-
66594	RISARALDA	QUINCHIA	272.452.003
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	-
66687	RISARALDA	SANTUARIO	-

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Con sujeción a las normas presupuestales, expiden Resolución 613 del 20 abril 2023 en donde declaran justificada la celebración del contrato interadministrativo con la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas; con el objeto de: “Financiación de los gastos de operación de la ESE Hospital Santa Mónica para la vigencia 2023”, con un presupuesto de $1.091.681.126. A su vez celebran el contrato interadministrativo 001 de 2023 la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas con la entidad ESE Hospital Santa Mónica con el objeto ya descrito, especificando en su cláusula tercera el valor y forma de pago del valor descrito de $1.091.681.126; mediante previa presentación de factura por parte de ESE Santa Mónica de forma mensual y previo cumplimiento a conformidad de la cláusula segunda- Derechos y Deberes- La ESE Hospital Santa Mónica deberá cumplir con los indicadores y metas establecidas y entregar el reporte de estos de manera mensual, con la finalidad de seguimiento presupuestal, pero mediante pagos trimestrales por parte de la Entidad municipal, de acuerdo a lo estipulado en el convenio. La auditoría a la gestión de pagos se realizará en cuanta la ESE Hospital Santa Mónica suministre la información pertinente.

2.5.1.2 Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios en salud enero a diciembre 2023.

CARTERA POR DEUDOR	1 HASTA 60	2 ENTRE 61 Y 90	3 ENTRE 91 Y 180	4 ENTRE 181 Y 360	5 MAYOR A 360	TOTAL RADICADO	3 PENDIENTE RADICAR	TOTAL GENERAL
SUBTOTAL CARTERA RÉGIMEN SUBSIDIADO	2.363.633.183	578.130.297	1.251.070.739	1.581.225.735	22.833.615.169	28.607.675.122	826.175.436	29.433.850.558
SUBTOTAL CARTERA RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	303.043.310	77.020.401	194.703.665	303.200.116	5.390.359.222	6.268.326.714	238.661.418	6.506.988.132
SUBTOTAL CARTERA SOAT-ECAT	383.710.546	25.258.507	322.163.132	306.338.827	1.780.365.726	2.817.836.738	315.333.765	3.133.170.503
SUBTOTAL CARTERA POBLACIÓN POBRE SECRETARIAS DEPARTAMENTALES	2.936.270	2.867.950	29.357.210	19.770.940	290.250.846	345.183.216	3.730.460	348.913.676
SUBTOTAL CARTERA POBLACIÓN POBRE SECRETARIAS MUNICIPALES	574.625.177	665.420	1	220.702	450.414.587	1.025.925.887	2.297.374	1.028.223.261
SUBTOTAL CARTERA RÉGIMEN ESPECIAL	127.335.806	7.336.538	70.383.495	62.517.742	119.084.220	386.657.801	28.793.783	415.451.584
SUBTOTAL CARTERA RIESGOS PROFESIONALES	56.532.000	6.345.330	9.334.329	26.671.171	195.495.679	294.378.509	71.053.050	365.431.559
SUBTOTAL CARTERA POBLACIÓN EXTRANJERA	91.116.815	41.795.520	144.984.120	132.866.922	816.893.668	1.227.657.045	47.146.665	1.274.803.710
SUBTOTAL CARTERA COMPAÑIAS ASEGURADORAS	13.597.318	3.954.490	6.087.038	3.238.480	45.782.796	72.660.122	632.940	73.293.062
SUBTOTAL CARTERA IPS PRIVADAS	-	-	-	-	7.840.004	7.840.004	-	7.840.004
SUBTOTAL CARTERA IPS PÚBLICAS	-	-	-	-	28.632.212	28.632.212	-	28.632.212
SUBTOTAL CARTERA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	1.240.065.161	-	4	1.174.738.512	-	2.414.803.677	1	2.414.803.678
SUBTOTAL CARTERA OTROS DEUDORES DE SERVICIOS DE SALUD	-	-	-	195.500	2	195.502	-	195.502
SUBTOTAL CARTERA PARTICULARES	31.179.528	14.268.570	19.603.102	13.720.501	19.079.827	97.851.528	16.802.768	114.654.296
SUBTOTAL CARTERA DISCAPACITADOS	1.362.359	5.255.262	-	5.793.840	-	12.411.461	-	12.411.461
SUBTOTAL ARRENDAMIENTO	30.973.776	36.274.808	3.697.710	9.206.356	26.491.049	106.643.699	-	106.643.699
SUBTOTAL CARTERA PARTICIPACIÓN	-	-	-	-	-	42.891.901	-	42.891.901
SUBTOTAL CARTERA SERVICIOS PÚBLICOS	38.609.408	17.096.967	17.565.082	24.808.655	33.217.070	131.297.182	-	131.297.182
SUBTOTAL CARTERA OTROS DEUDORES	-	-	-	991.920	-	991.920	-	991.920
SUBTOTAL CARTERA PACIENTES PARTICULARES		714.000	2.904.320	2.491.011	463.997.471	472.463.522	-	472.463.522
TOTAL GENERAL	**5.261.077.377**	**816.984.060**	**2.071.853.947**	**3.667.996.930**	**32.501.519.548**	**44.362.323.763**	**1.550.627.660**	**45.912.951.423**

Para la vigencia del año 2023, la cartera radica por la entidad ESE Hospital Santa Mónica fue de $44.362.323.763 y la facturación pendiente de radicar por valor de $1.550.627.660.

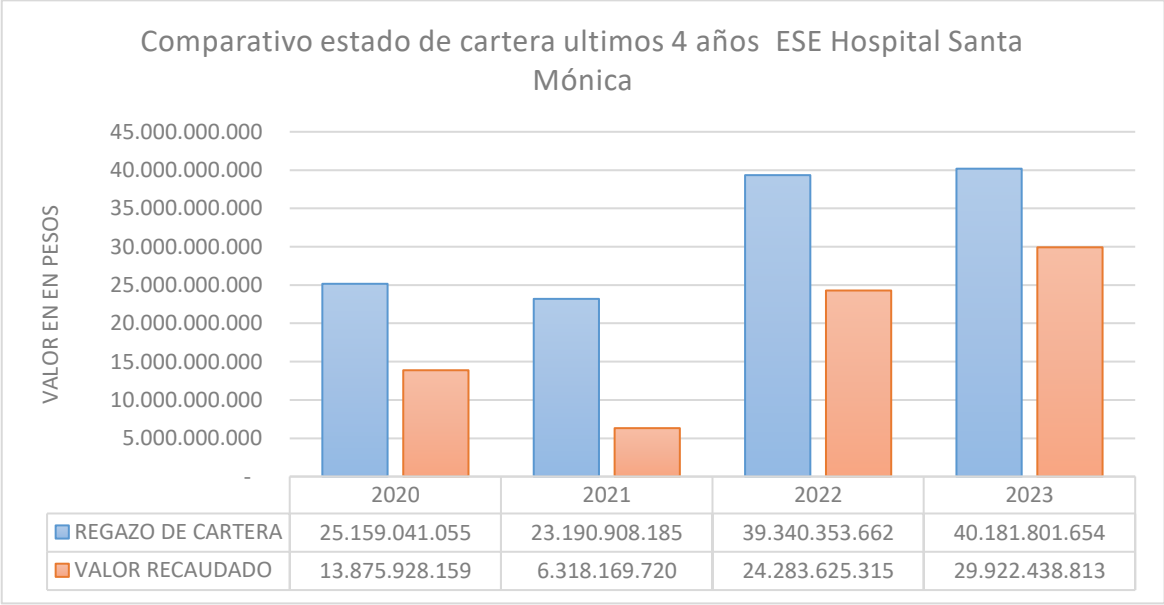
Dentro de la cartera radicada el valor más alto se encuentro en la cartera con edades vencidas mayor a 90 días, correspondiente al 86.2% del total de la cartera radicada por un valor de $38.241.370.425; en donde la edad mayor a 360 días representa el 85% ($32.501.519.548), seguido de la edad de 181 a 360 días ($3.667.996.930) representando el 9.6% y de la edad de 91 a 181 días ($2.071.853.947) el 5.4% de esta cartera.

El 14% del total de esta cartera radica se observó vigente con edad menor a 90 días, en donde la cartera con edad hasta 60 días represento el 86.6% ($ 5.261.077.377) del total de esta edad de cartera y la edad de 61 a 90 días el 13.4% ($816.984.060).

En relación a lo anterior, se evidencio un valor alto de facturación vencida y de difícil cobro durante el año 2023, por lo que se le requiere a la entidad ESE Hospital Santa Mónica aumentar las estrategias para mejorar la gestión de recuperación de cartera y el resultado de los indicadores exigidos en la normatividad vigente.

Consolidados saldos de cartera por edades vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

INDICADOR DE RECAUDO ESE HOSPITAL SANTA MONICA							
VIGENCIA	**2020**	**2021**	**2022**	**Trim 1 2023**	**Trim 2 2023**	**Trim 3 2023**	**Corte Nov 2023**
RECONOCIMIENTO POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	25.159.041.055	23.190.908.185	39.340.353.662	8.852.065.132	19.487.288.177	30.974.378.725	40.181.801.654
RECAUDO POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	13.875.928.159	6.318.169.720	24.283.625.315	4.622.410.395	13.289.525.117	21.989.667.692	29.922.438.813
%RECAUDO	55%	27%	62%	52%	68%	71%	74%



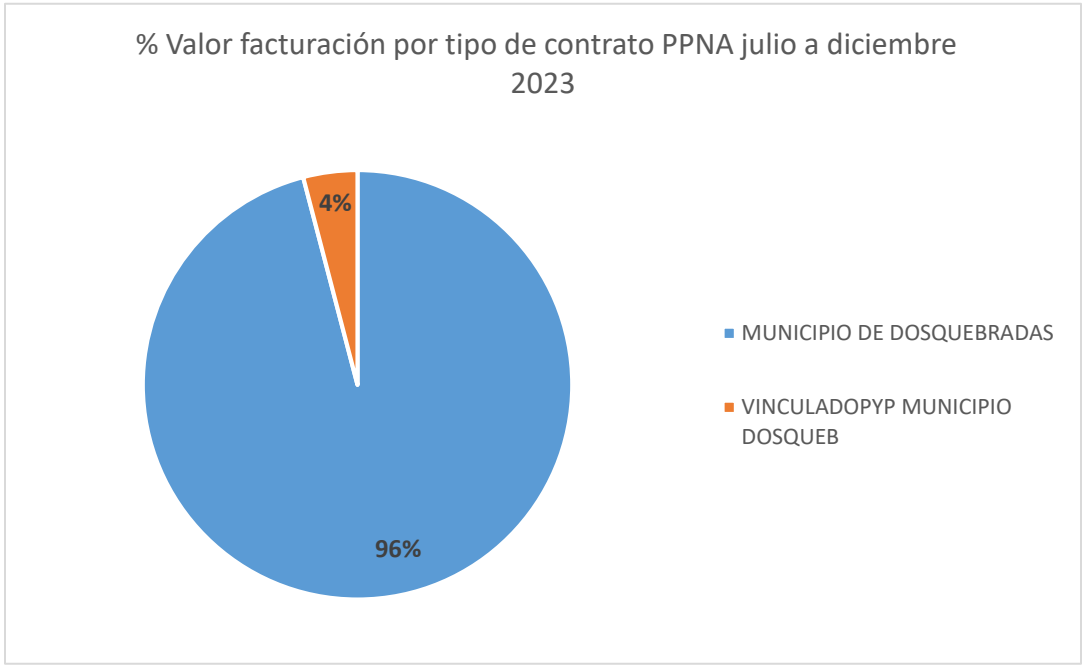
Conforme a la información expuesta, se evidencio un aumento en el regazo de cartera para el año 2023, la cual ascendió un 62.6% en comparación al regazo de cartera del todo el año 2020, un 42.3% con el año 2021 y un 2.1% en comparación al año 2022, como se observa en la tabla y gráficas anteriores.

De forma simultánea se observó una mayor gestión de recaudo de cartera para el año 2023 del 74%, en comparación a los años anteriores del 55%, 27% y 62% respectivamente.

Por lo se evidencia una mayor gestión de recaudo de cartera por la ESE Hospital Santa Mónica para el año 2023, sin embargo, se recomienda continuar con el mejoramiento de la recuperación de cartera dado a el mayor valor se encuentra en edades de vencimiento mayores a 360 días y a las políticas financieras actuales de salud a nivel nacional.

2.5.2 Facturación PPNA por tipo de contrato julio a diciembre 2023.

TIPO DE CONTRATO ESE HOSPITAL SANTA MONICA	JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC		TOTAL	
	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas	Cant. Facturas	Valor Facturas
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	29	6.106.560	37	6.702.150	16	3.069.270	21	5.305.470	24	4.469.140	64	11.477.320	191	37.129.910
VINCULADOPYP MUNICIPIO DOSQUEB	3	180.490	2	145.160	5	342.800	5	335.650	4	228.610	5	372.030	24	1.604.740
Total	**32**	**6.287.050**	**39**	**6.847.310**	**21**	**3.412.070**	**26**	**5.641.120**	**28**	**4.697.750**	**69**	**11.849.350**	**215**	**38.734.650**



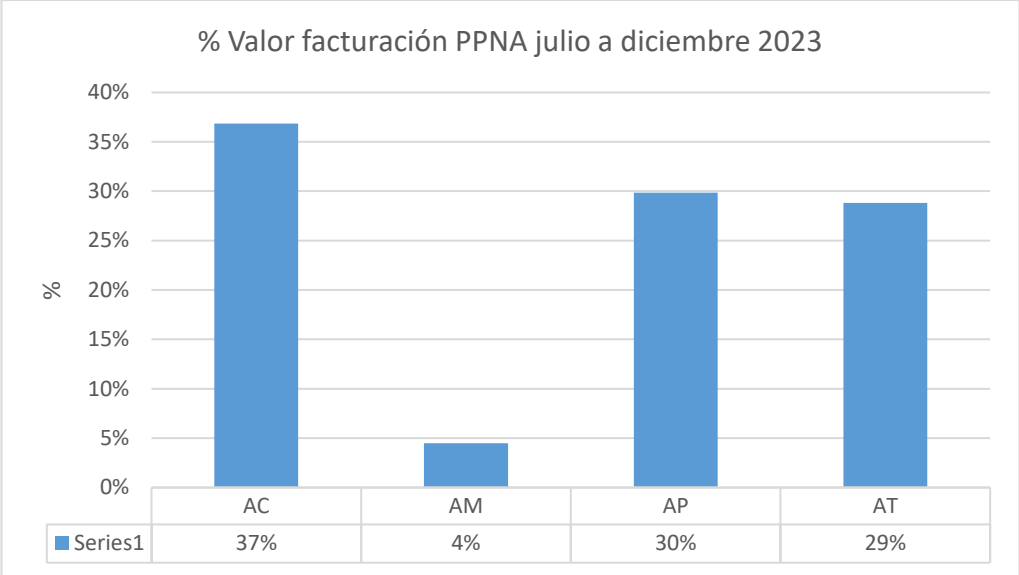
En el primer semestre 2023 se expidieron 215 facturas por valor de $ 38.734.650, según la información en RIPS, de las cuales el 96% corresponden a atenciones generales a la población PPNA del municipio por el valor de $ 37.129.910 y el 4% lo representa las atenciones por los programas de Promoción y Prevención en salud por valor facturado por $1.604.740.

De otro lado, el valor de hallazgos en el semestre de julio a diciembre 2023, en el tipo de contratación del municipio, fue el mes de diciembre quien presento el mayor costo correspondiente al 31% del total de la facturado este contrato, así como también, el tipo de contratación de actividades de Promoción y Prevención.

2.5.3 Facturación PPNA por cada servicio julio a diciembre 2023.

FAC = Factura
AC= Atención en consulta médica
AM= Medicamentos
AP= Atención en procedimientos
AT= Atención en tratamientos

MES	FAC	AC	AM	AP	AT	TOTAL
JUL	32	2.068.200	90.910	2.010.390	2.117.550	6.287.050
AGO	39	2.505.000	292.640	2.725.560	1.324.110	6.847.310
SEP	21	1.249.800	96.270	1.109.100	956.900	3.412.070
OCT	26	1.748.400	160.900	1.620.550	2.111.270	5.641.120
NOV	28	1.754.800	361.690	1.285.210	1.296.050	4.697.750
DIC	69	4.950.700	737.220	2.807.030	3.354.400	11.849.350
TOTAL	**215**	**14.276.900**	**1.739.630**	**11.557.840**	**11.160.280**	**38.734.650**



El valor total de atenciones en servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada-PPNA, durante el periodo julio a diciembre del 2023 fue por la suma de $38.734.650, correspondiente a 215 facturas, de las cuales; las atenciones por consulta médica-AC presento el mayor costo con el 37% del total facturado, seguido por procedimientos-AP con el 30 % y de las atenciones tratamientos -AT con el 29%. Así mismo el mes de diciembre fue donde se presentó el mayor valor en el costo durante la vigencia $11.849.350.

Las atenciones por medicamentos presentaron el menor costo durante este periodo (4%). Ver tabla y gráficas anteriores.

A continuación, se relacionan las facturas:

FAC JUL	AC07	AM07	AP07	AT07	TLL
9821221	76.200	1.530	215.300	660	293.690
9822675	58.400	20.860		178.540	257.800
9823597	76.200		21.700	64.000	161.900
9830105	76.200	3.330	32.100	92.750	204.380
9830885	76.200				76.200
9830983	76.200	10.730	21.700	63.720	172.350

9830997	76.200	9.530		93.880	179.610
9831165	76.200				76.200
9831285	76.200	440	21.700	63.620	161.960
9831689	76.200	90	129.600	87.400	293.290
9831706	76.200	7.160	32.100	92.990	208.450
9831962	76.200		21.700	63.400	161.300
9833188	76.200		21.700	63.400	161.300
9838050	73.400				73.400
9838053		410		320	730
9838184	73.400	440		320	74.160
9840475		11.170			11.170
9846882	73.400				73.400
9847301	129.400	7.450	419.800	228.920	785.570
9852919	132.200			193.400	325.600
9853909			15.690		15.690
9854262	58.400			336.300	394.700
9854642	56.000			193.400	249.400
9855270	73.400	13.470	141.300	67.160	295.330
9857049			82.400		82.400
9860947			82.400		82.400
9861694	73.400		92.500		165.900
9862369	76.200	1.670		320	78.190
9866430	73.400		207.000	197.880	478.280
9866448	56.000				56.000
9866778	73.400		451.700	30.100	555.200
9866945	73.400	2.630		5.070	81.100
Total	**2.068.200**	**90.910**	**2.010.390**	**2.117.550**	**6.287.050**

FAC AGO	AC08	AM08	AP08	AT08	TLL
9867390	76.200	410		220	76.830
9869147	73.400	940		440	74.780
9869656		20.210	21.200	129.690	171.100
9870374	208.400	97.800		199.630	505.830
9871150	132.200	11.710	95.100	200.300	439.310
9871213	76.200		23.800	61.100	161.100
9872156	73.400				73.400
9872997	73.400	6.300	87.800	96.540	264.040
9873014		2.920	114.900		117.820
9873277			111.100		111.100
9876103	73.400				73.400
9876327	76.200				76.200
9877155	73.400	6.660	23.800	66.230	170.090
9877156	73.400				73.400
9886094	65.700				65.700
9888891	177.700	24.860	272.300	199.510	674.370
9892074	73.400	2.790		95.900	172.090
9892131		2.330			2.330
9892258	73.400				73.400
9892268		2.830		5.620	8.450
9892588	76.200		349.100		425.300

9894529			82.400		82.400
9896868	76.200	2.420	143.400	5.200	227.220
9900854	76.200	15.460	65.800	16.130	173.590
9900947	73.400	440	164.600	320	238.760
9901075	73.400	20.900	69.600	5.600	169.500
9901803	76.200	22.980	50.100	6.580	155.860
9901861	65.700				65.700
9908118	76.200	500	125.600	157.220	359.520
9908285	76.200	3.480	31.000	5.270	115.950
9908745	73.400	29.940	214.800	540	318.680
9911056	73.400	10.730	23.800	61.700	169.630
9911060	73.400	2.420		5.300	81.120
9911062			66.600		66.600
9911469	73.400	3.610	80.600	5.070	162.680
9914431	65.700		178.600		244.300
9917976			266.800		266.800
9917986	76.200				76.200
9918352			62.760		62.760
Total	**2.505.000**	**292.640**	**2.725.560**	**1.324.110**	**6.847.310**

FAC SEP	AC09	AM09	AP09	AT09	TLL
9924724	73.400	10.730	23.800	61.320	169.250
9930462	76.200	12.210	226.300	6.780	321.490
9935237	73.400	3.120		5.420	81.940
9938732	73.400	11.170	23.800	61.740	170.110
9941303	73.400	1.030	81.000	440	155.870
9948817	73.400	6.820	49.700	101.100	231.020
9951037	73.400	2.610	31.000	101.100	208.110
9951070	73.400				73.400
9951073	73.400	3.530	250.300	5.200	332.430
9952875	73.400	2.610		5.130	81.140
9953347	112.000	16.300	21.200	244.120	393.620
9960402	73.400	24.910	23.800	162.800	284.910
9965836	89.000				89.000
9968235	44.500				44.500
9968241	44.500				44.500
9968531			89.500		89.500
9970140			82.400		82.400
9972774			92.900		92.900
9974125	76.200	1.230		105.850	183.280
9975178			82.400		82.400
9978164	73.400		31.000	95.900	200.300
Total	**1.249.800**	**96.270**	**1.109.100**	**956.900**	**3.412.070**

FAC OCT	AC10	AM10	AP10	AT10	TLL
9978498	73.400	16.340		101.540	191.280
9978523	73.400	12.100	31.000	101.320	217.820
9983710	76.200	8.870		101.490	186.560
9987114			82.400		82.400
9987132		1.920	38.000	840	40.760
9991367	56.000			169.600	225.600
9991411	73.400	3.920	300.400	5.300	383.020
9991528	73.400		20.800	61.100	155.300
9993747	356.200	14.940		691.790	1.062.930
9994028	132.200	3.590	183.200	179.300	498.290
9994668	76.200				76.200
9995117	76.200	3.590	91.200	101.100	272.090
9995268			31.380		31.380
9999192	73.400	10.730	20.800	61.540	166.470
10001364			87.400		87.400
10001377		1.920	38.000	840	40.760
10004457	73.400				73.400
10006900	73.400	6.600	162.000	178.140	420.140
10006902			69.600		69.600
10008563			87.400		87.400
10009739	112.000	71.350	162.000	182.350	527.700
10011582	129.400				129.400
10011585	73.400	4.590	167.900	174.800	420.690
10013858	73.400				73.400
10021683	73.400	440		220	74.060
10027521			47.070		47.070
Total	**1.748.400**	**160.900**	**1.620.550**	**2.111.270**	**5.641.120**

FAC NOV	AC11	AM11	AP11	AT11	TLL
10032358	112.000	22.860	89.500	292.390	516.750
10035178	76.200		20.800	61.100	158.100
10038776	73.400	440	182.400	84.220	340.460
10042117	73.400	4.960		89.620	167.980
10042992			62.760		62.760
10044103	73.400	7.140		6.550	87.090
10044111	73.400	3.330	208.700	5.200	290.630
10044142	73.400		117.000		190.400
10044733	73.400				73.400
10046341	73.400	6.950		5.420	85.770
10047931	76.200		120.500	84.000	280.700
10047934		172.120		20.520	192.640
10049518	73.400	11.170	20.800	61.740	167.110
10056681	73.400		20.800	61.100	155.300
10059614	73.400	20.970		98.450	192.820
10059685	73.400	10.730		220	84.350
10062212	73.400	13.620	126.800	6.550	220.370
10066103			62.760		62.760
10080166			87.400		87.400

10080240			15.690		15.690
10080966	76.200	11.000	76.700	10.230	174.130
10080988	76.200	10.730	20.800	61.100	168.830
10081033	76.200				76.200
10081095	76.200	6.870		5.420	88.490
10081186	76.200	4.060		179.530	259.790
10081205	76.200	27.350	31.000	90.600	225.150
10081233	76.200	3.450		5.420	85.070
10081254	76.200	23.940	20.800	66.670	187.610
Total	**1.754.800**	**361.690**	**1.285.210**	**1.296.050**	**4.697.750**

FAC DIC	AC12	AM12	AP12	AT12	TLL
10088209			62.760		62.760
10090683	76.200				76.200
10091008	76.200	47.200	130.700	265.090	519.190
10091061	76.200	2.330	35.600	5.200	119.330
10091086	76.200	6.450	31.000	90.230	203.880
10091132	76.200	10.560	100.600	96.150	283.510
10093302	76.200	9.010		96.060	181.270
10093323	76.200	440		220	76.860
10093343	76.200	11.660		19.230	107.090
10093353	73.400				73.400
10093397	73.400	13.800	31.000	89.420	207.620
10093446	73.400	10.730	20.800	61.540	166.470
10093487	76.200	3.230	99.200	12.680	191.310
10093560	73.400	29.330	107.700	19.180	229.610
10093576	73.400	440		220	74.060
10093601	73.400				73.400
10093620	73.400				73.400
10094095	73.400				73.400
10094694	73.400	440	62.800	84.320	220.960
10095630			47.070		47.070
10096239	73.400	11.230	20.800	61.700	167.130
10098040	73.400	1.500		660	75.560
10098222	144.700	11.550	62.800	440	219.490
10098356	76.200	11.380		84.440	172.020
10098430	73.400	3.360		220	76.980
10098944	76.200	11.230	20.800	61.540	169.770
10099245	76.200		81.000		157.200
10099271	76.200				76.200
10099332	76.200				76.200
10099523	76.200	4.920	69.600	91.020	241.740
10099653	76.200	22.310		5.890	104.400
10099900	73.400	9.030	43.300	5.420	131.150
10101764	76.200	4.810	99.200	89.420	269.630
10101829	76.200		20.800	61.100	158.100
10101947	76.200	440	89.500	220	166.360
10102089	76.200	8.930	158.600		243.730
10103856	76.200	25.150	199.800	95.460	396.610

10104338	224.000	88.270		521.200	833.470
10104526	73.400	21.490	21.200	5.640	121.730
10105715	73.400	27.190	21.200	24.850	146.640
10105799	73.400	440	62.800	84.220	220.860
10107462	112.000	12.060		169.820	293.880
10107738			20.800	145.100	165.900
10108592			81.000		81.000
10108748	76.200	37.830	63.600	12.700	190.330
10108851	76.200	16.280		89.640	182.120
10116144	185.400	3.450		174.800	363.650
10118828	73.400	2.990		220	76.610
10119192	73.400	8.420	31.000	89.570	202.390
10119295	73.400	78.390	83.200	176.510	411.500
10119307	73.400	440	20.800	61.320	155.960
10120513			87.400		87.400
10122223	76.200	2.330	120.500	89.880	288.910
10122468	76.200	10.730		220	87.150
10122644	76.200	4.960	31.000	89.130	201.290
10122793	76.200	10.730	20.800	61.320	169.050
10122914	76.200		203.100		279.300
10123580	76.200				76.200
10123614	76.200	35.370	20.800	62.140	194.510
10123658	76.200	8.370	35.600	92.950	213.120
10123722	76.200				76.200
10124177	76.200	4.620	31.000	5.880	117.700
10124325	76.200				76.200
10124662	76.200				76.200
10124747	76.200		81.000		157.200
10125835			87.400		87.400
10126060			87.400		87.400
10126229		88.200			88.200
10126319	73.400	3.200		220	76.820
Total	**4.950.700**	**737.220**	**2.807.030**	**3.354.400**	**11.849.350**

2.6 Auditar y retroalimentar el proceso de gestión del riesgo definido e implementado en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA en lo relacionado a PPNA.

La ley 1966 de 2019 expone: las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la reglamentación y la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 se entiende por Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado *"[…] un programa integral, Institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud [...]"*, cuyos parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación a que hace referencia este artículo, así como la viabilidad y evaluación de los mismos estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se ha evidenciado en vigencias anteriores que la ESE Hospital Santa Mónica ha sido excluido de los actos administrativos que categorizan el riego en las Empresas Sociales del Estado así:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1342 del 29 de mayo de 2019, realizó la categorización del riesgo fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, donde ESE Hospital Santa Mónica continua con la calificación de "Sin Riesgo", no obstante, se ha evidenciado en la ESE, el levantamiento del mapa de riesgos con las debidas calificaciones a los temas más críticos, así mismo el seguimiento que se ha dado a estos.

METODOLOGIA DE ANALSIS DEL RIESGO: se realiza por medio de la probabilidad de ocurrencia de los sucesos, frecuencia e impacto de los mismos, aplicando los siguientes instrumentos.

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA PROBABILIDAD

NIVEL	DESCRIPTOR	FACTIBILIDAD	FRECUENCIA
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	El evento puede ocurrir excepcionalmente, No se ha presentado en los últimos 5 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	El evento puede ocurrir en algún momento, Al menos de 1 vez en los últimos 5 años
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	El evento puede ocurrir en cualquier momento futuro - Al menos de 1 vez en los últimos 2 años).
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias, Al menos de 1 vez en el último año).
5	Casi Seguro	El evento puede ocurrir en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente.	En evento ocurre en la mayoría de circunstancias, Más de 1 vez al año

En el presente informe se han incluido algunos de los indicadores que evidencian el riesgo en el área asistencial tales como:

Nombre del Indicador: Tasa Caída Pacientes en el Servicio de Hospitalización.

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Ene -Mar	Junio	Sept	Dic
Numerador	4	2	4	1
Denominador	2061	2856	5513	2539
Resultado	**1,94**	**0,7**	**0,73**	**0,39**

Se observo que para el primer trimestre el indicador supero la meta propuesta de 1% de eventos relacionados con caídas presentados en el servicio de hospitalización, retornando para los meses posteriores a niveles más bajos dentro del parámetro establecido, para lo cual refieren que todos los casos fueron gestionados y establecieron un plan de mejoramiento el cual se verifica, observándose procesos de continuo cumplimiento y se evidencio su impacto en los meses posteriores. Sin embargo, es el evento de mayor ocurrencia, por lo que se debe revisar continuamente que exista una cultura real del reporte de los casos. Cuando se entrevista la personal, se evidencia conocimiento de la política de seguridad y conocen la ruta y plataforma donde debe realizarse el reporte.

Nombre del Indicador: Tasa Caída Pacientes en el Servicio de Urgencias.

Meta Indicador: ≤ 1%.

Recolección de datos	Marzo	Junio	Sept	Dic
Numerador	2	2	3	0
Denominador	9424	10028	10026	2906
Resultado	**0,2**	**0,2**	**0,3**	**0,0**

Se evidencia un numero bajo de casos presentados durante estos 12 meses por caídas en el servicio de urgencias. Muy por debajo del rango máximo establecido. En este servicio también se evidencia la aplicación de barreras de seguridad, similares a las del servicio de hospitalización. Todos los casos fueron gestionados, ninguno tuvo desenlace fatal.

3. RESUMEN: VALORES A RECONOCER y VALORES GLOSADOS:

Hallazgos EPS Contributivo

CANTIDAD Y VALOR DE HALLAZGOS POR AFILIACION AL REGIMEN CONTRIBUTIVO														
EPS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
EPS002 SALUTOTAL	-	-	1	227.220	1	200.300	2	202.800	1	84.350	3	445.290	8	1.159.960
EPS005 SANITAS	-	-	3	553.950	-	-	1	76.200	-	-	1	76.820	5	706.970
EPS037 NUEVA EPS	1	76.200	-	-	-	-	-	-	1	259.790	2	325.660	4	661.650
EPS018 S.O.S	2	365.680	-	-	1	73.400	-	-	-	-	-		3	439.080
ESSC62 ASMETASALUD CM	-	-	-	-	-	-	-	-	1	340.460	-	-	1	340.460
EPS010 SURA	-	-	-	-	1	155.870	-	-	-	-	-	-	1	155.870
TOTAL	**3**	**441.880**	**4**	**781.170**	**3**	**429.570**	**3**	**279.000**	**3**	**684.600**	**6**	**847.770**	**22**	**3.463.990**

Hallazgos EPS Subsidiadas

CANTIDAD Y VALOR DE HALLAZGOS POR AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO														
EPS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
EPSS41 NUEVA EPS	7	1.284.610	5	784.370	3	880.710	2	511.000	-	-	8	1.923.050	25	5.383.740
ESS062 ASMETSALUD	2	281.850	1	244.300	-	-	1	340.460	-	-	1	396.610	5	1.263.220
EPSS05 SANITAS	1	293.290	-	-		-	-	-	-	-	3	331.720	4	625.010
EPSS02 SALUDTOTAL	-	-	2	271.810	-	-	-	-	-	-	1	181.270	3	453.080
EPSS18 S.O. S	1	204.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	204.380
EPSS37 NUEVA EPS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	119.330	1	119.330
TOTAL	**11**	**2.064.130**	**8**	**1.300.480**	**3**	**880.710**	**3**	**851.460**	**-**	**-**	**14**	**2.951.980**	**39**	**8.048.760**

Hallazgos No SISBEN

MES 2023	VALOR HALLAZGOS SIN SISBEN	
	Cant	Valor
JULIO	27	5.470.780
AGOSTO	27	4.898.110
SEPTIEMBRE	17	2.900.560
OCTUBRE	19	4.369.210
NOVIEMBRE	25	4.013.150
DICIEMBRE	51	8.817.520
TOTAL	**166**	**30.469.330**

CONSOLIDADO DEL PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2023:

VR. Hallazgo Contributivo	VR. Hallazgo Subsidiado	VR. Hallazgo por Cruce SISBEN	Total Hallazgos	Vr. RIPS	Valor a Reconocer
$3.463.990	$ 8.048.760	$30.469.330	$41.982.080	$38.734.650	$27.221.900

Nota: El valor de Hallazgos por no SISBEN SW3 asciende a la suma de $ 35.296.120, este valor de hallazgo no se incluye en el anterior balance, se consideran como indicativo de glosa administrativa, ya que no se incluye las versiones anteriores del SISBEN (sw1 y sw2), y los niveles superiores a 2 que se encuentran en el SISBEN SW3; el Ministerio de Salud los homologó a los niveles que tenían en el SW1 y SW2 y actualmente esta metodología se encuentra en espera de actualización y puesta en vigencia de la metodología SW4, así como no se incluye la población extranjera sin respaldo en las Bases de datos del SISBEN III, en razón a las normas que propenden por la garantía de la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015, tampoco se incluye el valor de Hallazgos por usuarios con SISBEN en otros municipios.

Valor Total indicativo Glosa financiera: $ 11.512.750

Valor total indicativo glosa administrativa $ 30.469.330

Valor a Reconocer: $ 27.221.900

Informe elaborado por:



CAROLINA FRANCO ARANA
Auditora RS C.E.R



CECILIA HINCAPIE VELASQUEZ
Auditora RS C.E.R

ANEXOS

Se anexa libro de Excel con las diferentes tablas (hojas) generadas por el software.

DSQ INF RIPS VINC JULIO 2023
DSQ INF RIPS VINC AGOSTO 2023
DSQ INF RIPS VINC SEPTIEMBRE 2023
DSQ INF RIPS VINC OCTUBRE 2023
DSQ INF RIPS VINC NOVIEMBRE 2023
DSQ INF RIPS VINC DICIEMBRE 2023
Rips072023
Rips082023
Rips092023
Rips102023
Rips112023
Rips122023